

sumario

1.DISPOSICIONES GENERALES

- Consejería de Sanidad y Servicios Sociales**
CVE-2014-15500 Orden SAN/62/2014, de 27 de octubre, por la que se crea la categoría de Técnico en Farmacia en el ámbito de las Instituciones Sanitarias del Servicio Cántabro de Salud. Pág. 33464

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

- Ayuntamiento de Ampuero**
CVE-2014-15639 Lista definitiva de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas de personal laboral, Oficial de Servicios Múltiples/Palista, y composición del Tribunal Calificador. Pág. 33468

2.3.OTROS

- Consejería de Sanidad y Servicios Sociales**
CVE-2014-15502 Resolución de evaluación del puesto de Jefe de Sección de Urología de la Gerencia de Atención Especializada del Áreas III-IV: Hospital Comarcal de Sierrallana. Pág. 33470

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

- Consejería de Presidencia y Justicia**
CVE-2014-15676 Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación urgente del servicio de limpieza de las dependencias del servicio de Laboratorio y Control. Objeto 5.4.17/14. Pág. 33471
- Ayuntamiento de Torrelavega**
CVE-2014-15422 Corrección de errores a anuncio publicado en el BOC número 205, de 24 de octubre de 2014, de anuncio de licitación, procedimiento abierto, para la contratación de la prestación de servicios postales de notificaciones telemáticas. Expediente 67/2014. Pág. 33473
- CVE-2014-15424** Anuncio de licitación, procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la contratación de suministro mediante arrendamiento financiero de dos vehículos, tipo monovolumen, para la policía local. Expediente 35/2014. Pág. 33474

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

- Ayuntamiento de Astillero**
CVE-2014-15490 Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 3/2014. Pág. 33476
- Ayuntamiento de Camargo**
CVE-2014-15485 Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 2/2014. Pág. 33477
- CVE-2014-15488** Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación del saldo inicial/bajas de las obligaciones reconocidas de presupuestos cerrados. Pág. 33478

LUNES, 10 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 216

CVE-2014-15410	Ayuntamiento de los Corrales de Buelna Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos MOD 17/2014.	Pág. 33483
CVE-2014-15453	Junta Vecinal de Abionzo Aprobación definitiva del presupuesto general de 2014.	Pág. 33486
CVE-2014-15454	Junta Vecinal de Bárcena de Carriedo Aprobación definitiva del presupuesto general de 2014.	Pág. 33489
CVE-2014-15456	Concejo Abierto de Calseca Exposición pública de las cuentas generales de 2012 y 2013.	Pág. 33492
CVE-2014-15475	Aprobación provisional y exposición pública del presupuesto general de 2015.	Pág. 33493
CVE-2014-15455	Concejo Abierto de Carrascal-Cocejón Aprobación definitiva del presupuesto general de 2014.	Pág. 33494
CVE-2014-15507	Junta Vecinal de Castillo Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2013 y bases de ejecución.	Pág. 33497
CVE-2014-15479	Junta Vecinal de Matienzo Aprobación provisional y exposición pública del presupuesto general de 2015.	Pág. 33498
CVE-2014-15459	Junta Vecinal de Ogarrio Exposición pública de las cuentas generales de 2012 y 2013.	Pág. 33499
CVE-2014-15482	Aprobación provisional y exposición pública del presupuesto general de 2015.	Pág. 33500
CVE-2014-15463	Junta Vecinal de Pontejos Exposición pública de las cuentas generales de 2011, 2012 y 2013.	Pág. 33501
CVE-2014-15505	Junta Vecinal de Puente Viesgo Aprobación definitiva del presupuesto general de 2014, bases de ejecución y plantilla de personal.	Pág. 33502
CVE-2014-15470	Concejo Abierto de Rehoyos Exposición pública de las cuentas generales de 2011, 2012 y 2013.	Pág. 33504
CVE-2014-15462	Concejo Abierto de Revelillas Exposición pública de la cuenta general de 2013.	Pág. 33505
CVE-2014-15466	Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015.	Pág. 33506
CVE-2014-15469	Junta Vecinal de Riba Exposición pública de la cuenta general de 2013.	Pág. 33507
CVE-2014-15480	Aprobación provisional y exposición pública del presupuesto general de 2015.	Pág. 33508
CVE-2014-15483	Concejo Abierto de Ruanales Aprobación provisional y exposición pública del presupuesto general de 2015.	Pág. 33509
CVE-2014-15458	Junta Vecinal de Rubayo Aprobación definitiva del presupuesto general de 2011.	Pág. 33510
CVE-2014-15460	Aprobación definitiva del presupuesto general de 2012.	Pág. 33513
CVE-2014-15464	Aprobación definitiva del presupuesto general de 2013.	Pág. 33516
CVE-2014-15465	Aprobación definitiva del presupuesto general de 2014.	Pág. 33519
CVE-2014-15484	Concejo Abierto de Valcaba Aprobación provisional y exposición pública del presupuesto general de 2014.	Pág. 33522
CVE-2014-15486	Aprobación provisional y exposición pública del presupuesto general de 2015.	Pág. 33523
CVE-2014-15472	Concejo Abierto de Viaña Exposición pública de las cuentas generales de 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013.	Pág. 33524

LUNES, 10 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 216

Junta Vecinal de Villacarriedo	
CVE-2014-15478	Aprobación definitiva del presupuesto general de 2014. Pág. 33525
Concejo Abierto de Villanueva de la Nía	
CVE-2014-15467	Aprobación definitiva del presupuesto general de 2009. Pág. 33527
CVE-2014-15468	Aprobación definitiva del presupuesto general de 2010. Pág. 33529
CVE-2014-15471	Aprobación definitiva del presupuesto general de 2011. Pág. 33531
CVE-2014-15473	Aprobación definitiva del presupuesto general de 2012. Pág. 33533
CVE-2014-15474	Aprobación definitiva del presupuesto general de 2013. Pág. 33535
CVE-2014-15476	Aprobación definitiva del presupuesto general de 2014. Pág. 33537

Concejo Abierto de Villar de Soba	
CVE-2014-15487	Aprobación provisional y exposición pública del presupuesto general de 2015. Pág. 33539

Concejo Abierto de Quintanilla de An	
CVE-2014-15461	Exposición pública de las cuentas generales de 2010, 2011, 2012 y 2013. Pág. 33540
CVE-2014-15477	Aprobación provisional y exposición pública del presupuesto general de 2015. Pág. 33541

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

Consejería de Presidencia y Justicia	
CVE-2014-15514	Notificación de acuerdo de incoación del expediente sancionador 107/14. Pág. 33542
CVE-2014-15515	Notificación de acuerdo de incoación de expediente sancionador número 143/14. Pág. 33544
CVE-2014-15516	Notificación de resolución de expediente sancionador número 89/14. Pág. 33546

Ayuntamiento de Astillero	
CVE-2014-15492	Notificación de expedientes sancionadores en materia de Tráfico. Expediente AS390053386171 y otros Pág. 33548

Ayuntamiento de Laredo	
CVE-2014-15429	Notificación de actos administrativos en expedientes sancionadores de tráfico. Expediente 39770002506 y otros. Pág. 33550

Ayuntamiento de Ribamontán al Mar	
CVE-2014-15428	Aprobación y exposición pública de los padrones de contribuyentes de Tasas por Prestación de Servicios de Recogida de Basura, Agua, Alcantarillado, Mantenimiento de Contadores y Canon de Saneamiento de Cantabria del tercer trimestre de 2014, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 33551

Ayuntamiento de Santander	
CVE-2014-15420	Notificación de iniciación de expediente sancionador. Denuncia 42222(358)/14. Pág. 33552
CVE-2014-15421	Notificación de iniciación de expediente sancionador. Denuncia 46033(400)/14. Pág. 33554
CVE-2014-15423	Notificación de iniciación de expediente sancionador. Denuncia 34893(307)/14. Pág. 33556

Ayuntamiento de Torrelavega	
CVE-2014-15430	Aprobación y exposición pública del Padrón Fiscal de Tasa Plaza de Abastos del mes de septiembre de 2014, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 33557
CVE-2014-15431	Aprobación y exposición pública del Padrón Fiscal de Tasa Uso Instalaciones Deportivas (abonados) del mes de septiembre de 2014, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 33558
CVE-2014-15432	Aprobación y exposición pública del Padrón Fiscal de Tasa Uso Instalaciones Deportivas (clubs) del mes de agosto de 2014, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 33559
CVE-2014-15434	Aprobación y exposición pública del Padrón Fiscal de Escuela Infantil Anjana del mes de octubre de 2014, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 33560

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural

- CVE-2014-15511** Corrección de errores al anuncio publicado en el BOC Extraordinario número 27, de 4 de junio de 2014, de Orden GAN/34/2014, de 19 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan para 2014 ayudas a la acuicultura, transformación y comercialización de productos de la pesca y de la acuicultura de acuerdo con el Fondo Europeo de la Pesca (2007-2013). Pág. 33561

7.OTROS ANUNCIOS

7.1.URBANISMO

Ayuntamiento de Selaya

- CVE-2014-15285** Información pública de solicitud de autorización para legalización de rehabilitación de cuadra para vivienda unifamiliar. Pág. 33562

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo

- CVE-2014-15249** Información pública de resolución sobre Modificación No Sustancial Irrelevante de la Autorización Ambiental Integrada número 002/2005. Término municipal de Meruelo. Pág. 33563

7.5.VARIOS

Consejería de Presidencia y Justicia

- CVE-2014-15513** Notificación de la resolución del levantamiento de la suspensión de la autorización de instalación de máquina recreativa de tipo B. Pág. 33564

Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural

- CVE-2014-15436** Resolución acordando el acotado al pastoreo por incendio forestal de terrenos en el monte Rodil y Bustantigua, número 350 del CUP, perteneciente a los pueblos de Pedredo, Riovaldiguña, Palacios, Palazuelos y La Fraguas, término municipal de Arenas de Iguña. Pág. 33566

- CVE-2014-15438** Resolución acordando el acotado al pastoreo por incendio forestal de terrenos en el monte Carmona, número 7 del CUP, perteneciente al pueblo de Carmona, término municipal de Cabuérniga. Pág. 33570

- CVE-2014-15440** Resolución acordando el acotado al pastoreo por incendio forestal de terrenos en los montes de utilidad pública número 335 Soligote, Garmas e Ingertos y número 338 Matanegrero, pertenecientes a los pueblos de Cosío y Rozadío, término municipal de Rionansa, y al pueblo de San Sebastián de Garabandal, término municipal de Rionansa. Pág. 33574

- CVE-2014-15443** Notificación de rectificación de error en la resolución del expediente de denuncia I-3/2014. Pág. 33577

- CVE-2014-15444** Resolución acordando el acotado al pastoreo en los montes de utilidad pública Cagigal y Tromeda, número 383-bis del CUP y Tablada, número 383-Sexies del CUP, perteneciente a los pueblos de Acereda y Santiurde de Toranzo, término municipal de Santiurde de Toranzo. Pág. 33578

- CVE-2014-15445** Resolución acordando el acotado al pastoreo en el monte de utilidad pública Dehesa y Tromeda, número 383-quinques perteneciente al pueblo de San Martín, término municipal de Santiurde de Toranzo. Pág. 33582

Ayuntamiento de Cartes

- CVE-2014-15425** Notificación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Pág. 33586

- CVE-2014-15426** Notificación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Pág. 33587

LUNES, 10 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 216

CVE-2014-15427	Ayuntamiento de Colindres Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.	Pág. 33588
CVE-2014-15433	Ayuntamiento de Laredo Notificación de incoación de expediente de retirada de vehículo de la vía pública. Expediente 27/2014.	Pág. 33589
CVE-2014-15437	Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente BO/37/2014.	Pág. 33590
CVE-2014-15439	Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente BO/38/2014.	Pág. 33591
CVE-2014-15442	Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente BO/40/2014.	Pág. 33592
CVE-2014-15441	Ayuntamiento de Polanco Información pública de solicitud de licencia de actividad para bar en Requejada, P-10 bajo. Expediente 1003/2014.	Pág. 33593
CVE-2014-15629	Ayuntamiento de Santander Información pública de solicitud de licencia de obra y actividad para acondicionamiento de local para bar-cafetería en calle Ataulfo Argenta, 54. Expediente 165/14.	Pág. 33594

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

CVE-2014-15307	Juzgado de lo Social N° 2 de Santander Notificación de decreto 460/2014 en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 193/2014.	Pág. 33595
CVE-2014-15319	Juzgado de lo Social N° 4 de Santander Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 182/2014.	Pág. 33597
CVE-2014-15373	Citación para la celebración de actos de conciliación, y en su caso, juicio en procedimiento de Seguridad Social 191/2014.	Pág. 33598
CVE-2014-15449	Juzgado de lo Social N° 5 de Santander Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 138/2014.	Pág. 33599
CVE-2014-15374	Juzgado de lo Social N° 6 de Santander Notificación de decreto 422/2014 en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 75/2014.	Pág. 33600
CVE-2014-15277	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción N° 2 de Medio Cudeyo Emplazamiento en expediente de dominio. Reanudación del tracto 443/2014.	Pág. 33602
CVE-2014-15448	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción N° 3 de Torrelavega Citación para la celebración de vista oral en juicio de faltas 1098/2014.	Pág. 33603

1.DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

CVE-2014-15500 *Orden SAN/62/2014, de 27 de octubre, por la que se crea la categoría de Técnico en Farmacia en el ámbito de las Instituciones Sanitarias del Servicio Cántabro de Salud.*

El artículo 26.1 del Estatuto de Autonomía para Cantabria atribuye a la Comunidad Autónoma competencia ejecutiva en materia de gestión de la asistencia sanitaria de la Seguridad Social, cuyas funciones y servicios en materia sanitaria fueron traspasados mediante Real Decreto 1472/2001, de 27 de diciembre. Partiendo de tal premisa estatutaria, resulta necesario que la Administración sanitaria lleve a cabo las oportunas adaptaciones organizativas en adecuación a las necesidades asistenciales, así como para mejorar la calidad de la asistencia, lo que implica a nivel orgánico procurar unas categorías profesionales estatutarias adecuadas y adaptadas a las necesidades del momento, que permitan incorporar a quiénes se encuentran más preparados profesionalmente para cubrir esas necesidades.

La Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, dispone en su artículo 15 que, en el ámbito de cada servicio de salud, se establecerán, modificarán o suprimirán las categorías de personal estatutario, desacuerdo con las previsiones en materia de representación y negociación colectiva que establece la propia Ley y, en su caso, de acuerdo con los planes de ordenación de recursos humanos.

Asimismo, la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de personal estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, establece en su artículo 14 que la creación de categorías se realizará previa negociación en la Mesa Sectorial, mediante orden de la Consejería competente en Sanidad, determinando los efectos que tendrá respecto al personal afectado. Añade que la creación se realizará siguiendo el criterio de posibilitar la incorporación ágil del personal adecuado, competencial o técnicamente, que demande la evolución prestacional del Servicio Cántabro de Salud en cada momento, como garantía de la respuesta asistencial a los pacientes, y que se tendrán en cuenta las previsiones que, en su caso, se hayan determinado en el plan de ordenación de recursos humanos.

Por otro lado, la Ley de Cantabria 7/2001, de 19 de diciembre, de Ordenación Farmacéutica, tiene por objeto conseguir una atención farmacéutica universal, continua, integral y adecuada a la población, a través del desarrollo de una serie de funciones y actividades en aquellos servicios que proporcionan prestaciones de tipo farmacéutico, que en el Servicio Cántabro de Salud son los servicios de farmacia hospitalarios y los servicios de farmacia de atención primaria.

De igual manera, debe destacarse el impacto que pueden tener en las unidades hospitalarias de farmacia del Servicio Cántabro de Salud las medidas relativas a la atención farmacéutica contempladas en el artículo 6 del Real Decreto Ley 16/2012, de 20 de abril, así como la previsión de su artículo 7 sobre manipulación y adecuación de preparaciones de medicamentos, previsiones que también hacen conveniente crear la categoría de Técnico en Farmacia. Asimismo, resulta preciso tener en cuenta las previsiones del Real Decreto 1689/2007, de 14 de diciembre, por el que se establece el título de Técnico en Farmacia y Parafarmacia y se fijan sus enseñanzas mínimas.

En concreto, atendiendo a las circunstancias existentes en las unidades de farmacia de los tres hospitales del Servicio Cántabro de Salud (Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla", Hospital Comarcal de Sierrallana y Hospital Comarcal de Laredo), previa negociación en la Mesa Sectorial de Personal de Instituciones Sanitarias de Cantabria, se aprobó el "Acuerdo por el que se declara durante 2012 como servicio especial a efectos de selección temporal el desarrollo por los técnicos de laboratorio que realicen sus funciones en la Unidad de Farmacia Hospitalaria del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla". La disposición adicional única del citado Acuerdo establecía que, a partir de su entrada en vigor, se desarrollarían los trabajos

LUNES, 10 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 216

oportunos para la creación, con efectos de 1 de enero de 2013, de la categoría de Técnico en Farmacia. Finalizados dichos trabajos y efectuada la oportuna negociación en el seno de la Mesa Sectorial de Personal de Instituciones Sanitarias, se considera conveniente la creación de la categoría de Técnico en Farmacia.

En su virtud, previa negociación en el seno de la Mesa Sectorial de Personal de Instituciones Sanitarias, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5.2.q) y 14 de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de Personal de Instituciones Sanitarias,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto crear la categoría de Técnico en Farmacia en el ámbito de las Instituciones Sanitarias del Servicio Cántabro de Salud.

Artículo 2. Creación y clasificación.

Se crea la categoría de Técnico en Farmacia perteneciente al Grupo C-Subgrupo C2, clasificada como personal estatutario sanitario de formación profesional del artículo 6 de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de personal estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria- en relación con el artículo 6.2.b).2º de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.

Artículo 3. Régimen jurídico.

A la categoría creada le será de aplicación el régimen previsto en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, en la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de personal estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y en su normativa complementaria y de desarrollo.

Artículo 4. Retribuciones.

Los importes y la estructura retributiva de las plazas de la categoría de Técnico en Farmacia serán igual a los establecidos para las plazas de Auxiliares de Enfermería en servicios centrales.

Artículo 5. Funciones.

1.- Corresponde a las plazas de Técnico en Farmacia desempeñar, con carácter general, los servicios complementarios y de apoyo de las funciones que desarrolla el personal facultativo farmacéutico de los servicios de farmacia de las Instituciones Sanitarias del Servicio Cántabro de Salud.

2.- El ámbito funcional será el adecuado a las competencias y capacidades propias del título de Técnico en Farmacia expedido por el Ministerio competente en materia de educación. De manera específica, el personal de la categoría estatutaria de Técnico en Farmacia desempeñará las siguientes actividades:

a) Recepción, almacenamiento, revisión y reposición de medicamentos, material de acondicionamiento, productos sanitarios, material sanitario y otro material utilizado en los servicios de farmacia, garantizando su correcta conservación y organización según los criterios establecidos.

b) Colaborar, bajo la supervisión del personal farmacéutico, en la dispensación de medicamentos y productos sanitarios en las diferentes modalidades (reposición y control de botiquines, dispensación individualizada en dosis unitarias, dispensación automatizada), así como realizar la preparación distribución de las solicitudes de medicamentos y productos sanitarios, de acuerdo con las normas de actuación establecidas.

c) Almacenamiento, control, cumplimentación y archivo de los impresos y registros utiliza-

LUNES, 10 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 216

dos en la recepción, almacenamiento, conservación, custodia, dispensación y distribución de medicamentos, productos sanitarios y demás productos utilizados, de acuerdo con el protocolo establecido en el Servicio de Farmacia.

d) Manejo, limpieza y conservación, mantenimiento del buen funcionamiento y puesta a punto del equipamiento, utensilios y demás medios utilizados para la recepción, almacenamiento, conservación, custodia, dispensación y distribución de medicamentos y productos sanitarios.

e) Preparar, poner en funcionamiento y controlar los utensilios de dosificación y envasado de medicamentos al objeto de su disponibilidad en cantidad, calidad y estado operativo en el momento de ser requeridos.

f) Elaboración y control de calidad de las preparaciones farmacéuticas, según procedimientos establecidos de acuerdo con las normas de correcta elaboración y control de calidad, bajo la supervisión y autorización del personal farmacéutico.

g) Almacenamiento, control y archivo de las preparaciones farmacéuticas y de sus registros.

h) Mantenimiento, conservación y limpieza de los utensilios y material requerido para llevar a cabo operaciones farmacéuticas.

i) Colaboración en el cumplimiento de los principios del sistema de gestión de la calidad establecido en el servicio de farmacia.

j) Manejo de aplicativos informáticos empleados en el almacenamiento y en la dispensación de medicamentos y productos sanitarios con el nivel de acceso que se establezca.

k) Cualesquiera otras actividades que sean incluidas, como consecuencia de las innovaciones tecnológicas y organizativas, dentro de las competencias y capacidades propias del título de técnico en farmacia.

l) Todas aquellas otras funciones a las que habilite su curriculum formativo en su ámbito funcional.

3.- El ámbito funcional de la categoría se extenderá, asimismo, a las funciones previstas para el personal auxiliar de enfermería de las unidades de farmacia en el Estatuto del Personal Sanitario no Facultativo aprobado por Orden de 26 de abril de 1973.

4.- Las funciones se desarrollarán bajo la dirección y supervisión del personal facultativo farmacéutico responsable perteneciente al servicio de farmacia correspondiente y dando cumplimiento a las instrucciones del mismo.

5.- En cualquier caso, el personal técnico en farmacia desarrollará sus funciones sin menoscabo de la competencia, responsabilidad y autonomía de los profesionales de enfermería que actúan en el ámbito propio de los servicios de farmacia.

Artículo 6. Acceso a la categoría.

1.- El acceso a la categoría de Técnico en Farmacia y la provisión de plazas o puestos de trabajo se efectuará de acuerdo con la normativa que regule esta materia para el personal estatutario de las Instituciones Sanitarias del Servicio Cántabro de Salud.

2.- Para el acceso a la categoría de Técnico en Farmacia será requisito indispensable estar en posesión del título de Formación Profesional de Grado Medio de Técnico en Farmacia y Parafarmacia o equivalente, en los términos previstos en la normativa de ordenación general de la formación profesional.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA

Situación del personal fijo que desempeña actualmente funciones de Técnicos en Farmacia.

1.- El personal fijo perteneciente al mismo subgrupo de clasificación que el de la categoría creada que, a la entrada en vigor de esta Orden, se encuentre ejerciendo funciones que, con carácter fundamental, se atribuyen a la categoría de técnico en farmacia continuarán en todo caso en su ejercicio.

LUNES, 10 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 216

2.- Si se tratase de personal que posea la titulación requerida en el artículo 6 podrá formular solicitud dirigida al titular de la Consejería competente en materia de sanidad para su integración voluntaria en la categoría de Técnico en Farmacia en el plazo máximo de doce meses desde la entrada en vigor de la presente Orden. Una vez integrados serán declarados en situación de excedencia por prestación de servicios en el sector público en su categoría de origen.

3.- En los restantes casos, las plazas tendrá la consideración de plazas a extinguir, de modo que una vez queden vacantes por cualquiera de las causas previstas legalmente serán amortizadas y se transformarán en plazas de la categoría Técnico en Farmacia.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA SEGUNDA

Situación del personal temporal que desempeña actualmente funciones de Técnico en Farmacia.

1.- El personal temporal de otras categorías estatutarias del mismo subgrupo de clasificación que el de la categoría creada que a la entrada en vigor de la Orden se encuentre ejerciendo funciones que, con carácter fundamental, se atribuyen a la categoría de técnico en farmacia, y estén en posesión de la titulación prevista en el artículo 6, serán integrados mediante nombramiento con el mismo carácter temporal en la nueva categoría de Técnico en Farmacia, cesando en caso de cobertura reglamentaria de los puestos de trabajo como consecuencia de procesos de selección o de movilidad.

2.- El personal temporal de otras categorías estatutarias del mismo subgrupo de clasificación que el de la categoría creada que a la entrada en vigor de la Orden se encuentre ejerciendo funciones que, con carácter fundamental, se atribuyen a la categoría de técnico en farmacia, y carezcan de de la titulación prevista en el artículo 6, únicamente podrán continuar ejerciendo sus funciones con el mismo nombramiento hasta la aprobación de la lista de selección temporal de técnicos en Farmacia a la que refiere a Disposición Transitoria Tercera, que permita incorporar personal de la nueva categoría estatutaria de técnico en farmacia

DISPOSICIÓN TRANSITORIA TERCERA

Servicios Especiales.

1.- En tanto se resuelvan los oportunos procesos de selección fija o temporal que permitan incorporar personal de la nueva categoría estatutaria de técnico en farmacia, los servicios relativos a las funciones reguladas en el artículo 5 de la presente Orden tendrán la consideración de servicios especiales a efectos de selección temporal a fin de preservar la debida atención a las necesidades existentes en tales unidades.

2.- En todo caso, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 19 del "Acuerdo por el que se regula la selección de personal estatutario temporal de instituciones sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria" de 14 de diciembre de 2011, deberá efectuarse una convocatoria para formar una selección temporal de técnicos en Farmacia en el plazo máximo de doce meses desde la entrada en vigor de la presente Orden.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 27 de octubre de 2014.
La consejera de Sanidad y Servicios Sociales,
María José Sáenz de Buruaga Gómez.

2014/15500

CVE-2014-15500

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

CVE-2014-15639 *Lista definitiva de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas de personal laboral, Oficial de Servicios Múltiples/Palista, y composición del Tribunal Calificador.*

Vista la Resolución de Alcaldía de fecha 25 de septiembre de 2014, por la que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos de la convocatoria en relación con las pruebas de selección de personal laboral para el puesto de Oficial de Servicios Múltiples/Palista.

Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones a la lista provisional de aspirantes y examinadas las alegaciones presentadas por los aspirantes excluidos de la convocatoria.

De conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas junto con la convocatoria por la Resolución de la Alcaldía de fecha 15 de mayo de 2014 y en virtud del art. 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y del art. 21.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, vengo a resolver:

1º Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria de Oficial de Servicios Múltiples/Palista.

Admitidos

1	Abedul Santa Cecilia Marcos	13759474T
2	Barbazan Blanco Juan Jesús	30578503A
3	Fernández Martínez Alberto Carlos	20200553K
4	Herrera Ricondo Óscar	72030149Z
5	Huici Pérez Eneko	72464669H
6	Martínez Gómez Miguel	72078252R
7	Maza Ruiz Francisco José	72030052D
8	Pascual Incera David	72096785L
9	Pereda Ulibarri Juan José	30636196N
10	Piedra del Valle Ángel	72027077R
11	Saez Cotarelo Ramón	20207660K
12	Sainz Ruiz Francisco Javier	13735119W
13	Sánchez Chaperó David	720149190B
14	Sanz Pérez Francisco Luis	9307673X

Excluidos

1	Martínez Pérez Raúl	72036039Q	(1)
2	San Sebastián Ruiz Daniel	30614346N	(1)

(1) No aportar la titulación exigida para el puesto

LUNES, 10 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 216

2º Publicar la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos a los efectos oportunos.

3º La composición del Tribunal Calificador es la siguiente:

Presidente: José Emeterio Martín Sarobe.

Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Ampuero.

Suplente: M^a Cristina Fernández Bengochea.

Funcionaria de Administración General del Ayuntamiento de Ampuero.

Vocal: Izaskun Crespo Gutiérrez.

Empleado de Administración General del Ayuntamiento de Ampuero.

Suplente: M^a Yolanda Fernández Maza.

Empleada de Administración General del Ayuntamiento de Ampuero.

Vocal: Ricardo Fernández Fernández.

Empleado de la Brigada Municipal del Ayuntamiento de Ampuero.

Suplente: Ignacio Torre Pérez.

Empleado de la Brigada Municipal del Ayuntamiento de Ampuero.

Vocal: Sebastián Martín Álvarez.

Designado por el Gobierno de Cantabria.

Suplente: Luis Lázaro Gil.

Designado por el Gobierno de Cantabria.

Vocal: Victoriano Picón Orcajo.

Designado por el Gobierno de Cantabria.

Suplente: Félix David Zarzuelo Campo.

Designado por el Gobierno de Cantabria.

Secretario: Actuará como secretario el vocal empleado de Administración General.

4º El Tribunal se reunirá para la valoración de los méritos alegados en la fase de concurso el día 18 de noviembre de 2014 a las 9 horas en la Casa de Cultura de Ampuero. El resultado de la valoración de méritos se expondrá a continuación en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

5º Dése cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Ampuero, 4 de noviembre de 2014.

El alcalde,

Patricio Martínez Cedrún.

2014/15639

CVE-2014-15639

2.3. OTROS

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

CVE-2014-15502 *Resolución de evaluación del puesto de Jefe de Sección de Urología de la Gerencia de Atención Especializada del Áreas III-IV: Hospital Comarcal de Sierrallana.*

Vista la propuesta elevada por la presidenta de la Comisión de Evaluación, de 14 de octubre de 2014, en el procedimiento de evaluación del puesto de Jefe de Sección de Urología de la Gerencia de Atención Especializada Áreas III-IV: Hospital Comarcal Sierrallana, y de acuerdo con lo previsto en la base séptima de la Orden SAN/22/2006, de 24 de agosto, por la que se convocó la provisión de dicho puesto, así como los artículos 5.2.f) y 52 de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de Personal Estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

RESUELVO

Primero.- Confirmar a don Luis Alberto Asensio Lahoz como Jefe de Sección de Urología de la Gerencia de Atención Especializada Áreas III-IV: Hospital Comarcal Sierrallana, por un nuevo periodo de cuatro años, al término de los cuales será evaluada a efectos de su continuidad en el puesto.

Segundo.- Dicho periodo se computará desde el día siguiente a la publicación de esta resolución.

Tercero.- Sirva la presente resolución como notificación a los interesados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.6 b) y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto.- Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes desde su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en relación con el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 29 de octubre de 2014.
La consejera de Sanidad y Servicios Sociales,
María José Sáenz de Buruaga Gómez.

2014/15502

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y COMPRAS

CVE-2014-15676 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación urgente del servicio de limpieza de las dependencias del servicio de Laboratorio y Control. Objeto 5.4.17/14.*

Consejería: Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural.

Objeto: 5.4.17/14 "Servicio de limpieza de las dependencias del Servicio de Laboratorio y Control".

CPV (Referencia de nomenclatura): 90911200-8.

Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 74.380,17 €.

Importe total: 90.000,00 € (IVA incluido).

Valor estimado del contrato: 148.760,34 €.

Plazo de Ejecución: 1 de enero de 2015 (o cuando se firme el contrato si éste es posterior) al 31 de diciembre de 2015.

Prórroga del contrato: Si, según se especifica en la cláusula H) del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Admisibilidad de variantes o mejoras: Si se admiten de conformidad con la cláusula B) del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Requisitos específicos del contratista:

Solvencia económica, financiera o técnica: Lo señalado en la cláusula M) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Garantía provisional: Dispensada.

Criterios de adjudicación: Varios criterios conforme determina la cláusula O) del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia y Justicia del Gobierno de Cantabria, calle Peña Herbosa, 29, 39003 Santander (Teléfono: 942 207121, Fax: 942 207162), hasta las 13 horas del octavo día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC en caso de coincidir en sábado o festivo se aplazará hasta la misma hora del día siguiente hábil.

Cuando la documentación se envíe por correo, deberá realizarse dentro del mismo plazo y hora indicados en el párrafo anterior, debiendo el empresario justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día

Obtención documentación: En el Servicio indicado en el apartado anterior y en internet: <http://www.cantabria.es> (perfil del contratante), se encuentran de manifiesto el pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: El procedimiento de licitación se desarrollará de conformidad con lo establecido en la cláusula número 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, notificándose la apertura de las proposiciones a los licitadores presentados en internet: <http://www.cantabria.es> (Calendario Mesas de Contratación).

Modelo de proposición y documentación que deben de presentar los licitadores: La señalada

LUNES, 10 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 216

en la cláusula número 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en lo referente a los sobres A y B.

Además del sobre "A" deberán presentar tantos sobres "B" como fases se especifiquen en la cláusula N) del cuadro de características específicas del contrato.

Santander, 4 de noviembre de 2014.

La consejera de Presidencia y Justicia,
P. D., el secretario general (Resolución 18 de junio de 2008),
Javier José Vidal Campa.

2014/15676

CVE-2014-15676

LUNES, 10 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 216

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2014-15422 *Corrección de errores a anuncio publicado en el BOC número 205, de 24 de octubre de 2014, de anuncio de licitación, procedimiento abierto, para la contratación de la prestación de servicios postales de notificaciones telemáticas. Expediente 67/2014.*

Detectados errores materiales en el anuncio publicado en el BOC n.º 205 de 24 de octubre de 2014, páginas 31.878 y 31.879 referido a la convocatoria de procedimiento abierto para la "prestación de servicios postales y notificaciones telemáticas del Ayuntamiento de Torrelavega" en el apartado 1 i) Fecha límite para la obtención de documentos e información" y apartado 7 a) "Fecha límite de presentación" ya que por problemas técnicos citado anuncio no fue enviado al DOUE, por lo que quedan subsanados en el siguiente sentido:

Donde dice:

"1.i) Fecha límite para la obtención de documentos e información: Hasta el día 1 de diciembre de 2014".

Debe decir:

"1.i) Fecha límite para la obtención de documentos e información: Hasta el día 15 de diciembre de 2014".

Y donde dice:

"7.a) Fecha límite de presentación: 1 de diciembre de 2014".

Debe decir:

"7.a) Fecha límite de presentación: 15 de diciembre de 2014".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torrelavega, 24 de octubre de 2014.
La alcaldesa presidente,
Lidia Ruiz Salmón.

2014/15422

CVE-2014-15422

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2014-15424 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la contratación de suministro mediante arrendamiento financiero de dos vehículos, tipo monovolumen, para la policía local. Expediente 35/2014.*

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Torrelavega (Cantabria).
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
 - c) Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Ayuntamiento de Torrelavega.
 - b) Domicilio: Plaza Baldomero Iglesias, n.º 4. Sección de Contratación.
 - c) Localidad y código postal: Torrelavega 39300.
 - d) Teléfono: 942 812 100.
 - e) Telefax: 942 812 230.
 - f) Correo electrónico: avillalba@aytotorrelavega.es.
 - g) Dirección web del perfil del contratante municipal: www.torrelavega.es.
 - h) Dirección de la plataforma de contratación del estado: <http://www.contrataciondelestado.es/>.
 - i) Fecha límite para obtención de documentos e información: en el plazo de quince días naturales a contar desde el día siguiente de la publicación del anuncio en el BOC.
 - d) Número de expediente: 35/2014.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo: Suministro.
Descripción: Suministro mediante arrendamiento financiero de dos vehículos tipo monovolumen para la Policía Local de Torrelavega.
 - b) Lugar de ejecución: Torrelavega 39300 (Cantabria).
Plazo de contrato: Cuatro años.
 - c) Admisión de prórroga: No.
 - d) CPV: 66114000-2.
 - e) CNAE: 649.1
3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Criterios de adjudicación: Según pliego de condiciones.
4. Presupuesto Base:
 - a) Importe neto: 915,00 euros/mes/vehículo.
5. Garantías exigidas:

Provisional: No se exige.
Definitiva: No se exige.

LUNES, 10 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 216

6. Requisitos específicos del contratista:

a) Solvencia económica y técnica: Según pliego de condiciones.

7. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:

Fecha límite de presentación: En el plazo de quince días naturales a contar desde el día siguiente de la publicación del anuncio en el BOC.

a) Modalidad de presentación: La documentación que deberán presentar los licitadores es la prevista en el Pliego de Cláusulas administrativas aprobado.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Ayuntamiento. Sección de Contratación.

2.ª Domicilio: Plaza Baldomero Iglesias, n.º 4.

3.ª Localidad y código postal: Torrelavega 39300.

d) Plazo durante el cuál el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

8. Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Ayuntamiento.

b) Domicilio: Plaza Baldomero Iglesias, n.º 4.

c) Localidad: Torrelavega.

d) Fecha: La apertura del sobre "1", que no será pública, tendrá lugar al día siguiente hábil a aquél en que finalice el plazo de presentación de ofertas. La apertura de los sobres "2", será pública y se comunicará mediante fax a las empresas admitidas.

9. Gastos de anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario.

Torrelavega, 14 de octubre de 2014.

La alcaldesa,
Lidia Ruiz Salmón.

2014/15424

CVE-2014-15424

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

CVE-2014-15490 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 3/2014.*

El Pleno Municipal aprobó inicial y provisionalmente el expediente de modificación de créditos numero 3 del presupuesto general para 2014, por transferencia de créditos para inversiones u otras partidas de gastos ordinario del presupuesto general para 2014, en la sesión de fecha 12 de septiembre de 2014, con publicación en el BOC núm. 196, de 13 de octubre de 2014; en consecuencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 177 en relación con el art. 169.1 del DL 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la LHL, transcurrido el plazo de exposición sin reclamaciones, debe entenderse definitivamente aprobado el expediente de modificación de créditos nº 3/2014, y proceder a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, a los efectos de exponer al público esta elevación a aprobación definitiva, con su resumen por capítulos, con el detalle que sigue:

ESTADO DE GASTOS POR CAPÍTULOS					
			ACTUAL	MODIFICACIÓN	FINAL
CAP 1 GASTOS DE PERSONAL			4.516.116,38	231.176,03	4.747.292,41
CAPT. 2 GASTOS BIENES Y SERVICIOS					6.035.097,00
CAPT. 3 INTERESES			249.000,00	-22.000,00	227.000,00
CAP 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES					509.710,00
CAP. 6 INVERSIONES REALES			1.192.808,52	0,00	1.192.808,52
CAP 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL					3.000,00
CAP 9 PASIVOS FINANCIEROS			856.000,00	0,00	856.000,00
TOTAL CRÉDITOS INICIALES EN GASTOS					13.570.907,93

El día de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOC se considerará definitivamente aprobado, y los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso administrativo directo en su contra, en los términos y plazos que establecen las normas reguladoras de esa jurisdicción.

Astillero, 30 de octubre de 2014.

El alcalde,
Carlos Cortina Ceballos.

2014/15490

CVE-2014-15490

LUNES, 10 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 216

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2014-15485 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 2/2014.*

Por el Ayuntamiento Pleno, en la sesión celebrada el 30 de octubre de 2014, ha sido aprobado el expediente de modificación de créditos número 2/2014 del presupuesto.

De conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, el citado expediente queda expuesto al público en la Oficina de Intervención para que, en el plazo de quince días, los interesados puedan formular las reclamaciones que estimen convenientes.

De no existir reclamaciones, el citado expediente se considerará definitivamente aprobado.

Camargo, 31 de octubre de 2014.

El alcalde-presidente,

Diego Movellán Lombilla.

2014/15485

LUNES, 10 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 216

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2014-15488 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación del saldo inicial/bajas de las obligaciones reconocidas de presupuestos cerrados.*

Por el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 2014, acordó aprobar inicialmente la modificación del saldo inicial/bajas de obligaciones reconocidas de presupuestos cerrados con el siguiente detalle:

Nº Operación	Aplicación	Importe	Tercero	Nombre Tercero	Texto Libre	Motivo modificación/Baja
219990020671	1999 410 6270001	0,01	AIIV	ADJUDICATARIO PROGRAMA AREAS PARA VID	CONTRAIDO PARA FUTUROS PAGOS AL ADJUDICATARIO DEL PROGRAMA AREAS PARA LA VIDA	Resto adjud/Contr no adj/Preescr
219990020707	1999 943 4500000	362,02	RDIAE	RECARGO DIPUTACION I.A.E.	RECARGO DIPUTACION I.A.E. 1999, PARA POSTERIORES PAGOS	Resto adjud/Contr no adj/Preescr
220021000534	1999 151 6090301	0,05	VIARIOS	VIARIOS	AUMENTO SALDO OBLIGACIONES PENDIENTES POR DIFERENCIAS DE REDONDEO EXPEDIENTE DE BAJAS 1/2002.	Resto adjud/Contr no adj/Preescr
		362,08				
220000013496	2000 150 6090218	32.268,75	A39052824	ASCAN EMPRESA CONSTRUCTORA Y DE GESTION, S.A.	ADJUDICACION DE LAS OBRAS DE URBANIZACION EN AVDA. CANTABRIA TRAMO C.C. LA VIDRIERA - N635 ENLACE LA CERRADA.	Resto adjud/Contr no adj/Preescr
220000016840	2000 152 2270732	1.641,00	B39387493	ALBAST, S.L.	MANTENIMIENTO Y REPERACION DE LOS JUEGOS INFANTILES DE LOS PARQUES PUBLICOS DEL TERMINO MUNICIPAL DE CAMARGO.	Resto adjud/Contr no adj/Preescr
220000019250	2000 150 6090218	118,39	A39056098	AGLOMERADOS DE CANTABRIA, S.A.	IMPORTE ADJUDICACION OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DEL ENTORNO DE LA IGLESIA DE SAN VICENTE(MURIEDAS).	Resto adjud/Contr no adj/Preescr
220000020613	2000 410 2261601	2.342,50	FCI	FALCON CENTER IBERICA	IMPORTE CORRESPONDIENTE A LA ADJUDICACION DE CONTRATO DE CONTROL DE AVES URBANAS-PALOMAS.	Resto adjud/Contr no adj/Preescr
		36.370,64				
220010006390	2001 162 2270023	112.658,57	A28624336	SERVICIOS DE INGENIERIA Y TRANSPORTES AUXILIARES, S.A.	IMPORTE DE LA ADJUDICACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA Y DE OTROS LUGARES DE USO PUBLICO DEL T.MUNICIPAL DE CAMAR.	Resto adjud/Contr no adj/Preescr
220010008944	2001 340 2270709	288,49	B95107272	SPORT STUDIO SERVICIOS	IMPORTE ADJUDICACION SERVICIO DE SOCORRISMO ACUATICO Y ACTIVIDADES	Resto adjud/Contr no adj/Preescr

Nº Operación	Aplicación	Importe	Tercero	Nombre Tercero	Texto Libre	Motivo modificación/Baja
				DEPORTIVOS, S.L.	DEPORTIVAS EN LAS PISCINAS MUNICIPALES DE VERANO.	
220010009362	2001 150 6090218	458,74	A28601680	SEGURIDAD VIAL S.A.-SEVIAL	IMPORTE CORRESPONDIENTE A OBRAS DE SUSTITUCION DE LAS JUNTAS DE DILATACION DEL PUENTE SOBRE LAS VIAS DE FERRE Y FEVE.	Resto adjud/Contr no adj/Preescr
220010010586	2001 150 6090218	40,45	B39029798	CUEVAS GESTION DE OBRAS, S.L.	IMPORTE ADJUDICACION OBRAS DE URBANIZACION EN EL B'LAS TIENDAS DE IGOLLO.	Resto adjud/Contr no adj/Preescr
220010011270	2001 150 6090218	119,86	13653831L	CAGIGAS CASTANEDO SANTIAGO	IMPORTE CORRESPONDIENTE A LA ADJUDICACION DE OBRAS DE SANEAMIENTO Y URBANIZACION EN EL TOJO-2ªFASE.	Resto adjud/Contr no adj/Preescr
220010011427	2001 150 6090218	3.308,03	A39044912	SERVICIOS Y OBRAS DEL NORTE SA (SEÑOR)	IMPORTE ADJUDICACION OBRAS DE PAVIMENTACION EN CAMARGO.	Resto adjud/Contr no adj/Preescr
220010011467	2001 150 6090218	5.016,24	A39296967	LLORENTE ELECTRICIDAD S.A.	AMPLIACION DE LA RED DE ALUMBRADOPUBLICO.	Resto adjud/Contr no adj/Preescr
220010015872	2001 924 4890203	150,25	72066788Z	GUTIERREZ FERNANDEZ MIGUEL	SUBVENCION C.G. 19-9-01 CONCEDIDA POR LA PARTICIPACION EN ELIV FESTIVAL "CAMARGO JOVEN 01" DEL GRUPO "C.P. 39600"	Resto adjud/Contr no adj/Preescr
220010015880	2001 924 4890203	150,25	20206581T	ORTIZ CHAVES JOSE ANGEL	SUBVENCION C.G. 19-9-01 CONCEDIDA POR LA PARTICIPACION EN ELIV FESTIVAL "CAMARGO JOVEN 01" DEL GRUPO "GARAJE 88".	Resto adjud/Contr no adj/Preescr
220010015885	2001 924 4890203	150,25	72053263J	EXPOSITO CAMARGO JOSE ANTONIO	SUBVENCION C.G. 19-9-01 CONCEDIDA POR LA PARTICIPACION EN ELIV FESTIVAL "CAMARGO JOVEN 01" DEL GRUPO "KARMINA BURANA"	Resto adjud/Contr no adj/Preescr
220010018359	2001 920 2261534	451,21	A39296967	LLORENTE ELECTRICIDAD S.A.	CABLE PARALELO.PCA AUDIO VIDEO.CANALETA, UD PEQUEÑO MATERIAL Y MANO DE OBRA PARA EL ESPALDO "F660"	Resto adjud/Contr no adj/Preescr
220010020868	2001 150 6090218	15.414,11	13653831L	CAGIGAS CASTANEDO SANTIAGO	IMPORTE CORRESPONDIENTE A LA ADJUDICACION DE MODIFICACION DE OBRAS DE URBANIZACION EN C/ LA MIES -MALIANO.	Resto adjud/Contr no adj/Preescr
220010022860	2001 231 4800122	180,30	FCSD	FUNDACION CANTABRA SINDROME DE DOWN	ADQUISICION 30 ENTRADAS FILA 6 DEL FESTIVAL CELEBRADO EL 21 DIC. EN EL PALACIO FESTIVALES S/ACUERDO C.G. DE 19-12-01.	Resto adjud/Contr no adj/Preescr
220010023708	2001 924 2270717	6.588,68	B33397480	ILUMINACIONES RIO, S.L.	IMPORTE CORRESPONDIENTE AL PRECIO DE LA DAJUDICACION DEL SERVICIO DE INSTALACION Y MANTEN DE ALUMBRADO NAVIDENO 2001-02.	Resto adjud/Contr no adj/Preescr

LUNES, 10 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 216

Nº Operación	Aplicación	Importe	Tercero	Nombre Tercero	Texto Libre	Motivo modificación/Baja
220010023711	2001 161 6090203	3.316,29	A20032298	AGUAS DEL NORTE S.A	IMPORTE ADJUDICACION OBRAS AMPLIACION RED ABASTECIMIENTO AGUA POTABLE ENTRE C/ SAN ROQUE-HERRERA Y C/CENTRAL-CACICEDO	Resto adjud/Contr no adj/Preescr
220010023713	2001 340 6090212	13.733,89	VIARIOS	VIARIOS	IMPORTE CORRESPONDIENTE A OBRAS ACONDICIONAMIENTO LOCAL PARA USOS MULTIPLES ESPACIO "C". OBRA POR ADMINISTRACION.	Resto adjud/Contr no adj/Preescr
220010023715	2001 150 6090218	716,93	C39060785	DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA	IMPORTE CORRESPONDIENTE A LA OBRA DE SANEAMIENTO EN EL Bº LALAISTRA 1ª FASE	Resto adjud/Contr no adj/Preescr
220010023716	2001 151 6270000	0,01	B39367560	A-GATEIN INGENIERIA S.L.	IMPORTE CORRESPONDIENTE A LA ADJUDICACION DEL CONTRATO DE ASISTENCIA TECNICA COMPLEMENTARIA A SERVICIO DE OBRAS.	Resto adjud/Contr no adj/Preescr
220010023717	2001 151 6270001	15.025,30	E31363609	3G ARQUITECTOS	IMPORTE CORRESPONDIENTE A LA ADJUDICACION DEL SERVICIO DE REVISION DEL PLAN GENERAL (OTRA PARTE POR PPTO.CERRADO)	Resto adjud/Contr no adj/Preescr
220010023721	2001 150 2100002	2.867,81	A20032298	AGUAS DEL NORTE S.A	INSTALACION TUBERIA RAMAL QUE CRUZA AL BARRIO DE LA VENTA INSTALANDO NUEVA VALVULA DE CORTE DE ASIEN TO ELASTICO	Resto adjud/Contr no adj/Preescr
220010023728	2001 920 2270603	3.005,07	A81062820	CONSULTORES DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS, S.A.	IMPORTE ADJUDICACION ASISTENCIA TECNICA ELABORACION CARTA SERVICIOS DEPORTES.	Resto adjud/Contr no adj/Preescr
		183.640,73				
220020008785	2002 924 4890202	150,00	72063841B	RODRIGUEZ GOMEZ GONZALO	SUBVENCION CONCEDIDA EN C.G. 10-7-2002 AL BATALLON DE LOS TORPES	Resto adjud/Contr no adj/Preescr
220020008789	2002 924 4890202	150,00	72044417E	CAMPO GUIJARRO JOSE LUIS	SUBVENCION CONCEDIDA EN C.G. 10-7-2002 AL GRUPO MUSICAL PROPAGANDA	Resto adjud/Contr no adj/Preescr
220020021322	2002 924 4890202	539,57	72063841B	RODRIGUEZ GOMEZ GONZALO	SUBVENCION CONCEDIDA EN C.G.18-12-2002 CON DESTINO PARA GRUPOS DE MUSICA	Resto adjud/Contr no adj/Preescr
220020021328	2002 924 4890201	1.438,66	G39407374	ASOCIACION JUVENIL EL CANDIL	SUBVENCION CONCEDIDA EN C.G.18-12-2002 CON DESTINO A CAMPAMENTOS JUVENILES	Resto adjud/Contr no adj/Preescr
220020021896	2002 150 2150000	17,42	13750204E	FRECHILLA MARTIN CARLOS	1 LUNA DE 3 MM. COLOCADA EN LA JUNTA VECINAL DE ESCOBEDO.	Resto adjud/Contr no adj/Preescr
220020022141	2002 920 2270600	496,82	A39028691	TEFICAR, S.A. (TECNICA FISCAL Y CARTO	ADJUDICACION DEL CONTRATO MENOR DE SERVICIO ASISTENCIA RECTIFICACION INVENTARIO BIENES.RESOLUCION (FACT EN 2003.)	Resto adjud/Contr no adj/Preescr
220020022148	2002 151 6270000	0,02	B39367560	A-GATEIN INGENIERIA S.L.	IMPORTE PRORROGA DE CONTRATO ASIST.TECNI.COMPLEMENT.REDACCION PROYECTOS (31/10/02 AL 31/10/03). FACTURACION 2003.	Resto adjud/Contr no adj/Preescr

Nº Operación	Aplicación	Importe	Tercero	Nombre Tercero	Texto Libre	Motivo modificación/Baja
220020022150	2002 161 6090210	244.297,98	A20032298	AGUAS DEL NORTE S.A	IMPORTE CORRESPONDIENTE AL 16% IVA QUE DEDUCIMOS DIRECTAMENTE EN LA O-202022149 (DE 1.526.862,37 €)	Resto adjud/Contr no adj/Preescr
220020022252	2002 330 2270716	0,07	B39437553	BRITTO-HERREROS SL	IMPORTE CORRESPONDIENTE A LA ADJUDICACION DE ASISTENCIA PARA ORGANIZACION Y GESTION DEL ESPACIO "C" DE ENERO A MARZO 2003	Resto adjud/Contr no adj/Preescr
220020022337	2002 161 6090203	10.724,90	A20032298	AGUAS DEL NORTE S.A	IMPORTE PREVIO A ADJUDICACION MODIFICACION OBRAS DE SANEAMIENTO ENTRE CACICEDO Y LAS PRESAS.	Resto adjud/Contr no adj/Preescr
220020022355	2002 920 2300005	9.867,12	PA	PERSONAL AYUNTAMIENTO	IMPORTE RESERVADO PARA EL PAGO DE DIETAS POR ASISTENCIA A TRIBUNALES DE LAS PLAZAS VACANTES(OFFERTA EMPLEO 2000-01-02)	Resto adjud/Contr no adj/Preescr
220020022357	2002 420 2261522	65,96	PMCC	PROYECTO MUJERES DE CAMARGO	IMPORTE CORRESPONDIENTE AL RESTO DEL IMPORTE DEL PROYECTO :MUJERES DE CAMARGO,MUJERES DE CANTABRIA(PROMOC.MUJER)	Resto adjud/Contr no adj/Preescr
220020022361	2002 422 2270605	841,80	J39529755	SERVICIOS INTEGRALES DE EMPRESAS S.C.	IMPORTE RESTO ADJUD. CONTRATO MENOR ASISTENCIA JURIDICA,ECONOMICA Y FINANCIACION EN CENTRO EMPRESAS.(PAGOS DEL 2003.)	Resto adjud/Contr no adj/Preescr
220020022368	2002 340 6090202	32,66	13653831L	CAGIGAS CASTANEDO SANTIAGO	IMPORTE CORRESPONDIENTE A ADJUDICACION DE OBRAS DE CUBIERTA PARA PISTAS DE PETANCA EN PARQUE CROS.(PAGOS EN 2003)	Resto adjud/Contr no adj/Preescr
220020022369	2002 161 6090210	413,79	A39263652	TRIAIX, S.A.	IMPORTE ADJUDICACION CONTRATO DE ASISTENCIA TECNICA EN LA DIRECCION DE LAS OBRAS DE LA ESTACION DEPURADORA.	Resto adjud/Contr no adj/Preescr
220020022379	2002 150 6090200	568,72	PLINEM	PERSONAL LABORAL OBRA INEM	CONTRAIDO PARA PAGOS DE LAS RETRIBUCIONES DEL PERSONAL INEM (5 PEONES) DURANTE 6 MESES.(12-08-02 HASTA 12-02-03)	Resto adjud/Contr no adj/Preescr
220020022380	2002 150 6090200	14.184,05	PLINEM	PERSONAL LABORAL OBRA INEM	RESTO DEL IMPORTE APROBADO PARA EL PAGO DE NOMINAS DEL PERSONAL DE LA OBRA "ACTUACIONES DE MEJORA EN MARISMAS ALDAY"	Resto adjud/Contr no adj/Preescr
220020022381	2002 150 6090200	179,33	VIARIOS	VIARIOS	IMPORTE CONTRAIDO PARA EL PAGO A VARIOS PROVEEDORES DEL SU-MINISTRO DE MATERIALES PARA LA OBRA "ACTUACIONES MEJORA ALDA	Resto adjud/Contr no adj/Preescr
220020022395	2002 321 6090208	17,14	VIARIOS	VIARIOS	IMPORTE CORRESPONDIENTE A OTROS GASTOS DE LA ESCUELA TALLER DISTINTOS A LOS DE PERSONAL (MATERIALES...)	Resto adjud/Contr no adj/Preescr
220020022403	2002 161 6090203	102.287,41	A20032298	AGUAS DEL NORTE S.A	IMPORTE CORRESPONDIENTE A OTRAS MEJORAS DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS.	Resto adjud/Contr no adj/Preescr

CVE-2014-15488

LUNES, 10 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 216

Nº Operación	Aplicación	Importe	Tercero	Nombre Tercero	Texto Libre	Motivo modificación/Baja
220020022404	2002 161 6090210	315.589,02	A20032298	AGUAS DEL NORTE S.A.	IMPORTE MODIFICACION OBRAS EN LA E.T.A.P DE REVILLA.	Resto adjud/Contr no adj/Preescr
220020022408	2002 150 6090218	2.177,21	C39060785	DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA	IMPORTE CORRESPONDIENTE A OBRAS DEL P.O.L.	Resto adjud/Contr no adj/Preescr
		704.039,65				
220030017902	2003 924 4890202	180,00	72057503K	QUEVEDO PEREDO PABLO (IN-LIMBO)	SUBVENCION CONCEDIDA EN C.G. 15-10-2003 COMO PARTICIPANTES EN EL VI FESTIVAL CAMARGO JOVEN 03	Resto adjud/Contr no adj/Preescr
220030017904	2003 924 4890202	180,00	72063841B	RODRIGUEZ GOMEZ GONZALO	SUBVENCION CONCEDIDA EN C.G. 15-10-2003 COMO PARTICIPANTES EN EL VI FESTIVAL CAMARGO JOVEN 03	Resto adjud/Contr no adj/Preescr
220030021074	2003 162 2040000	59,14	A28922599	BSCH LEASING, S.A.	IMPORTE CORRESPONDIENTE AL ARRENDAMIENTO FINANCIERO DEL VEHICULO PARA LA ALCALDIA IMPORTE MENSUAL: 368,24 € DURACION : 4	Resto adjud/Contr no adj/Preescr
220030023013	2003 924 4890202	117,20	20206581T	ORTIZ CHAVES JOSE ANGEL	SUBVENCION CONCEDIDA EN C.G. 26-12-03 PARA GRUPOS MUSICALES JUVENILES	Resto adjud/Contr no adj/Preescr
220030023033	2003 924 4890201	1.071,40	G39407374	ASOCIACION JUVENIL EL CANDIL	SUBVENCION CONCEDIDA EN C.G.26-12-03 PARA CAMPAMENTOS JUVENILES	Resto adjud/Contr no adj/Preescr
220030023368	2003 130 2000001	17,54	B39403084	DESGUACES LA VERDE S.L.	CONTRAIDO PARA LOS PAGOS DEL ALQUILER DE LA FINCA PARA DEPOSITO DE VEHICULOS DURANTE 2004	Resto adjud/Contr no adj/Preescr
220030023393	2003 150 6090218	94.547,81	B39451471	EMILIO BOLADO S.L.	IMPORTE ADJUDICACION OBRAS DE VIAL ENTRE LAS CALLES SANTA TERESA Y MATEO ESCAIGEDO DE MALIANO.	Resto adjud/Contr no adj/Preescr
220030023402	2003 150 6090218	113,18	A39052824	ASCAN EMPRESA CONSTRUCTORA Y DE GESTION, S.A.	IMPORTE CORRESPONDIENTE ADJUDICACION DE OBRAS DE URBANIZACION EN LA CALLE PEDRO VELARDE DE MURIEDAS.	Resto adjud/Contr no adj/Preescr
220030023441	2003 422 2270729	0,16	A50001726	SCHINDLER, S.A.	IMPORTE ADJUDICACION CONTRATO MANTENIMIENTO DE ASCENSORES EN EL CENTRO MUNICIPAL DE EMPRESAS.(HASTA 1/12/04).	Resto adjud/Contr no adj/Preescr
220030023442	2003 920 2270727	899,35	B39327051	EXTINTORES COSMOS, S.L.	30% RESTANTE DEL CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE EXTINTORES (DEL 7-MAYO-2003 AL 7-MAYO-2004)	Resto adjud/Contr no adj/Preescr
		97.185,78				Resto adjud/Contr no adj/Preescr
220040008363	2004 924 4890202	180,00	72054042X	SOBREMAZAS LLATA JAVIER	SUBVENCION CONCEDIDA EN JGL 2-6-04 CON DESTINO A LA PARTICIPACION EN EL VII FESTIVAL DE CAMARGO JOVEN 04	Resto adjud/Contr no adj/Preescr
220040020722	2004 924 4890202	116,50	72057503K	QUEVEDO PEREDO PABLO (IN-LIMBO)	SUBVENCION CONCEDIDA EN J.G.L. 9-12-2004 CON DESTINO A GRUPOS MUSICALES	Resto adjud/Contr no adj/Preescr
220040020730	2004 924 4890202	149,80	72054042X	SOBREMAZAS LLATA JAVIER	SUBVENCION CONCEDIDA EN J.G.L. 9-12-2004 CON DESTINO A GRUPOS MUSICALES	Resto adjud/Contr no adj/Preescr

Nº Operación	Aplicación	Importe	Tercero	Nombre Tercero	Texto Libre	Motivo modificación/Baja
220040020733	2004 924 4800104	735,30	G38381348	ASOCIACION JUVENIL Y CULTURAL FANTASMA DE ACRES	SUBVENCION CONCEDIDA EN J.G.L. 9-12-2004 CON DESTINO A ACTIVIDADES JUVENILES	Resto adjud/Contr no adj/Preescr
220040022716	2004 924 4890202	180,00	72056928K	IGLESIAS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	SUBVENCION CONCEDIDA A GRUPOS MUSICALES PARTICIPANTES EN EL VII FESTIVAL DE MUSICA JOVEN AYTO CAMARGO SEGUN JGL 2-6-2004	Resto adjud/Contr no adj/Preescr
220040023169	2004 150 6090218	1.326,71	A39470653	SANTIAGO CAGIGAS CASTANEDO, S.A.	IMPORTE ADJUDICACION OBRAS DE REHABILITACION DE CUBIERTA DE TORRE DE CASA CONSISTORIAL. (PASA AL 2005)	Resto adjud/Contr no adj/Preescr
220040023246	2004 924 4890202	124,80	72051183A	BARBERO RODRIGUEZ JESUS (STAR BABIES)	SUBVENCION CONCEDIDA EN J.G.LOCAL 9-12-2004 CON DESTINO A GRUPOS MUSICALES	Resto adjud/Contr no adj/Preescr
220040023249	2004 924 4800105	141,50	72049038C	LEZCANO CASTANEDO DIEGO(BALA PERDIDA)	SUBVENCION CONCEDIDA EN J.G.LOCAL 9-12-2004 CON DESTINO A GRUPOS MUSICALES	Resto adjud/Contr no adj/Preescr
220040023259	2004 920 2300005	119,34	13915460T	GARCIA IBAÑEZ JOSE EMILIO	DIETAS TRIBUNAL CALIFICADOR DE 1 PLAZA TECNICO AUXILIAR INFORMATICO	Resto adjud/Contr no adj/Preescr
220040023274	2004 920 2270601	176,82	A39028691	TEFICAR, S.A (TECNICA FISCAL Y CARTO	CONTRAIDO QUE PASA AL 2005 PARA FUTUROS PAGOS DE LA ADJUDICACION DE LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO E INSPECCION	Resto adjud/Contr no adj/Preescr
220040023296	2004 321 4810007	10.446,00	BLT	BECARIOS LIBROS TEXTO	CONTRAIDO CREDITO EXISTENTE PARA ATENDER RECLAMACIONES AYUDAS LIBROS TEXTO DURANTE 1º TRIMESTRE 2005 SEGUN JGL 22-12-04	Resto adjud/Contr no adj/Preescr
220040023297	2004 330 2260603	200,00	20212849N	PI DIEZ MIGUEL	PRECIO DEL CURSO "MACROMEDIA FREE HAND" AL QUE ASISTIRA EL PROFESOR DANIEL RDGUEZ, MARTIN EN SANTANDER POR 6 DIAS	Resto adjud/Contr no adj/Preescr
220040023310	2004 150 6090218	0,01	A20032298	AGUAS DEL NORTE S.A.	IMPORTE CORRESPONDIENTE A LA MODIFICACION DEL CONTRATO DE OBRAS DE SANEAMIENTO EN EL Bº LAS TIENDAS DE IGOLLO.	Resto adjud/Contr no adj/Preescr
		13.896,78				Resto adjud/Contr no adj/Preescr
220050010320	2005 924 4890202	180,00	72040649A	MIGUEL POLANCO JESUS ALBERTO (BELIAL)	SUBVENCION CONCEDIDA EN J.G.LOCAL 13/07/2005 CON MOTIVO DEL VIII FESTIVAL CAMARGO JOVEN 2005	Resto adjud/Contr no adj/Preescr
220050010324	2005 924 4890202	180,00	13714191G	LLATA DE LA MAZA MARTA	SUBVENCION CONCEDIDA EN J.G.LOCAL 13/07/2005 CON MOTIVO DEL VIII FESTIVAL CAMARGO JOVEN 2005	Resto adjud/Contr no adj/Preescr
220050010325	2005 924 4890202	180,00	72035911A	OTERO FRESNO JOSE PEDRO	SUBVENCION CONCEDIDA EN J.G.LOCAL 13/07/2005 CON MOTIVO DEL VIII FESTIVAL CAMARGO JOVEN 2005	Resto adjud/Contr no adj/Preescr

CVE-2014-15488

LUNES, 10 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 216

Nº Operación	Aplicación	Importe	Tercero	Nombre Tercero	Texto Libre	Motivo modificación/Baja
220050010326	2005 924 4890202	180,00	72049589L	MARTINEZ ZUBIETA DE ROMAN ALEJANDRO	SUBVENCION CONCEDIDA EN J.G.LOCAL 13/07/2005 CON MOTIVO DEL VIII FESTIVAL CAMARGO JOVEN 2005	Resto adjud/Contr no adj/Preescr
220050018747	2005 924 4890202	690,80	20206488E	ARCE MOSTAZA DIEGO (CONSPIRACION ATMOSFERICA)	SUBVENCION CONCEDIDA EN J.G.LOCAL 30-11-2005 CON DESTINO A GRUPOS MUSICALES	Resto adjud/Contr no adj/Preescr
220050021176	2005 340 4890128	4.350,00	S3918002A	I.E.S MURIEDAS	CONTRAIDO EN BASE AL CONVENIO FIRMADO EL 21 OCT 2004 Y POSTERIOR ADEUDA 17-2-2005 PARA EL MANTENIMIENTO DEL PAB.MURIEDAS	Resto adjud/Contr no adj/Preescr
220050021508	2005 150 6310002	13,33	A39027099	COTEXSANT, S.A.	IMPORTE CORRESPONDIENTE ADJUDICACION MODIFICADO OBRAS REHABILITACION FACHADAS EN Bº EL CARMEN-FASE I	Resto adjud/Contr no adj/Preescr
220050021509	2005 920 6310001	0,01	A39470653	SANTIAGO CAGIGAS CASTANEDO, S.A.	IMPORTE CORRESPONDIENTE A LAS OBRAS DE REHABILITACION DEL BOTIQUIN DEL PARQUE DE CROS.	Resto adjud/Contr no adj/Preescr
220050021513	2005 929 2700000	71,76	B48216295	OPOSICIONES Y CONCURSOS, S.L.	RENOVACION DE LA SUSCRIPCION A LA REVISTA RESIDUOS DE MAYO 2004 A MAYO DE 2005 INCLUIDA EN DEUDA EXTRAJUDICIAL AÑO 2005	Resto adjud/Contr no adj/Preescr
220050021527	2005 340 2261504	400,01	A28017895	EL CORTE INGLES S.A.	IMPORTE ADJUDICACION SUMINISTRO EQUIPAMIENTO/ROPA DE TRABAJO PARA DEPORTES.	Resto adjud/Contr no adj/Preescr
220050021533	2005 920 2150005	5,32	A79403358	SEGUR CONTROL S.A. (GRUPO SEGUR IBERICA)	IMPORTE DE 3 TRIMESTRES 2005 PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS INTALACIONES DE SEGURIDAD EN LOS DIVERSOS SERVICIOS DEL AYTO	Resto adjud/Contr no adj/Preescr
220050021547	2005 924 2261537	550,00	G39429626	COLECTIVO BRENES (E. TIEMPO LIBRE)	IMPORTE ADJUDICACION CURSO DE MONITORES DE TIEMPO LIBRE.	Resto adjud/Contr no adj/Preescr
220050021556	2005 340 4890136	1.500,00	G39052337	ASOCIACION DEPORTIVA AMIDE	IMPORTE CORRESPONDIENTE AL TORNEO DE NAVIDAD 2005.	Resto adjud/Contr no adj/Preescr
		8.301,23				
220060000669	2006 231 48006	600,00	72036130S	SILVAN FERNANDEZ MARIA SAGRARIO	SUBVENCION CONCEDIDA EN J.G.LOCAL 01-02-2006 COMO AYUDA DE ALQUILER DE VIVIENDA POR 6 MESES (DE ENERO A JUNIO 2006)	Resto adjud/Contr no adj/Preescr
220060002678	2006 134 22620	8,02	16425231B	NORIEGA MOLLEDA ISIDORO	JUSTIFICACION Y EXCESO DE GASTO DEL PAGO A JUSTIFICAR ENTREGAGO A ISIDORO NORIEGA MOLLEDA EN ENERO PARA PROTECCION CIVIL	Resto adjud/Contr no adj/Preescr
220060008823	2006 340 22620	163,68	A28017895	EL CORTE INGLES SA DIVISION COMERCIAL	IMPORTE CONTRATO MENOR SUMINISTROS / ADQUISICION ROPA/EQUIPAMIENTO PERSONAL SERVICIO DE DEPORTES.	Resto adjud/Contr no adj/Preescr
220060008844	2006 920 22720	0,03	A79403358	SEGUR CONTROL S.A. (GRUPO SEGUR	IMPORTE ADJUDICACION ADQUISICION,INSTALACION Y	Resto adjud/Contr no adj/Preescr

Nº Operación	Aplicación	Importe	Tercero	Nombre Tercero	Texto Libre	Motivo modificación/Baja
				IBERICA)	CONFIGURACION SIST. VIDEOVIGILANCIA EN CROS.	
220060009044	2006 920 22203	9.819,84	A82018474	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A., Sociedad Unipersonal	IMPORTE ADJUDICACION SERVICIO DE LINEAS DE COMUNICACION DE DATOS ENTRE EL AYTO Y LAS INST. CROS. PARA ESTE AÑO 2006.	Resto adjud/Contr no adj/Preescr
220060010799	2006 134 21300	191,00	16425231B	NORIEGA MOLLEDA ISIDORO	A JUSTIFICAR. GASTOS DIVERSOS PARA PROTECCION CIVIL.(J)	Resto adjud/Contr no adj/Preescr
220060012024	2006 134 21300	60,69	16425231B	NORIEGA MOLLEDA ISIDORO	A JUSTIFICAR. GASTOS DIVERSOS PARA PROTECCION CIVIL. (J)	Resto adjud/Contr no adj/Preescr
220060014951	2006 134 22604	177,30	16425231B	NORIEGA MOLLEDA ISIDORO	A JUSTIFICAR GASTOS DIVERSOS PARA PROTECCION CIVIL. (J)	Resto adjud/Contr no adj/Preescr
220060015896	2006 330 48900	954,00	G39060207	GRUPO ESPELEOLOGIA E I. SUBTERR. CARBALLO/RABA	SUBVENCION CONCEDIDA EN J.G.LOCAL 25-10-2006 CON DESTINO A ASOCIACIONES CULTURALES	Resto adjud/Contr no adj/Preescr
220060016713	2006 150 60900	23.713,54	A39202056	CONSTRUCTORA OBRAS PUBLICAS SAN EMETERIO SA	IMPORTE ADJUDICACION MODIFICACION OBRAS RECALCE Y CIMENTACION ESCUELAS Bº LADREDO.	Resto adjud/Contr no adj/Preescr
220060019519	2006 340 22620	1,24	B95107272	SPORT STUDIO SERVICIOS DEPORTIVOS, S.L.	IMPORTE ADJUDICACION ADQUISICION E INSTALACION EQUIPAMIENTO DEPORTIVO PARA INSTALACIONES DEPORTIVAS DE CROS.	Resto adjud/Contr no adj/Preescr
220060020111	2006 330 63200	6.246,60	B39232392	TECNIAMBIENTE NORTE S.L.	ADJUDICACION CONTRATO MENOR INSTALACION SISTEMA AIRE ACONDICIONADO EN ANEXO DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL.	Resto adjud/Contr no adj/Preescr
220060020118	2006 150 60900	12.784,47	B39451471	EMILIO BOLADO S.L.	IMPORTE ADJUDICACION OBRAS DE URBANIZACION EN Bº REBOLLAR DE IGOLLO.	Resto adjud/Contr no adj/Preescr
220060020398	2006 420 22621	0,80	B95172102	GESTIONA XXI CONSULTING, S.L.	IMPORTE ADJUDICACION DE IMPARTICION DE CURSOS I Y II DE GESTION DE LA EMPRESA DE LA EMPRESA DIA A DIA.	Resto adjud/Contr no adj/Preescr
220060020401	2006 150 60900	59.740,00	A39470653	SANTIAGO CAGIGAS CASTANEDO, S.A.	IMPORTE ADJUDICACION OBRAS DE REMODELACION VESTUARIOS EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE CAMARGO	Resto adjud/Contr no adj/Preescr
220060020405	2006 323 22620	53,00	B39452438	PERTRUISA S.L.	IMPORTE ADJUDICACION SERVICIO PARA ACOMETER IMPLANTACION SISTEMA INTEGRADO GESTIN CALIDAD-GESTION MEDIAMBIENTAL.	Resto adjud/Contr no adj/Preescr
220060020690	2006 151 48902	100.000,00	SRF	SUBVENCIONES PARA REHABILITACION FACHADAS	IMPORTE CORRESPONDIENTE A SUBVENCIONES PARA REHABILITACION DE FACHADAS.	Resto adjud/Contr no adj/Preescr
220060020691	2006 151 22702	18.000,00	CANALIZA	CANALIZA	IMPORTE CORRESPONDIENTE ADJUDICACION ESTUDIO DE LA CANALIZA.	Resto adjud/Contr no adj/Preescr

CVE-2014-15488

LUNES, 10 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 216

Nº Operación	Aplicación	Importe	Tercero	Nombre Tercero	Texto Libre	Motivo modificación/Baja
220060022004	2006 924 46804	2.000,00	P3900107H	JUNTA VECINAL DE IGOLLO	CONTRAIDO PARA SUBVENCION AÑO 2006 PARA LA JUNTA VECINAL DE IGOLLO	Resto adjud/Contr no adj/Preescr
220060022005	2006 231 48002	64,00	G39332465	ASOCIACION CANTABRA DE FIBROSIS QUISTICA	CONVENIO 2006 PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS A PERSONAS DEL TERMINO MUNICIPAL AFECTADAS POR FIBROSIS QUISTICA	Resto adjud/Contr no adj/Preescr
220060022108	2006 336 22707	18.480,79	B39437553	BRITTO-HERREROS SL	IMPORTE ADJUDICACION CONTRATO.	Resto adjud/Contr no adj/Preescr
220060022186	2006 169 226 21	11.720,00	A78068202	NOVOTEC CONSULTORES SA	IMPORTE ADJUDICACION ASISTENCIA TECNICA PROYECTO DIAGNOSTICCO INTEGRAL MUNICIPIO	Resto adjud/Contr no adj/Preescr
	2006 151 226 04	1.500,00	A78068202	NOVOTEC CONSULTORES SA	IMPORTE ADJUDICACION ASISTENCIA TECNICA PROYECTO DIAGNOSTICCO INTEGRAL MUNICIPIO	Resto adjud/Contr no adj/Preescr
220060022191	2006 161 60900	157.133,59	A39052824	ASCAN EMPRESA CONSTRUCTORA Y DE GESTION, S.A.	IMPORTE ADJUDICACION DE LAS OBRAS DE RENOVACION DE TUBERIA DE ABASTECIMIENTO EN ALTO MALIAÑO	Resto adjud/Contr no adj/Preescr
220060022194	2006 151 22707	10.434,77	A39263652	TRIAIX, S.A.	VALORACION 41 RECLAMACIONES PRESENTADAS POR POSIBLES DAÑOS POR SUBSIDENCIAS DEL TERRENO EN VARIOS BARRIOS DE CAMARGO	Resto adjud/Contr no adj/Preescr
220060022203	2006 330 63201	1.166,89	B39333141	EMPRESA CONSTRUCTORA DE INFR. DEL NORTE, S.L. (INOR)	ADJUDICACION OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE SALAS DE EXPOSICION EN EL C.C. LA VIDRIERA.	Resto adjud/Contr no adj/Preescr
220060022210	2006 170 22707	6,00	U81813024	PINERA S.A. - TECOMED S.A. (UTE CAMARGO)	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE PARQUES Y JARDINES DURANTE EL MES DE DICIEMBRE 2006	Resto adjud/Contr no adj/Preescr
220060022280	2006 912 22601	35,00	B39358304	HNOS. MONTES S.C. (HOSPEDAJE Mº MERCEDES)	ALOJAMIENTO DE LA PERSONA QUE HIZO LA RUTA DE LAS CAÑADAS REALES, DESDE SAN LUCAR DE BARRAMEDA A CANTABRIA, PASO POR CAM	Resto adjud/Contr no adj/Preescr
220060022286	2006 330 22103	440,46	A84809953	SIEMENS ENTERPRISE COMMUNICATIONS SA	MANTENIMIENTO DE LA CENTRAL EMS-80-C DESDE 01-10-2006 AL 31-12-2006	Resto adjud/Contr no adj/Preescr
220060022301	2006 169 22617	1.240,73	B50538222	SPUDERG, S.L.	RETENCION PARA LA ADQUISICION E INSTALACION DE CENTRAL SOLAR FOTOVOLTAICA EN C.P. MATILDE DE LA TORRE, PARTE DEL AYTO.	Resto adjud/Contr no adj/Preescr
220060022303	2006 934 22706	4,91	A39028691	TEFICAR, S.A. (TECNICA FISCAL Y CARTO	IMPORTE ADJUDICACION ASISTENCIA TECNICA PARA TRABAJOS ACTUALIZACION DE DATOS CATASTRALES Y PADRON I.B.I.	Resto adjud/Contr no adj/Preescr
		436.741,35				
	TOTAL	1.480.538,24				

Nº Operación	Aplicación	Importe	Nombre Tercero	Texto Libre	Motivo modificación/baja
119960004305	1996 39300	285,09	SERVICIO DE RECAUDACION AYUNTAMIENTO DE CAMARGO	CARGO 1/96 DE INTERESES DE DEMORA DEL I.B.I. URBANA EJE RCICIO 1192-1993-1994-1995-1996, CARGO RECAUDADOR 1/96.	Dado de baja recibo y no intereses
120010006961	2001 39300	1.407,70	SERVICIO DE RECAUDACION AYUNTAMIENTO DE CAMARGO	CARGO 1/2001 INTERESES DEMORA DE LIQUIDACIONES I.B.I. URBANA (CARGO 8/2001) EJERCICIOS 1996-1997-1998 Y 1999.	Dado de baja recibo y no intereses
	TOTAL	1.692,79			

Lo que se somete a información pública por plazo de veinte días hábiles, insertando el anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de Cantabria a efecto de alegaciones o reclamaciones por parte de quienes ostenten la condición de interesados. Si durante el plazo indicado no se presentasen alegaciones, el presente acuerdo se considerará definitivamente aprobado, ordenándose practicar los asientos contables necesarios para hacer efectiva la modificación de saldo inicial/bajas de las obligaciones reconocidas de presupuestos cerrados.

Camargo, 31 de octubre de 2014.

El alcalde-presidente,
Diego Movellán Lombilla.

2014/15488

CVE-2014-15488

LUNES, 10 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 216

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

CVE-2014-15410 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos MOD 17/2014.*

El expediente MOD 17/2014 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna para el ejercicio 2014 queda aprobado definitivamente con fecha 25 de septiembre de 2014 en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/ 1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1	Gastos de Personal	0,00
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	135.000,00
3	Gastos Financieros	0,00
4	Transferencias Corrientes	0,00
5	Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos	0,00
6	Inversiones Reales	68.000,00
7	Transferencias de Capital	0,00
8	Activos Financieros	0,00
9	Pasivos Financieros	0,00
	TOTAL AUMENTOS	203.000,00

LUNES, 10 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 216

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

DISMINUCIONES DE GASTOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1	Gastos de Personal	-25.000,00
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	-20.000,00
3	Gastos Financieros	0,00
4	Transferencias Corrientes	-70.000,00
5	Fondo de Contingencia y otros Imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos Financieros	0,00
9	Pasivos Financieros	0,00
	TOTAL DISMINUCIONES	-115.000,00

AUMENTOS DE INGRESOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1	Impuestos Directos	0,00
2	Impuestos Indirectos	0,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	0,00
4	Transferencias Corrientes	0,00
5	Ingresos Patrimoniales	0,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos Financieros	88.000,00
9	Pasivos Financieros	0,00
	TOTAL AUMENTOS	88.000,00

LUNES, 10 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 216

DISMINUCIONES DE INGRESOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1	Impuestos Directos	0,00
2	Impuestos Indirectos	0,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	0,00
4	Transferencias corrientes	0,00
5	ingrEsos patrimoniales	0,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos Financieros	0,00
9	Pasivos Financieros	0,00
	TOTAL DISMINUCIONES	0,00

Contra la aprobación definitiva de la Modificación Presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Los Corrales de Buelna, 29 de octubre de 2014.

La alcaldesa,
María Mercedes Toribio Ruiz.

[2014/15410](#)

CVE-2014-15410

LUNES, 10 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 216

JUNTA VECINAL DE ABIONZO

CVE-2014-15453 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2014.*

La Entidad Local Menor de Abionzo tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2014 tras haber sido aprobado inicialmente el 24 de julio de 2014 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el BOC n.º 187 de 2014 y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

LUNES, 10 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 216

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	8.700,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		8.700,00

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.700,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	5.000,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		8.700,00

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el art. 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el art. 171 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

CVE-2014-15453

LUNES, 10 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 216

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Abionzo, 22 de octubre de 2014.
El presidente,
Manuel Cobo Saiz de la Maza.

[2014/15453](#)

CVE-2014-15453

LUNES, 10 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 216

JUNTA VECINAL DE BÁRCENA DE CARRIEDO

CVE-2014-15454 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2014.*

La Entidad Local Menor de Bárcena de Carriedo tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2014 tras haber sido aprobado inicialmente el 13 de septiembre de 2014 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el BOC n.º 187 de 2014, y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

LUNES, 10 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 216

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	3.500,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		3.500,00

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.450,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	50,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		3.500,00

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el art. 169.5 del citado texto legal

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto defi-

CVE-2014-15454

LUNES, 10 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 216

nitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el art. 171 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Bárcena de Carriedo, 22 de octubre de 2014.

El presidente,
Manuel Ortiz Gómez.

2014/15454

CVE-2014-15454

LUNES, 10 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 216

CONCEJO ABIERTO DE CALSECA

CVE-2014-15456 *Exposición pública de las cuentas generales de 2012 y 2013.*

Formuladas y rendidas las cuentas generales de los ejercicios 2012 y 2013 y habiendo sido informadas por la Comisión Especial de Cuentas de esta entidad con fecha 16 de octubre de 2014, dichas cuentas generales se exponen al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Calseca, 16 de octubre de 2014.

El presidente,

Secundino Crespo Abascal.

2014/15456

CVE-2014-15456

LUNES, 10 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 216

CONCEJO ABIERTO DE CALSECA

CVE-2014-15475 *Aprobación provisional y exposición pública del presupuesto general de 2015.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de Calseca, en su reunión de 20 de octubre de 2014, el presupuesto general para el ejercicio de 2015, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley, y 22.2 del Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Entidad Local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Calseca, 20 de octubre de 2014.
El presidente,
Secundino Crespo Abascal.

2014/15475

LUNES, 10 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 216

CONCEJO ABIERTO DE CARRASCAL-COCEJÓN

CVE-2014-15455 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2014.*

La Entidad Local Menor de Carrascal de Cocejón tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2014 tras haber sido aprobado inicialmente el 11 de diciembre de 2013 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el BOC n.º 250 de 2013, y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

LUNES, 10 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 216

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	3.000,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		3.000,00

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	1.000,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		3.000,00

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el art. 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el art. 171 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

LUNES, 10 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 216

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Carrascal de Cocejón, 22 de enero de 2014.
El presidente,
Emilio José Fernández Ibáñez.

[2014/15455](#)

LUNES, 10 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 216

JUNTA VECINAL DE CASTILLO

CVE-2014-15507 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2013 y bases de ejecución.*

La Junta Vecinal de Castillo, reunida en sesión celebrada el 30 octubre de 2014, aprobó inicialmente el presupuesto para el año 2013 junto con las bases de ejecución, quedando expuesto al público dicho expediente por el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, a efectos de que los interesados legítimos puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones ante la Junta Vecinal, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 169 y 170 del RD Leg. 2/2004. De no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado.

Castillo, 30 de octubre de 2014.

El presidente,

Pedro Casanueva Rasillo.

2014/15507

CVE-2014-15507

LUNES, 10 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 216

JUNTA VECINAL DE MATIENZO

CVE-2014-15479 *Aprobación provisional y exposición pública del presupuesto general de 2015.*

Aprobado por la Junta Vecinal de Matienzo, en su reunión de 22 de octubre de 2014, el presupuesto general para el ejercicio de 2015, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley, y 22.2 del Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Junta Vecinal deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Matienzo, 22 de octubre de 2014.
El presidente,
José Alfredo Firpo Gutiérrez-Mera.

[2014/15479](#)

LUNES, 10 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 216

JUNTA VECINAL DE OGARRIO

CVE-2014-15459 *Exposición pública de las cuentas generales de 2012 y 2013.*

Formuladas y rendidas las cuentas generales de los ejercicios 2012 y 2013 y habiendo sido informadas por la Comisión Especial de Cuentas de esta entidad con fecha 30 de octubre de 2014, dichas cuentas generales se exponen al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Ogarrio, 30 de octubre de 2014.

El presidente,

Emilio Gómez Sáinz.

[2014/15459](#)

CVE-2014-15459

LUNES, 10 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 216

JUNTA VECINAL DE OGARRIO

CVE-2014-15482 *Aprobación provisional y exposición pública del presupuesto general de 2015.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de Ogarrío, en su reunión de 28 de agosto de 2014, el presupuesto general para el ejercicio de 2015, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley, y 22.2 del Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Entidad Local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Ogarrío, 28 de agosto de 2014.
El presidente,
Emilio Gómez Sáinz.

[2014/15482](#)

LUNES, 10 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 216

JUNTA VECINAL DE PONTEJOS

CVE-2014-15463 *Exposición pública de las cuentas generales de 2011, 2012 y 2013.*

Formuladas y rendidas las cuentas generales de los ejercicios 2011, 2012 y 2013 y habiendo sido informadas por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad con fecha 18 de octubre de 2014, dichas cuentas generales se exponen al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Pontejos, 18 de octubre de 2014.

El presidente,

Santiago Méndez Estevánez.

[2014/15463](#)

JUNTA VECINAL DE PUENTE VIESGO

CVE-2014-15505 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2014, bases de ejecución y plantilla de personal.*

De conformidad con lo dispuesto en el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y Legislación concordante, habida cuenta de que la Junta Vecinal de Puente Viesgo, en sesión celebrada el 22 de septiembre de 2014, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto, bases de ejecución y plantilla de personal para el ejercicio 2014.

Finalizado el plazo de exposición pública de quince días hábiles a contar desde la publicación del anuncio correspondiente al acuerdo de aprobación inicial en el BOC número 189, de 2 de octubre de 2014, se eleva dicho acuerdo a definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el citado plazo de exposición pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 del RD Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo directo contra esta aprobación ante el Juzgado Contencioso Administrativo correspondiente, con sede en Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 169.3º de RD Leg. 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales así como artículo 20.1º del RD 500/90, de 20 de abril, se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

EJERCICIO 2014

SITUACIÓN DE GASTOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

PRESUPUESTO INICIAL (RESUMEN GENERAL POR CAPÍTULOS: CAPÍTULO)			
ECON.	DESCRIPCIÓN		CRÉDITO INICIAL
1	Gastos de personal.		2,00
2	Gastos corrientes en bienes y servicios.		12.655,28
4	Transferencias corrientes.		2.310,00
		TOTAL	14.967,28

SITUACIÓN DE INGRESOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

PRESUPUESTO INICIAL (RESUMEN GENERAL POR CAPÍTULOS: CAPÍTULO)			
ECON.	DESCRIPCIÓN		PREVISIONES INICIALES
4	Transferencias corrientes.		1.301,00
5	Ingresos patrimoniales.		13.666,28
		TOTAL	14.967,28

LUNES, 10 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 216

Igualmente, en virtud de lo establecido en el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se hacen públicas la plantilla y la relación de puestos de trabajo de esta Entidad. Aprobadas junto con el referido presupuesto general.

PLANTILLA	GRUPO
PERSONAL LABORAL. Peón ordinario	9

Puente Viesgo, 27 de octubre de 2014.

El presidente,
Ricardo Ruiz Saiz.

[2014/15505](#)

LUNES, 10 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 216

CONCEJO ABIERTO DE REHOYOS

CVE-2014-15470 *Exposición pública de las cuentas generales de 2011, 2012 y 2013.*

Formuladas y rendidas las cuentas generales de los ejercicios 2011, 2012 y 2013 y habiendo sido informadas por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad con fecha 22 de octubre de 2014, dichas cuentas generales se exponen al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Rehoyos, 22 de octubre de 2014.

El presidente,
Román Maza Suárez.

2014/15470

LUNES, 10 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 216

CONCEJO ABIERTO DE REVELILLAS

CVE-2014-15462 *Exposición pública de la cuenta general de 2013.*

Formulada y rendida la cuenta general del ejercicio 2013 y habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas de esta entidad con fecha 16 de octubre de 2014, dicha cuenta general se expone al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Revelillas, 16 de octubre de 2014.

El presidente,

Fernando Villalba Guijarro.

[2014/15462](#)

LUNES, 10 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 216

CONCEJO ABIERTO DE REVELILLAS

CVE-2014-15466 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de Revelillas, en su reunión de 16 de octubre de 2014, los presupuestos generales para el ejercicio 2015, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley, y 22.2 del Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Entidad Local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Revelillas, 16 de octubre de 2014.

El presidente,

Fernando Villalba Guijarro.

2014/15466

CVE-2014-15466

LUNES, 10 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 216

JUNTA VECINAL DE RIBA

CVE-2014-15469 *Exposición pública de la cuenta general de 2013.*

Formulada y rendida la cuenta general del ejercicio 2013 y habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas de esta entidad con fecha 30 de octubre de 2014, dicha cuenta general se expone al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Riba, 30 de octubre de 2014.

El presidente,

Jesús Ramón Ochoa Ortiz.

2014/15469

CVE-2014-15469

LUNES, 10 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 216

JUNTA VECINAL DE RIBA

CVE-2014-15480 *Aprobación provisional y exposición pública del presupuesto general de 2015.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de Riba en su reunión de 30 de octubre de 2014, el presupuesto general para el ejercicio de 2015, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley, y 22.2 del Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Entidad Local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Riba, 30 de octubre de 2014.
El presidente,
Jesús Ramón Ochoa Ortiz.

2014/15480

CVE-2014-15480

LUNES, 10 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 216

CONCEJO ABIERTO DE RUANALES

CVE-2014-15483 *Aprobación provisional y exposición pública del presupuesto general de 2015.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de Ruanales, en su reunión de 21 de octubre de 2014, el presupuesto general para el ejercicio de 2015, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley, y 22.2 del Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Entidad Local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Ruanales, 21 de octubre de 2014.

El presidente,
Rubén Saiz Peña.

2014/15483

CVE-2014-15483

LUNES, 10 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 216

JUNTA VECINAL DE RUBAYO

CVE-2014-15458 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2011.*

La Entidad Local Menor de Rubayo tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2011 tras haber sido aprobado inicialmente el 28 de agosto de 2014 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el BOC n.º 187 de 2014, y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

LUNES, 10 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 216

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	15.000,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		15.000,00

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	15.000,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		15.000,00

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el art. 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdic-

CVE-2014-15458

LUNES, 10 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 216

ción. La interposición de recurso no suspenderá por si sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el art. 171 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Rubayo, 22 de octubre de 2014.

El presidente,

Severiano Ballesteros Lavín.

[2014/15458](#)

CVE-2014-15458

LUNES, 10 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 216

JUNTA VECINAL DE RUBAYO

CVE-2014-15460 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2012.*

La Entidad Local Menor de Rubayo tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2012 tras haber sido aprobado inicialmente el 28 de agosto de 2014 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el BOC n.º 187 de 2014, y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

LUNES, 10 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 216

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	7.100,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		7.100,00

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	7.100,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		7.100,00

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el art. 169.5 del citado texto legal.

LUNES, 10 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 216

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por si sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el art. 171 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Rubayo, 22 de octubre de 2014.

El presidente,

Severiano Ballesteros Lavín.

[2014/15460](#)

LUNES, 10 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 216

JUNTA VECINAL DE RUBAYO

CVE-2014-15464 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2013.*

La Entidad Local Menor de Rubayo tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2013 tras haber sido aprobado inicialmente el 28 de agosto de 2014 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el BOC n.º 187 de 2014, y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

LUNES, 10 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 216

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	5.200,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.000,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		6.200,00

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	6.200,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		6.200,00

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el art. 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdic-

CVE-2014-15464

LUNES, 10 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 216

ción. La interposición de recurso no suspenderá por si sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el art. 171 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Rubayo, 22 de octubre de 2014.

El presidente,

Severiano Ballesteros Lavín.

[2014/15464](#)

CVE-2014-15464

LUNES, 10 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 216

JUNTA VECINAL DE RUBAYO

CVE-2014-15465 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2014.*

La Entidad Local Menor de Rubayo tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2014 tras haber sido aprobado inicialmente el 28 de agosto de 2014 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria n.º 187 de 2014, y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

LUNES, 10 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 216

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	7.000,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.000,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		8.000,00

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	8.000,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		8.000,00

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el art. 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdic-

CVE-2014-15465

LUNES, 10 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 216

ción. La interposición de recurso no suspenderá por si sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el art. 171 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Rubayo, 22 de octubre de 2014.
El presidente,
Severiano Ballesteros Lavín.

[2014/15465](#)

LUNES, 10 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 216

CONCEJO ABIERTO DE VALCABA

CVE-2014-15484 *Aprobación provisional y exposición pública del presupuesto general de 2014.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de Valcaba, en su reunión de 5 de octubre de 2014 el presupuesto general para el ejercicio de 2014, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley, y 22.2 del Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Entidad Local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Valcaba, 5 de octubre de 2014.
El presidente,
José Manuel Rivacoba Cobo.

[2014/15484](#)

LUNES, 10 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 216

CONCEJO ABIERTO DE VALCABA

CVE-2014-15486 *Aprobación provisional y exposición pública del presupuesto general de 2015.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de Valcaba, en su reunión de 5 de octubre de 2014, el presupuesto general para el ejercicio de 2015, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 y Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Entidad Local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Valcaba, 5 de octubre de 2014.
El presidente,
José Manuel Rivacoba Cobo.

[2014/15486](#)

LUNES, 10 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 216

CONCEJO ABIERTO DE VIAÑA

CVE-2014-15472 *Exposición pública de las cuentas generales de 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013.*

Formuladas y rendidas las cuentas generales de los ejercicios 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013 y habiendo sido informadas por la Comisión Especial de Cuentas de esta Junta Vecinal con fecha 16 de octubre de 2014, dichas cuentas generales se exponen al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Viaña, 22 de octubre de 2014.

El presidente,
Fermín Gómez Cobo.

[2014/15472](#)

LUNES, 10 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 216

JUNTA VECINAL DE VILLACARRIEDO

CVE-2014-15478 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2014.*

La Entidad Local Menor de Villacarriedo tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2014 tras haber sido aprobado inicialmente el 25 de septiembre de 2014 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria nº 195 de 2014 y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
A- OPERACIONES CORRIENTES		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	4.500,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.500,00
B- OPERACIONES DE CAPITAL		
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		7.000,00

LUNES, 10 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 216

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
A- OPERACIONES CORRIENTES		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	4.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.500,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	500,00
B- OPERACIONES DE CAPITAL		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		7.000,00

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el art. 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por si sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el art. 171 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Villacarriedo, 30 de octubre de 2014.

El presidente,
Antonio España Martínez.

2014/15478

CVE-2014-15478

LUNES, 10 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 216

CONCEJO ABIERTO DE VILLANUEVA DE LA NIA

CVE-2014-15467 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2009.*

La Entidad Local Menor de Villanueva de la Nía tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2009 tras haber sido aprobado inicialmente el 2 de agosto de 2014 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria nº 187 de 2014, y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
A- OPERACIONES CORRIENTES		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	29.000,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
B- OPERACIONES DE CAPITAL		
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		29.000,00

LUNES, 10 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 216

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
A- OPERACIONES CORRIENTES		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	23.000,00
B- OPERACIONES DE CAPITAL		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		29.000,00

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el art. 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el art. 171 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Villanueva de la Nía, 22 de octubre de 2014.

El presidente,
José Luis Sánchez Barrio.

2014/15467

CVE-2014-15467

LUNES, 10 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 216

CONCEJO ABIERTO DE VILLANUEVA DE LA NIA

CVE-2014-15468 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2010.*

La Entidad Local Menor de Villanueva de la Nía tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2010 tras haber sido aprobado inicialmente el 2 de agosto de 2014 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria nº 187 de 2014, y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
A- OPERACIONES CORRIENTES		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	8.000,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
B- OPERACIONES DE CAPITAL		
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		8.000,00

LUNES, 10 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 216

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
A- OPERACIONES CORRIENTES		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.500,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	1.500,00
B- OPERACIONES DE CAPITAL		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		8.000,00

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el art. 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el art. 171 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Villanueva de la Nía, 22 de octubre de 2014.

El presidente,

José Luis Sánchez Barrio.

[2014/15468](#)

CVE-2014-15468

CONCEJO ABIERTO DE VILLANUEVA DE LA NIA

CVE-2014-15471 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2011.*

La Entidad Local Menor de Villanueva de la Nía tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2011 tras haber sido aprobado inicialmente el 2 de agosto de 2014 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el BOC n.º 187 de 2014, y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	5.000,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		5.000,00

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	5.000,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		5.000,00

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el art. 169.5 del citado texto legal.

LUNES, 10 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 216

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por si sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el art. 171 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Villanueva de la Nía, 22 de octubre de 2014.

El presidente,
José Luis Sánchez Barrio.

[2014/15471](#)

LUNES, 10 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 216

CONCEJO ABIERTO DE VILLANUEVA DE LA NIA

CVE-2014-15473 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2012.*

La Entidad Local Menor de Villanueva de la Nía tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2012 tras haber sido aprobado inicialmente el 2 de agosto de 2014 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria nº 187 de 2014, y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
A- OPERACIONES CORRIENTES		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	22.500,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
B- OPERACIONES DE CAPITAL		
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		22.500,00

LUNES, 10 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 216

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
A- OPERACIONES CORRIENTES		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	18.500,00
B- OPERACIONES DE CAPITAL		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		22.500,00

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el art. 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por si sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el art. 171 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Villanueva de la Nía, 22 de octubre de 2014.

El presidente,
José Luis Sánchez Barrio.

2014/15473

CVE-2014-15473

LUNES, 10 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 216

CONCEJO ABIERTO DE VILLANUEVA DE LA NIA

CVE-2014-15474 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2013.*

La Entidad Local Menor de Villanueva de la Nía tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2013 tras haber sido aprobado inicialmente el 2 de agosto de 2014 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria nº 187 de 2014, y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
A- OPERACIONES CORRIENTES		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	14.000,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
B- OPERACIONES DE CAPITAL		
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		14.000,00

LUNES, 10 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 216

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
A- OPERACIONES CORRIENTES		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	500,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	13.500,00
B- OPERACIONES DE CAPITAL		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		14.000,00

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el art. 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por si sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el art. 171 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Villanueva de la Nía, 22 de octubre de 2014.

El presidente,
José Luis Sánchez Barrio.

2014/15474

CVE-2014-15474

LUNES, 10 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 216

CONCEJO ABIERTO DE VILLANUEVA DE LA NIA

CVE-2014-15476 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2014.*

La Entidad Local Menor de Villanueva de la Nía tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2014 tras haber sido aprobado inicialmente el 2 de agosto de 2014 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria nº 187 de 2014, y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
A- OPERACIONES CORRIENTES		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	14.000,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
B- OPERACIONES DE CAPITAL		
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		14.000,00

ESTADO DE INGRESOS

276674_ASPOSE_tabla_0_8.

LUNES, 10 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 216

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
A- OPERACIONES CORRIENTES		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	500,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	13.500,00
B- OPERACIONES DE CAPITAL		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		14.000,00

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el art. 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el art. 171 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Villanueva de la Nía, 22 de octubre de 2014.

El presidente,

José Luis Sánchez Barrio.

2014/15476

CVE-2014-15476

LUNES, 10 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 216

CONCEJO ABIERTO DE VILLAR DE SOBA

CVE-2014-15487 *Aprobación provisional y exposición pública del presupuesto general de 2015.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de Villar, en su reunión de 25 de octubre de 2014, el presupuesto general para el ejercicio de 2015, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la Junta Vecinal, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 y Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Junta Vecinal deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Villar (Soba), 25 de octubre de 2014.

La presidenta,

María Teresa Arenal López.

2014/15487

CVE-2014-15487

LUNES, 10 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 216

CONCEJO ABIERTO DE QUINTANILLA DE AN

CVE-2014-15461 *Exposición pública de las cuentas generales de 2010, 2011, 2012 y 2013.*

Formuladas y rendidas las cuentas generales de los ejercicios 2010, 2011, 2012 y 2013 y habiendo sido informadas por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad con fecha 29 de octubre de 2014, dichas cuentas generales se exponen al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Quintanilla de An, 29 de octubre de 2014.

El presidente,

Francisco Javier García Hernando.

2014/15461

LUNES, 10 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 216

CONCEJO ABIERTO DE QUINTANILLA DE AN

CVE-2014-15477 *Aprobación provisional y exposición pública del presupuesto general de 2015.*

Aprobados por la Entidad Local Menor de Quintanilla de An, en su reunión de 26 de octubre de 2014, los presupuestos generales para el ejercicio 2015, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley, y 22.2 del Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Entidad Local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Quintanilla de An, 26 de octubre de 2014.

El presidente,

Francisco Javier García Hernando.

2014/15477

CVE-2014-15477

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2014-15514 *Notificación de acuerdo de incoación del expediente sancionador 107/14.*

No habiéndose podido notificar al interesado a través del Servicio de Correos el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de expediente: 107/14.

Nombre y Apellidos: José Fernando Carreño Cordero.

Domicilio: Paseo Menéndez Pelayo, 2-7 bajo, 39006 Santander.

Vista la denuncia formalizada por agentes de la autoridad de la Policía Local de Santander, en fecha 20 de junio de 2014, en la que se hace constar que en el establecimiento Sal y Pimienta, sito en calle Guevara, 26 bajo, de la localidad de Santander, perteneciente al Grupo D (Restaurantes, Tabernas, Bodegas, Cafés, Bares y Cafeterías), según determina el artículo 2 del Decreto 72/1997, de 7 de julio, y cuyo titular es don José Fernando Carreño Cordero, por la realización de una actuación musical en directo, careciendo de la preceptiva autorización administrativa y teniendo en cuenta que los hechos denunciados podrían ser constitutivos de una infracción a lo dispuesto en el artículo 45.2 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto, y considerando:

Primero.- Que la infracción imputada se tipifica como grave en el artículo 23.e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Segundo.- Que, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 28.1 a) y d) de la precitada Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, la infracción cometida puede ser sancionada con multa de entre 300,51 euros a 30.850,61 euros y/o con suspensión de la licencia, autorización o permiso de hasta seis meses e incluso de hasta dos años.

Tercero.- Que, conforme establece el artículo 2 del Decreto 60/1996, de 28 de junio, la Secretaría General de la Consejería de Presidencia y Justicia es competente para resolver el presente procedimiento.

Por todo ello, y en mérito a los antecedentes y fundamentos expuestos, esta Secretaría General de la Consejería de Presidencia y Justicia, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 2 del citado Decreto 60/1996, de 28 de junio, y con arreglo a lo dispuesto en los artículos 11 y 13 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora

LUNES, 10 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 216

ACUERDA

1º.- Incoar procedimiento sancionador a don José Fernando Carreño Cordero, en su condición de titular del establecimiento Sal y Pimienta, como presunto responsable de la comisión de una infracción al Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, tipificada como grave en el artículo 23.e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana, pudiendo el interesado aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación del presente Acuerdo, así como examinar el expediente y obtener copia de los documentos obrantes en el mismo en la Sección de Juego y Espectáculos, ubicada en calle Peña Herbosa, 29 de Santander, dentro del citado plazo, y en horario de 9,00 a 14,00 horas, con la advertencia de que, transcurrido el citado plazo sin que el interesado haya realizado sus alegaciones frente a este Acuerdo de iniciación, el mismo podrá ser considerado como propuesta de resolución, y sin perjuicio del derecho que le asiste al presunto responsable para reconocer voluntariamente su responsabilidad, en cuyo caso el procedimiento se resolverá con la imposición de la sanción que proceda, quedando a salvo la posibilidad de interponer frente a la misma los recursos pertinentes.

2º.- Nombrar como Instructora del procedimiento a Doña Ana Mónica Escobedo Llata, y como Secretaria del mismo a Doña Carmen Fernández González, los cuales podrán ser recusados por el interesado en los términos prevenidos en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (Boletín Oficial del Estado número 285, de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cúmplase el presente acuerdo y notifíquese a la instructora, al presunto responsable y al denunciante.

A partir de la publicación del presente anuncio queda abierto un período de quince días, durante el cual el interesado podrá examinar el expediente en la Sección de Juego y Espectáculos, calle Peña Herbosa, 29 de Santander, a los efectos de que pueda formular las alegaciones que estime convenientes.

Transcurrido el período citado sin que se hayan presentado alegaciones, al contenido de esta providencia de iniciación, la misma podrá ser considerada como propuesta de resolución.

Santander, 29 de octubre de 2014.

El secretario general,
Javier José Vidal Campa.

2014/15514

CVE-2014-15514

LUNES, 10 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 216

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2014-15515 *Notificación de acuerdo de incoación de expediente sancionador número 143/14.*

No habiéndose podido notificar al interesado a través del Servicio de Correos el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de expediente: 143/14.

Nombre y apellidos: Juan Alfredo Aguilera González.

Domicilio: Bajada del Caleruco, 26-A, 2º B, 39012 Santander.

Vistas las denuncias formalizadas por agentes de la autoridad de la Policía Local de Santander en fechas 1 y 21 de septiembre de 2014, en cuyo relato fáctico se hace constar que el establecimiento Coppelia, cuyo titular es don Juan Alfredo Aguilera González - sito en calle Perines, 25 bajo, de Santander y con categoría E - se encontraba abierto al público en las fechas y horas siguientes: 1 de septiembre de 2014, a las 4:45 horas, con 70 clientes en su interior y 21 de septiembre de 2014, a las 4:45 horas, con 6 clientes en su interior y teniendo en cuenta que los hechos denunciados podrían ser constitutivos de dos infracciones al régimen de horarios establecido en el artículo 4 del Decreto 72/1997, de 7 de julio, Boletín Oficial de Cantabria número 146, de 23 de julio de 1997, por el que se establece el régimen general de horarios de establecimientos y espectáculos públicos y actividades recreativas, y considerando:

Primero.- Que las infracciones imputadas se tipifican como leves en el artículo 26.e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, «Boletín Oficial del Estado» número 46, de 22 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Segundo.- Que, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 28.1- a) de la precitada Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, las infracciones cometidas pueden ser sancionadas con multa de hasta 300,51 euros por cada una.

Tercero.- Que, conforme establece el artículo 10 del Decreto 72/1997, de 7 de julio, compete a esta Secretaría General imponer las sanciones por la comisión de infracciones leves.

Por todo ello, y en mérito a los antecedentes y fundamentos expuestos, esta Secretaría General de la Consejería de Presidencia y Justicia, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 8 del citado Decreto 72/1997, de 7 de julio, y con arreglo a lo dispuesto en los artículos 11 y 13 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, «Boletín Oficial del Estado» número 189, de 9 de agosto, que aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora

ACUERDA

1.º- Incoar procedimiento sancionador a don Juan Alfredo Aguilera González, en su condición de titular del establecimiento Coppelia como presunto responsable de la comisión de dos

CVE-2014-15515

LUNES, 10 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 216

infracciones al régimen de horarios establecido en el artículo 4 del Decreto 72/1997, de 7 de julio, tipificadas como leves en el artículo 26.e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana, pudiendo el interesado aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación del presente acuerdo, así como examinar el expediente y obtener copia de los documentos obrantes en el mismo en la Sección de Juego y Espectáculos - dentro del citado plazo, y en horario de 9,00 a 14,00 horas - ubicada en la calle Peña Herbosa, 29 de esta ciudad de Santander, con la advertencia de que - transcurrido el citado plazo sin que el interesado haya realizado sus alegaciones frente a este acuerdo de iniciación - el mismo podrá ser considerado como propuesta de resolución, y sin perjuicio del derecho que le asiste al presunto responsable para reconocer voluntariamente su responsabilidad, en cuyo caso el procedimiento se resolverá con la imposición de la sanción que proceda, quedando a salvo la posibilidad de interponer frente a la misma los recursos pertinentes.

2º- Nombrar como instructora del procedimiento a doña Ana Mónica Escobedo Llata, y como secretaria del mismo a doña Carmen Fernández González, los cuales podrán ser recusados por el interesado en los términos prevenidos en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (Boletín Oficial del Estado número 285, de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cumplase el presente acuerdo y notifíquese a la instructora, al presunto responsable y al denunciante.

A partir de la publicación del presente anuncio queda abierto un período de quince días, durante el cual el interesado podrá examinar el expediente en la Sección de Juego y Espectáculos, calle Peña Herbosa, 29 de Santander, a los efectos de que pueda formular las alegaciones que estime convenientes.

Transcurrido el período citado sin que se hayan presentado alegaciones, al contenido de esta providencia de iniciación, la misma podrá ser considerada como propuesta de resolución.

Santander, 30 de octubre de 2014.

El secretario general,
Javier José Vidal Campa.

2014/15515

CVE-2014-15515

LUNES, 10 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 216

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2014-15516 *Notificación de resolución de expediente sancionador número 89/14.*

No habiéndose podido notificar al interesado a través del Servicio de Correos la resolución correspondiente al expediente sancionador número 89/14, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de expediente: 89/14.

Nombre y apellidos: Jakaidis Yanidis Feliz Ruiz.

Domicilio: García Morato, 13 bajo, 39009 Santander.

Resolución: Multa de 250 euros.

Examinado el expediente sancionador número: 89/14 instruido a don Jakaidis Yanidis Feliz Ruiz, titular del establecimiento denominado Píscolabis, de Santander, se han apreciado los hechos que figuran a continuación:

Primero: En denuncia practicada por la Policía Local de Santander, se hacía constar que el citado establecimiento permanecía abierto al público con clientes en su interior, el día 26 de abril de 2014, a las 3:25 horas con 6 clientes en su interior.

Dicho establecimiento está encuadrado dentro del Grupo D a efectos del régimen de horarios, de acuerdo con la clasificación establecida en el artículo 2 del 72/1997, de 7 de julio, por el que se establece el régimen general de horarios de establecimientos y espectáculos públicos y actividades recreativas, por lo que su horario máximo de cierre en invierno son las 2:00 horas, ampliándose en una hora más los viernes, sábados, vísperas de fiesta, así como en el período de verano.

Segundo: Acordada por la Secretaría General de la Consejería de Presidencia y Justicia, la iniciación de expediente sancionador el día 23 de junio de 2014, se dio traslado del acuerdo y de los hechos al interesado. Este dentro del plazo de audiencia que le fue concedido, no formuló alegaciones.

La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero: De conformidad con el artículo 37 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, y 17.5 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, que aprueba el reglamento del procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora los hechos constatados por funcionarios a los que se reconoce la condición de autoridad, y que se formalicen en documento público observando los requisitos legales pertinentes, tendrán valor probatorio sin perjuicio de las pruebas que, en defensa de los respectivos derechos o intereses puedan señalar o aportar los propios administrados.

Segundo: En el presente procedimiento no se han presentado por el interesado alegaciones, por lo que de conformidad con el artículo 13.2 en relación con el artículo 16.1 del Real Decreto 1.398/93, de 4 de agosto, el acuerdo de iniciación se considera propuesta de resolución con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Reglamento.

CVE-2014-15516

LUNES, 10 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 216

Tercero: Los hechos denunciados constituyen una infracción a lo dispuesto en el artículo 4 del citado Decreto 72/1997, de 7 de julio, tipificada como leve en el artículo 26.e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Cuarto: El artículo 28.1 a) de la citada Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre la Seguridad Ciudadana, «Boletín Oficial del Estado» número 46, de 22 de febrero de 1992, faculta a esta Secretaría General, en base a lo dispuesto en el Decreto 72/97, de 7 de julio, por el que se establece el régimen general de horarios de establecimientos y espectáculos públicos y espectáculos públicos y actividades recreativas, para sancionar cada infracción leve con multa de hasta 300,51 euros.

En el presente caso, el interesado ya ha sido sancionado anteriormente, según resolución de fecha 15 de octubre de 2013 (expediente 178/13) de esta Secretaría General, por lo que se fija la cuantía de la sanción de 250 euros.

En consecuencia, esta Secretaría General,

Resuelve:

Sancionar a don Jakaidis Yanidis Feliz Ruiz, titular del establecimiento Piscalabis, de Santander, con multa de 250 euros por la infracción leve cometida el día 26 de abril de 2014.

Contra la presente resolución podrá interponer recurso de alzada, ante la excelentísima señora consejera de Presidencia y Justicia en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de esta notificación.

Transcurrido el período citado sin que se haya impugnado la resolución recaída, deberá hacer efectiva la sanción, para lo cual deberá recoger en el plazo de un mes, en la Sección de Juego y Espectáculos, Peña Herbosa, 29 de Santander, el documento de ingreso Modelo 046, procediéndose, en caso de no hacerlo, a su cobro por vía de apremio.

Santander, 30 de octubre de 2014.

El secretario general,
Javier José Vidal Campa.

2014/15516

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

CVE-2014-15492 *Notificación de expedientes sancionadores en materia de Tráfico. Expediente AS390053386171 y otros*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 285, de 27/11/1992) se hace pública notificación de denuncia de los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según el art. 15 del Real Decreto 320/94, de 25 de febrero, regulador del Reglamento de Procedimiento Sancionador en Materia de Tráfico, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

En aquellos supuestos en que el titular del vehículo no fuera el conductor del mismo en el momento de la infracción denunciada, se le requiere que en el plazo de 20 días naturales, contados desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, comunique al órgano instructor del procedimiento el nombre, apellidos, DNI y domicilio de la persona que conducía el vehículo en la fecha de la denuncia, apercibiéndole, expresamente, que el incumplimiento de dicho deber resulta sancionable con falta grave en los términos del art. 72 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 3 de marzo.

Los expedientes se encuentran de manifiesto en el Departamento de Sanciones del Ayuntamiento de Astillero, concediéndose un plazo de 20 días naturales al efecto puedan formular, por escrito y señalando el número de expediente, alegaciones, observaciones o presenten la documentación que estimen oportuna en defensa de sus derechos. Igualmente podrán solicitar práctica de prueba. Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de los derechos reseñados se dictarán las correspondientes resoluciones, y ello en los términos del artículo 13.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

El pago voluntario dentro del plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación en el BOC del presente anuncio, implicará una reducción del 50% en la cuantía de la multa que en cada caso se señale, y se realizará a través de los siguientes medios:

- Mediante ingreso en la cuenta 0049 4624 24 2516061210, Banco Santander, indicando expediente y matrícula.
- Por giro postal indicando número de boletín y matrícula. Dicho giro se dirigirá al Ayuntamiento de Astillero.

En el supuesto de que la infracción implique detracción de puntos, el agente denunciante tomará nota de los datos del permiso de conducción y los remitirá al órgano sancionador competente que, cuando la sanción sea firme, los comunicará juntamente con la sanción y la detracción de puntos correspondientes al Registro de Conductores e Infractores (artículo 63 del Real Decreto 339/1990).

Este expediente caduca al año de su iniciación, salvo que concurran causas de suspensión (artículo 81 del R.D.L. 339/1990).

LUNES, 10 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 216

Expediente	Municipio Infractor	Infractor	Matrícula	Art. Infracción	Importe	Número Puntos
AS390053386171	REINOSA	ANGEL NEUPOR CANO	S 0323AG	152	80	0
AS14-01000100	BERMEO	AINHOA MADARIAGA GARACHENA	BI7222CC	171	80	0
AS14-01000149	CAMARGO	GHEORGHE ADRIAN STAN	1038FHS	171	80	0
AS14-02000150	SANTANDER	NATIVIDAD GOMEZ GONZALEZ	8949BRC	154	80	0
AS14-02000219	SANTANDER	ANGEL DUAL HERNANDEZ	5352DDL	171	80	0
AS14-02000234	EL ASTILLERO	SANTIAGO BARRENECHEA ALFONSO	5660BZP	6	100	0
AS14-01000192	CAMARGO	MANUEL TEJA HERRERA	4001GZG	171	80	0
AS14-01000238	EL ASTILLERO	NICOLAE MARIAN HAGIMIHALE	8213DRK	91	200	0
AS14-01000311	EL ASTILLERO	OSCAR DIAZ SALIDO	9972CPS	171	80	0
AS14-01000337	EL ASTILLERO	CORINA I ESCALANTE FERNANDEZ	S 0167AS	94	200	0
AS14-03000180	MIENGO	ANTONIO VELEZ VAYAS	S 7464AM	92	80	0

Astillero, 27 de octubre de 2014.

El alcalde,
Carlos Cortina Ceballos

2014/15492

CVE-2014-15492

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

CVE-2014-15429 *Notificación de actos administrativos en expedientes sancionadores de tráfico. Expediente 39770002506 y otros.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación la existencia de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por el Ayuntamiento de Laredo a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación por dos veces en el último domicilio conocido, siendo suficiente un solo intento cuando el destinatario conste como desconocido en dicho domicilio o lugar, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Ayuntamiento, ante el cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el "Boletín Oficial."

Si en la columna "Requerimiento" aparece el número (1) se requiere del denunciado que se cita, titular del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo a la fecha indicada, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciará expediente sancionador por infracción al art. 9 bis de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Asimismo, si el expediente reza las siglas NFI, este está siendo ya instruido, comunicándole en este caso la notificación por falta de identificación.

Asimismo, en los casos en los que el expediente se inicia con las siglas PA (providencia de apremio) se ha iniciado la vía ejecutiva.

Si en la columna ART, aparecen las siglas R.S. (resolución de sanción); N.D. (notificación de denuncia); P.R. (propuesta de resolución). NCI=(notificación conductor identificado).

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Laredo, 29 de octubre de 2014.

El instructor jefe de la Policía,
Juan Carlos Veci Rueda.

ART.= Artículo; R.G.C= Reglamento General de Circulación; SUSP = Meses de suspensión; REQ = Requerimiento;

EXPEDIENTE FECHA	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	MATRÍCULA	CUANTÍA EUROS	NORMA ART.	REQ.
39770002506 17-08-2014	GRUPO MIMEGA CONTROL DE RIESGOS EMPRESARIALES S. L.	B39702899	SANTANDER	7778GNB	80	9 Bis (L.S.V.)	1
39770002338 24-08-2014	JUAN CARLOS SAMANIEGO CARRIEDO	14960228Q	BILBAO	BI-7348-CN	80	154. 5B (R.G.C.)	N. D.
39770002571 24-08-2014	IGONE VALERA MARTINEZ	78889157P	BILBAO	4187CDF	80	154. 5B (R.G.C.)	N. D.
39770002523 24-08-2014	JOSE LUIS CALDERON ANTUÑANO	14944280F	GETXO	8998DWV	80	171. 5A (R.G.C.)	N. D.
39770002527 24-08-2014	DANIELLE SEGALA CAUCHOIX	00655243L	MADRID	0678GHH	200	94.2A.5R (R.G.C.)	N. D.
39770002530 25-08-2014	ESTEFANIA ESCUDERO ESCUDERO	79079373Z	BASAURI	8576DJN	80	94.2A. 5G (R.G.C.)	N. D.
39770002540 04-09-2014	LAURA VIGISTAIN ALONSO	72101164M	LAREDO	7027BJF	80	154. 5B (R.G.C.)	N. D.
39770003714 07-09-2014	ANTONIO CASTILLO ALVAREZ	72096947C	LAREDO	7202FLN	200	129.2 5B (R.G.C.)	N. D.
39770002655 20-09-2014	JOSUE RIEGO PEROJO	72080627F	LAREDO	0438DCC	200	94 2E 5X (R.G.C.)	N. D.
39770002661 21-09-2014	BOYKA TINKOVA ZAYCHEVA	X8304254N	BURGOS	M-4271-ZM	80	154 5B (R.G.C.)	N. D.

2014/15429

CVE-2014-15429

LUNES, 10 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 216

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR

CVE-2014-15428 *Aprobación y exposición pública de los padrones de contribuyentes de Tasas por Prestación de Servicios de Recogida de Basura, Agua, Alcantarillado, Mantenimiento de Contadores y Canon de Saneamiento de Cantabria del tercer trimestre de 2014, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por el presente anuncio se procede a la exposición pública de los padrones de contribuyentes de las Tasas por Prestación de Servicios de Recogida de Basura, Agua, Alcantarillado, Mantenimiento de Contadores y Canon de Saneamiento de Cantabria, correspondientes al tercer trimestre de 2014.

Los interesados legítimos podrán examinar dichos padrones en las oficinas municipales y presentar en su caso, las reclamaciones que procedan en el plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de Cantabria".

El período voluntario para el pago de las cuotas abarcará del día seis de octubre hasta el día cinco de diciembre de 2014. Transcurrido dicho plazo, se procederá sin más aviso a su cobro por la vía ejecutiva, con el recargo e intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Ribamontán al Mar, 6 de octubre de 2014.

El alcalde (ilegible).

[2014/15428](#)

CVE-2014-15428

LUNES, 10 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 216

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2014-15420 *Notificación de iniciación de expediente sancionador. Denuncia 42222(358)/14.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución de fecha 10 de septiembre de 2014 a D. Juan Carlos Llata Sánchez (Dcia. 358/14), y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria la citada resolución.

"Resultando que por la Policía Local, se denuncia, a las 23:45 horas del día 23 de agosto de 2014, a D. Juan Carlos Llata Sánchez, con DNI 13769768, como propietario de tres perros que tiene en la c/ El Refugio, nº 10, ocasionando molestias a los vecinos por los ladridos de los mismos.

Considerando que el artículo 5 de la Ordenanza sobre Tenencia de Perros y Otros Animales Domésticos establece que "con carácter general, se autoriza la tenencia de animales de compañía en domicilios particulares siempre que sus alojamientos cuenten con un ambiente cómodo e higiénico y no se produzca ninguna situación de peligro o incomodidad para los vecinos o para el propio animal".

Considerando que el artículo 48.2 de la citada Ordenanza considera falta grave: C) "molestar o crear situaciones de peligro para los vecinos".

Considerando que el artículo 47.2 apartado B de dicha Ordenanza señala que la sanción aplicable para las faltas graves es de una multa de hasta 200 €.

Basándose en lo anterior, el concejal delegado de Familia, Servicios Sociales y Protección Ciudadana, de conformidad con lo establecido en el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, y en uso de la delegación conferida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, conforme a la facultad que le atribuye el Art. 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero.- Iniciar expediente sancionador contra D. Juan Carlos Llata Sánchez, con DNI 13769768, como propietario de tres perros que tiene en la c/ El Refugio, nº 10, ocasionando molestias a los vecinos por los ladridos de los mismos, el día 23 de agosto de 2014 a las 23:45 horas.

Segundo.- Conceder un plazo de quince días, contados desde el siguiente a la notificación, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse.

Tercero.- Nombrar instructor del expediente a D. Antonio Vila Sánchez, y secretaria a Dña. Esther Gómez Higuera, contra los que podrá promover recusación en la forma establecida en el artículo 29 de la Ley de Procedimiento Administrativo si se dan las circunstancias señaladas en el artículo 28 del citado texto legal.

CVE-2014-15420

LUNES, 10 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 216

Contra esta resolución por ser de trámite no cabe recurso alguno.

Santander, 22 de octubre de 2014.
El concejal delegado (ilegible).

2014/15420

CVE-2014-15420

LUNES, 10 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 216

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2014-15421 *Notificación de iniciación de expediente sancionador. Denuncia 46033(400)/14.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución de fecha 24 de septiembre de 2014 a D^a M^a Paz Zúñiga Lenzi (Dcia. 400/14), y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria la citada resolución que a continuación se transcribe:

"Resultando que por la Policía Local se denuncia, 18;10 horas del día 15 de septiembre de 2014, a D^a M^a Paz Zúñiga Lenzi, con DNI 72179447, por llevar suelto un perro a la altura del nº 35 de la c/ Castelar.

Considerando que el artículo 15 de la Ordenanza sobre tenencia de perros y otros animales domésticos establece: "En las zonas y vías públicas, los perros irán conducidos provistos de collar y sujetos por una correa o cadena de longitud no superior a los 2 metros. Llevarán bozal aquellos perros considerados potencialmente peligrosos, de conformidad con el Decreto de Cantabria 64/1999, de 11 de junio, por el que se regula la identificación y tenencia de perros de guarda y defensa, y con el Real decreto 287/2002, de 22 de marzo, que desarrolla la Ley 50/1999, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, y demás normativa estatal o autonómica que sea de aplicación."

Considerando que el artículo 48.2 de la citada Ordenanza considera falta grave: H) "No llevar al perro conducido por correa o cadena".

Considerando que el artículo 47.2 apartado B de dicha Ordenanza señala que la sanción aplicable para las faltas graves es de una multa de hasta 200 €.

Basándose en lo anterior, el concejal delegado de Familia, Servicios Sociales y Protección Ciudadana, de conformidad con lo establecido en el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, y en uso de la delegación conferida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, conforme a la facultad que le atribuye el Art. 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero.- Iniciar expediente sancionador contra D^a M^a Paz Zúñiga Lenzi, con DNI 72179447, por llevar suelto un perro a la altura del nº 35 de la c/ Castelar, el día 15 de septiembre de 2014, a las 18:10 horas.

Segundo.- Conceder un plazo de quince (15) días, contados desde el día siguiente a la notificación, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse.

Tercero.- Nombrar instructor del expediente a D. Antonio Vila Sánchez y secretaria a D^{ña}. Esther Gómez Higuera, contra los que podrá promover recusación en la forma establecida en el artículo 29 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si se dan las circunstancias establecidas en el artículo 28 del citado texto legal.

CVE-2014-15421

LUNES, 10 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 216

Contra esta resolución por ser de trámite no cabe recurso alguno".

Santander, 23 de octubre de 2014.
El concejal delegado (ilegible).

[2014/15421](#)

CVE-2014-15421

LUNES, 10 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 216

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2014-15423 *Notificación de iniciación de expediente sancionador. Denuncia 34893(307)/14.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución de fecha 18 de agosto de 2014 a la Comunidad de Propietarios de la c/ Vargas, 39 (Dcia. 307/14), y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación, por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria, de la citada resolución que a continuación se transcribe:

"Resultando que por la Policía Local se denuncia el día 9 de julio de 2014 a la Comunidad de Propietarios de la c/ Vargas, 39, como propietaria de un patio en la c/ Vargas, 39, que se encuentra sucio e insalubre.

Considerando que el Art. 200 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, dispone que los propietarios de toda clase de terrenos y construcciones deberán mantenerlas en condiciones de seguridad, salubridad y ornato públicos; y que el Art. 201 establece que los Ayuntamientos, de oficio o a instancia de cualquier interesado, podrán ordenar la ejecución de las obras y actuaciones necesarias para conservar los terrenos y edificaciones en las condiciones derivadas de los deberes de uso y conservación establecidos en el artículo anterior.

Siendo necesario la limpieza del patio, el concejal delegado de Familia, Servicios Sociales y Protección Ciudadana, en uso de la delegación conferida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, conforme a la facultad que le atribuye el Art. 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Incoar expediente a la Comunidad de Propietarios Vargas, 39, como propietaria de un patio en la c/ Vargas, 39, que se encuentra sucio e insalubre.

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente resolución al interesado, poniéndole de manifiesto el expediente para que en el plazo de 10 días, alegue y presente cuantos documentos y justificaciones estime pertinentes.

Contra esta resolución, por ser de trámite, no cabe recurso alguno".

Santander, 27 de octubre de 2014.
El concejal delegado (ilegible).

2014/15423

CVE-2014-15423

LUNES, 10 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 216

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2014-15430 *Aprobación y exposición pública del Padrón Fiscal de Tasa Plaza de Abastos del mes de septiembre de 2014, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con esta fecha y por plazo de un mes, se notifica el Padrón Fiscal correspondiente al concepto fiscal de Tasa Plaza de Abastos, correspondiente al mes de septiembre del 2014 por un importe de 6.469,59 euros.

Lo que se hace público para conocimiento de los obligados tributarios e interesados. Los recibos y todos los elementos de la relación tributaria, sus antecedentes y justificantes, estarán a disposición de los contribuyentes e interesados en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de Torrelavega y en la Recaudación Municipal. En su caso, en los términos que se establecen en el artículo 14 del DL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 del RD 936/2005, de 29 de julio, el periodo voluntario de cobranza, abarcará el plazo comprendido entre los días 28 de octubre de 2014 al 28 de noviembre de 2014. Los ingresos por domiciliación se harán efectivos por adeudo en la cta. cte. designada por los contribuyentes con las deducciones aplicables.

El resto de los pagos se realizarán en las Oficinas de la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, Banco Santander, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, La Caixa, Caja Madrid, Banco Pastor y Caja Laboral, en la modalidad de ingreso por Cuaderno 60; a estos efectos, la Recaudación Municipal remitirá por carta ordinaria, desde el inicio del periodo voluntario de cobranza, la documentación necesaria para realizar el pago en las Oficinas de los Bancos y Cajas indicados. Servirá de resguardo de pago uno de los ejemplares sellados en el Banco. En caso de pérdida o de no recibir la documentación en su domicilio podrán retirar el documento de pago en la Oficina Municipal de Recaudación abierta en el Boulevard Demetrio Herrero de Torrelavega, en horas de 8:30 a 14.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 28 de la Ley General Tributaria, finalizado este periodo voluntario de pago, se devengarán los recargos del "periodo ejecutivo" (inicial, reducido y ordinario) por el 5, 10 y 20 por ciento respectivamente, según que la deuda se ingrese antes de recibir la providencia de apremio, en el plazo establecido por tal providencia o una vez vencido tal plazo. En este último caso, se devengarán intereses de demora al tipo que se establezca en cada Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Torrelavega, 28 de octubre de 2014.

La alcaldesa,
Lidia Ruiz Salmón.

2014/15430

CVE-2014-15430

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2014-15431 *Aprobación y exposición pública del Padrón Fiscal de Tasa Uso Instalaciones Deportivas (abonados) del mes de septiembre de 2014, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con esta fecha y por plazo de un mes, se notifica el Padrón Fiscal correspondiente a la Tasa Uso Instalaciones Deportivas (Abonados) correspondiente al mes de septiembre del 2014, por un importe 12.851,90 euros.

Lo que se hace público para conocimiento de los obligados tributarios e interesados. Los recibos y todos los elementos de la relación tributaria, sus antecedentes y justificantes, estarán a disposición de los contribuyentes e interesados en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de Torrelavega y en la Recaudación Municipal. En su caso, en los términos que se establecen en el artículo 14 del D. L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 del RD 936/2005, de 29 de julio, el periodo voluntario de cobranza, abarcará el plazo comprendido entre los días 28 de octubre de 2014 al 28 de noviembre de 2014. Los ingresos por domiciliación se harán efectivos por adeudo en la cta. cte. designada por los contribuyentes con las deducciones aplicables.

El resto de los pagos se realizarán en las Oficinas de la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, Banco Santander, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, la Caixa, Caja Madrid, Banco Pastor y Caja Laboral, en la modalidad de ingreso por Cuaderno 60; a estos efectos, la Recaudación Municipal remitirá por carta ordinaria, desde el inicio del periodo voluntario de cobranza, la documentación necesaria para realizar el pago en las Oficinas de los Bancos y Cajas indicados. Servirá de resguardo de pago uno de los ejemplares sellados en el Banco. En caso de pérdida o de no recibir la documentación en su domicilio podrán retirar el documento de pago en la Oficina Municipal de Recaudación abierta en el Boulevard Demetrio Herreros de Torrelavega, en horas de 8:30 a 14.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 28 de la Ley General Tributaria, finalizado este periodo voluntario de pago, se devengarán los recargos del "periodo ejecutivo" (inicial, reducido y ordinario) por el 5, 10 y 20 por ciento respectivamente, según que la deuda se ingrese antes de recibir la providencia de apremio, en el plazo establecido por tal providencia o una vez vencido tal plazo. En este último caso, se devengarán intereses de demora al tipo que se establezca en cada Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Torrelavega, 28 de octubre de 2014.

La alcaldesa,
Lidia Ruiz Salmón.

2014/15431

LUNES, 10 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 216

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2014-15432 *Aprobación y exposición pública del Padrón Fiscal de Tasa Uso Instalaciones Deportivas (clubs) del mes de agosto de 2014, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2.003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con esta fecha y por plazo de un mes, se notifica el Padrón Fiscal correspondiente a la Tasa Uso Instalaciones Deportivas (Clubes) correspondiente al mes de agosto del 2014 por un importe 1.292,66 euros.

Lo que se hace público para conocimiento de los obligados tributarios e interesados. Los recibos y todos los elementos de la relación tributaria, sus antecedentes y justificantes, estarán a disposición de los contribuyentes e interesados en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de Torrelavega y en la Recaudación Municipal. En su caso, en los términos que se establecen en el artículo 14 del DL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 del RD 936/2005, de 29 de julio, el periodo voluntario de cobranza, abarcará el plazo comprendido entre los días 29 de octubre de 2014 al 28 de noviembre de 2014. Los ingresos por domiciliación se harán efectivos por adeudo en la cta. cte. designada por los contribuyentes con las deducciones aplicables.

El resto de los pagos se realizarán en las Oficinas de la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, Banco Santander, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, la Caixa, Caja Madrid, Banco Pastor y Caja Laboral, en la modalidad de ingreso por Cuaderno 60; a estos efectos, la Recaudación Municipal remitirá por carta ordinaria, desde el inicio del periodo voluntario de cobranza, la documentación necesaria para realizar el pago en las Oficinas de los Bancos y Cajas indicados. Servirá de resguardo de pago uno de los ejemplares sellados en el Banco. En caso de pérdida o de no recibir la documentación en su domicilio podrán retirar el documento de pago en la Oficina Municipal de Recaudación abierta en el Boulevard Demetrio Herrero de Torrelavega, en horas de 8:30 a 14.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 28 de la Ley General Tributaria, finalizado este periodo voluntario de pago, se devengarán los recargos del "periodo ejecutivo" (inicial, reducido y ordinario) por el 5, 10 y 20 por ciento respectivamente, según que la deuda se ingrese antes de recibir la providencia de apremio, en el plazo establecido por tal providencia o una vez vencido tal plazo. En este último caso, se devengarán intereses de demora al tipo que se establezca en cada Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Torrelavega, 28 de octubre de 2014.

La alcaldesa,
Lidia Ruiz Salmón.

2014/15432

CVE-2014-15432

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2014-15434 *Aprobación y exposición pública del Padrón Fiscal de Escuela Infantil Anjana del mes de octubre de 2014, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con esta fecha y por plazo de un mes, se notifica el Padrón Fiscal correspondiente al concepto fiscal de Escuela Infantil Anjana correspondiente al mes de octubre del 2014, por un importe de 2.610,00 euros.

Lo que se hace público para conocimiento de los obligados tributarios e interesados. Los recibos y todos los elementos de la relación tributaria, sus antecedentes y justificantes, estarán a disposición de los contribuyentes e interesados en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de Torrelavega y en la Recaudación Municipal. En su caso, en los términos que se establecen en el artículo 14 del DL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 del RD 936/2005, de 29 de julio, el periodo voluntario de cobranza, abarcará el plazo comprendido entre los días 3 de noviembre de 2014 al 3 de diciembre de 2014. Los ingresos por domiciliación se harán efectivos por adeudo en la cta. cte. designada por los contribuyentes con las deducciones aplicables.

El resto de los pagos se realizarán en las Oficinas de la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, Banco Santander, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, la Caixa, Caja Madrid, Banco Pastor y Caja Laboral, en la modalidad de ingreso por Cuaderno 60; a estos efectos, la Recaudación Municipal remitirá por carta ordinaria, desde el inicio del periodo voluntario de cobranza, la documentación necesaria para realizar el pago en las Oficinas de los Bancos y Cajas indicados. Servirá de resguardo de pago uno de los ejemplares sellados en el Banco. En caso de pérdida o de no recibir la documentación en su domicilio podrán retirar el documento de pago en la Oficina Municipal de Recaudación abierta en el Boulevard Demetrio Herreros de Torrelavega, en horas de 8:30 a 14.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 28 de la Ley General Tributaria, finalizado este periodo voluntario de pago, se devengarán los recargos del "periodo ejecutivo" (inicial, reducido y ordinario) por el 5, 10 y 20 por ciento respectivamente, según que la deuda se ingrese antes de recibir la providencia de apremio, en el plazo establecido por tal providencia o una vez vencido tal plazo. En este último caso, se devengarán intereses de demora al tipo que se establezca en cada Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Torrelavega, 28 de octubre de 2014.

La alcaldesa,
Lidia Ruiz Salmón.

2014/15434

CVE-2014-15434

LUNES, 10 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 216

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

CVE-2014-15511 *Corrección de errores al anuncio publicado en el BOC Extraordinario número 27, de 4 de junio de 2014, de Orden GAN/34/2014, de 19 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan para 2014 ayudas a la acuicultura, transformación y comercialización de productos de la pesca y de la acuicultura de acuerdo con el Fondo Europeo de la Pesca (2007-2013).*

De conformidad con lo previsto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 135 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, advertido error material en la Orden GAN/34/2014, de 19 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan para 2014 ayudas a la acuicultura, transformación y comercialización de productos de la pesca y de la acuicultura de acuerdo con el Fondo Europeo de la Pesca (2007-2013).

RESUELVO

Artículo primero. Proceder a la corrección del Punto 1.b) del Anexo I, en los siguientes términos:

Donde dice:

b) Creación de empleo: ratio nuevo empleo sobre inversión en el proyecto (importe de inversión dividido por número de empleos nuevos previstos). Por encima de la media: 3 puntos.

Debe decir:

b) Creación de empleo: ratio nuevo empleo sobre inversión en el proyecto (número de empleos nuevos previstos dividido por importe de inversión). Por encima de la media: 3 puntos.

Santander, 30 de octubre de 2014.
La consejera de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural,
Blanca Azucena Martínez Gómez.

2014/15511

CVE-2014-15511

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE SELAYA

CVE-2014-15285 *Información pública de solicitud de autorización para legalización de rehabilitación de cuadra para vivienda unifamiliar.*

Doña Rebeca Sainz Sainz ha solicitado autorización para la legalización de la obra ejecutada y terminación de rehabilitación y adaptación de una cuadra y su cambio de uso para vivienda unifamiliar en el sitio de "El Pico", de Selaya, parcela n.º 10, del polígono 1, del Catastro de Rústica.

De conformidad con lo establecido en el artículo 116.1 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, la citada solicitud se somete a información pública en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, con el fin de que cualquier persona pueda consultar el expediente y formular las alegaciones que estime pertinentes.

Selaya, 27 de octubre de 2014.

El alcalde,

José Luis Cobo Fernández.

[2014/15285](#)

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

CVE-2014-15249 *Información pública de resolución sobre Modificación No Sustancial Irrelevante de la Autorización Ambiental Integrada número 002/2005. Término municipal de Meruelo.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Cantabria 17/2006 de Control Ambiental Integrado, y en virtud del artículo 31.1 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de la citada Ley de Cantabria 17/2006 la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo, a propuesta del Servicio de Impacto y Autorizaciones Ambientales, ha emitido la resolución que a continuación se detalla, indicándose que la misma se encuentra insertada en la página web de la Consejería (www.medioambientecantabria.es):

Resolución sobre Modificación No Sustancial Irrelevante de la Autorización Ambiental Integrada otorgada a la empresa "Tratamiento Integral de Residuos de Cantabria S. L.U.", como consecuencia del cambio de código LER y la descripción de uno de los residuos no peligrosos que se genera en la actividad (número de expediente 002/2005).

Santander, 23 de octubre de 2014.
El director general de Medio Ambiente,
David Redondo Redondo.

2014/15249

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2014-15513 *Notificación de la resolución del levantamiento de la suspensión de la autorización de instalación de máquina recreativa de tipo B.*

Notificación de la resolución del levantamiento de la suspensión de la autorización de instalación de la máquina de tipo B, propiedad de la empresa operadora Operiberica, S. A., en el establecimiento "Bar El Bebedero", Unquera, Val de San Vicente.

No habiéndose podido notificar al interesado a través del Servicio de Correos la resolución del secretario general de la Consejería de Presidencia y Justicia de 3 de octubre de 2014, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Nombre y apellidos: Don Iván Arias Tarilonte.

Domicilio: Calle Remigio Noriega, 8 - Unquera - Val de San Vicente.

Resolución: Levantamiento de la suspensión de la autorización de instalación de la máquina de tipo B propiedad de la empresa operadora "Operiberica, S. A.", en el establecimiento "Bar El Bebedero" de Unquera, Val de San Vicente.

Visto el escrito presentado con el 1 de octubre de 2014 por don Iván Arias Tarilonte, en el que, como titular del establecimiento "Bar El Bebedero", anteriormente "Mas Ke Cañas", sito en la calle Remigio Noriega, 8 de Unquera, Val de San Vicente, manifiesta su voluntad de instalar una máquina de tipo B, en su establecimiento, se resuelve lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero: Por resolución de esta Secretaría General de 10 de octubre de 2013 y de conformidad con lo previsto en el artículo 46.3 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Decreto 23/2008, de 6 de marzo, se suspendió la autorización de instalación de la máquina de tipo B, propiedad de la empresa operadora "Operiberica, S. A.", instalada en el establecimiento denominado "Bar El Bebedero" de Unquera, Val de San Vicente, dado que el titular, don Iván Arias Tarilonte, manifestó el 9 de octubre de 2013, su voluntad de no tener máquinas en su establecimiento.

Segundo: En escrito presentado en el Registro Auxiliar de esta Secretaría General con fecha 1 de octubre de 2014, don Iván Arias Tarilonte, titular del establecimiento "Bar El Bebedero", manifiesta su voluntad de continuar con la instalación y explotación de la máquina de tipo B, propiedad de la empresa operadora "Operiberica, S. A.", por el plazo de validez que restaba por cumplir a la que fue suspendida.

LUNES, 10 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 216

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. Es competente para resolver este procedimiento la Secretaría General de la Consejería de Presidencia y Justicia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto 58/1996, de 28 de junio, por el que se regula el ejercicio de las competencias transferidas en materia de casinos, juegos y apuestas.

2. Resulta de aplicación al presente caso, lo dispuesto en el artículo 46.3 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Decreto 23/2008, de 6 de marzo, que establece lo siguiente:

Cuando el nuevo titular manifieste su voluntad, por escrito y de forma fehaciente, de no tener máquinas recreativas de tipo B en su establecimiento, se procederá por la Consejería competente en materia de juego a suspender las autorizaciones de instalación de las máquinas instaladas, notificándose a la empresa operadora, con indicación del tiempo que les resta por cumplir, debiendo proceder dicha empresa a retirarlas del local en un plazo no superior a cinco días naturales. En este caso no se podrá obtener ninguna autorización de instalación para ese establecimiento, salvo posterior manifestación de voluntad positiva del titular del mismo, procediendo la Consejería competente en materia de juego, a expedir autorizaciones de instalación con la misma empresa por el tiempo de validez que les restara a las suspendidas.

Teniendo en cuenta que el titular del establecimiento ha manifestado por escrito su voluntad de tener instaladas máquinas de tipo B, en su establecimiento, esta Secretaría General, en virtud lo previsto en citado artículo 46.3 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, ha resuelto levantar la suspensión de la autorización de instalación de la máquina de tipo B, acordada por resolución de esta Secretaría General de 10 de octubre de 2013, procediendo, en consecuencia, a expedir autorización de instalación para una máquina de tipo B, perteneciente a la empresa operadora "Operiberica, S. A.", con plazo de validez de tres años, siete meses y cuatro días, período que restaba por cumplir cuando fue suspendida.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante el consejero de Presidencia y Justicia, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 22 de octubre de 2014.

El secretario general,
Javier José Vidal Campa.

2014/15513

CVE-2014-15513

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

DIRECCIÓN GENERAL DE MONTES Y CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA

CVE-2014-15436 *Resolución acordando el acotado al pastoreo por incendio forestal de terrenos en el monte Rodil y Bustantigua, número 350 del CUP, perteneciente a los pueblos de Pedredo, Riovaldiguña, Palacios, Palazuelos y La Fraguas, término municipal de Arenas de Iguña.*

Visto el expediente de referencia, de Acotamiento al pastoreo por incendio forestal de 24,26 hectáreas de terreno en el monte "Rodil y Bustantigua" n.º 350 del Catálogo de Utilidad Pública de Cantabria (CUP), perteneciente a los pueblos de Pedredo, Riovaldiguña, Palacios, Palazuelos y Las Fraguas, radicados en el término municipal de Arenas de Iguña, y en base a los siguientes:

HECHOS

Primero.- Con fechas de 17 de marzo y 6 de junio de 2014 acaecieron en el monte de utilidad pública "Rodil y Bustantigua" n.º 350 del CUP de Cantabria (TM de Arenas de Iguña) dos incendios forestales. Con una extensión total quemada de 18,50 ha, el incendio iniciado el día 17 de marzo afectó a 13,90 ha, mientras que el acontecido el 6 de junio afectó a 4,60 ha, todas ellas pertenecientes al monte de utilidad pública "Rodil y Bustantigua" n.º 350 del Catálogo de Utilidad Pública de Cantabria (CUP) perteneciente a los pueblos de Pedredo, Riovaldiguña, Palacios, Palazuelos y Las Fraguas.

Segundo.- Con fecha 4 de agosto de 2014 la Sección Forestal II emite memoria justificativa del acotamiento al pastoreo de referencia que se adjunta.

Tercero.- Con fecha 8 de agosto de 2014 el director general de Montes y Conservación de la Naturaleza acuerda iniciar el procedimiento de acotado al pastoreo por incendio forestal, de 24,26 hectáreas de terrenos del monte "Rodil y Bustantigua" n.º 350 del CUP, perteneciente a los pueblos de Pedredo, Riovaldiguña, Palacios, Palazuelos y Las Fraguas, radicados en el término municipal de Arenas de Iguña.

Cuarto.- Con fecha 27 de agosto de 2014 se firma por parte de los representantes del Servicio de Montes (D. Alberto Arregui Gutiérrez y D. J. Ignacio Gutiérrez Callejo) y los representantes de las entidades propietarias (D. Manuel Lavid Ruiz, presidente de la Junta Vecinal de Las Fraguas y D. Sergio Núñez Díaz, presidente de la Junta Vecinal de Riovaldiguña) Acta de acotamiento al pastoreo por incendio forestal.

Quinto.- Con fecha 3 de septiembre de 2014 se emite Propuesta de Resolución del Servicio de Montes para el acotamiento al pastoreo por incendio forestal de 24,26 hectáreas de terrenos del monte "Rodil y Bustantigua" n.º 350 del CUP, de la pertenencia de los pueblos de Pedredo, Riovaldiguña, Palacios, Palazuelos y Las Fraguas, radicados en el término municipal de Arenas de Iguña.

Sexto.- Con fecha 23 de septiembre de 2014 se publica en el BOC n.º 182 el anuncio de Información pública del expediente de acotamiento al pastoreo por incendio forestal de 24,26 hectáreas de terrenos del monte "Rodil y Bustantigua" n.º 350 del CUP, de la pertenencia de los pueblos de Pedredo, Riovaldiguña, Palacios, Palazuelos y Las Fraguas, radicados en el término municipal de Arenas de Iguña, fijando un plazo de 20 días desde la referida publicación para la presentación de las alegaciones que se estimasen oportunas. Pasado el plazo de alegaciones sin que se presentase ninguna, se continua con el procedimiento de acotado al pastoreo.

LUNES, 10 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 216

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El órgano competente para resolver este expediente es el director general de Montes y Conservación de la Naturaleza, de conformidad con la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes y la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Segundo.- El artículo 50.2 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, establece que el órgano competente de la Comunidad Autónoma fijará las medidas encaminadas a la restauración de la cubierta vegetal afectada por los incendios, que en todo caso incluirán el acotamiento temporal de aquellos aprovechamientos o actividades incompatibles con su regeneración y, en particular, el pastoreo, por un plazo que deberá ser superior a un año, salvo levantamiento del acotado por autorización expresa de dicho órgano.

Tercero.- La Declaración de acotamiento al pastoreo de un terreno incendiado ha de ajustarse al procedimiento regulado en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y a la Ley de Cantabria 4/2000, de 13 de noviembre, de Modernización y Desarrollo Agrario.

Vistos los hechos y fundamentos de derecho anteriores, los preceptos citados y demás normativa de general aplicación,

RESUELVO

Primero.- Acotar al pastoreo 24,26 hectáreas de terrenos del monte "Rodil y Bustantigua" n.º 350 del CUP, de la pertenencia de los pueblos de Pedredo, Riovaldiguña, Palacios, Palazuelos y Las Fraguas, radicados en el término municipal de Arenas de Iguña, por un periodo de 5 años, para garantizar la restauración de los terrenos tras el incendio forestal sufrido.

La zona acotada se corresponde con la reflejada en el plano adjunto, con los siguientes límites:

Norte: Cortafuegos, desde la carretera CA-804 hasta el Arroyo Maza, en una longitud de 240 m.

Oeste: Arroyo Maza, en una longitud de 820 m.

Sur: Arroyo, desde su confluencia con el arroyo Maza hasta la carretera CA-804, en una longitud de 555 m.

Este: Carretera CA-804, en una longitud de 785 m.

Las parcelas SIGPAC afectadas son las que se reflejan en la siguiente tabla:

Polígono	Parcela	Superficie parcela (ha)	Superficie propuesta acotado (ha)	Término municipal
7	316	147,91	24,26	Arenas de Iguña
		Total	24,26 ha	

Segundo.- La prohibición de entrada de todo tipo de ganado en los terrenos acotados será efectiva en el plazo de 20 días a contar desde la inserción de la resolución de acotado al pastoreo en los tablones de anuncios de las Juntas Vecinales de Riovaldiguña y La Fraguas.

De conformidad con lo previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la presente resolución las Administraciones Públicas podrán interponer requerimiento previo al recurso contencioso administra-

LUNES, 10 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 216

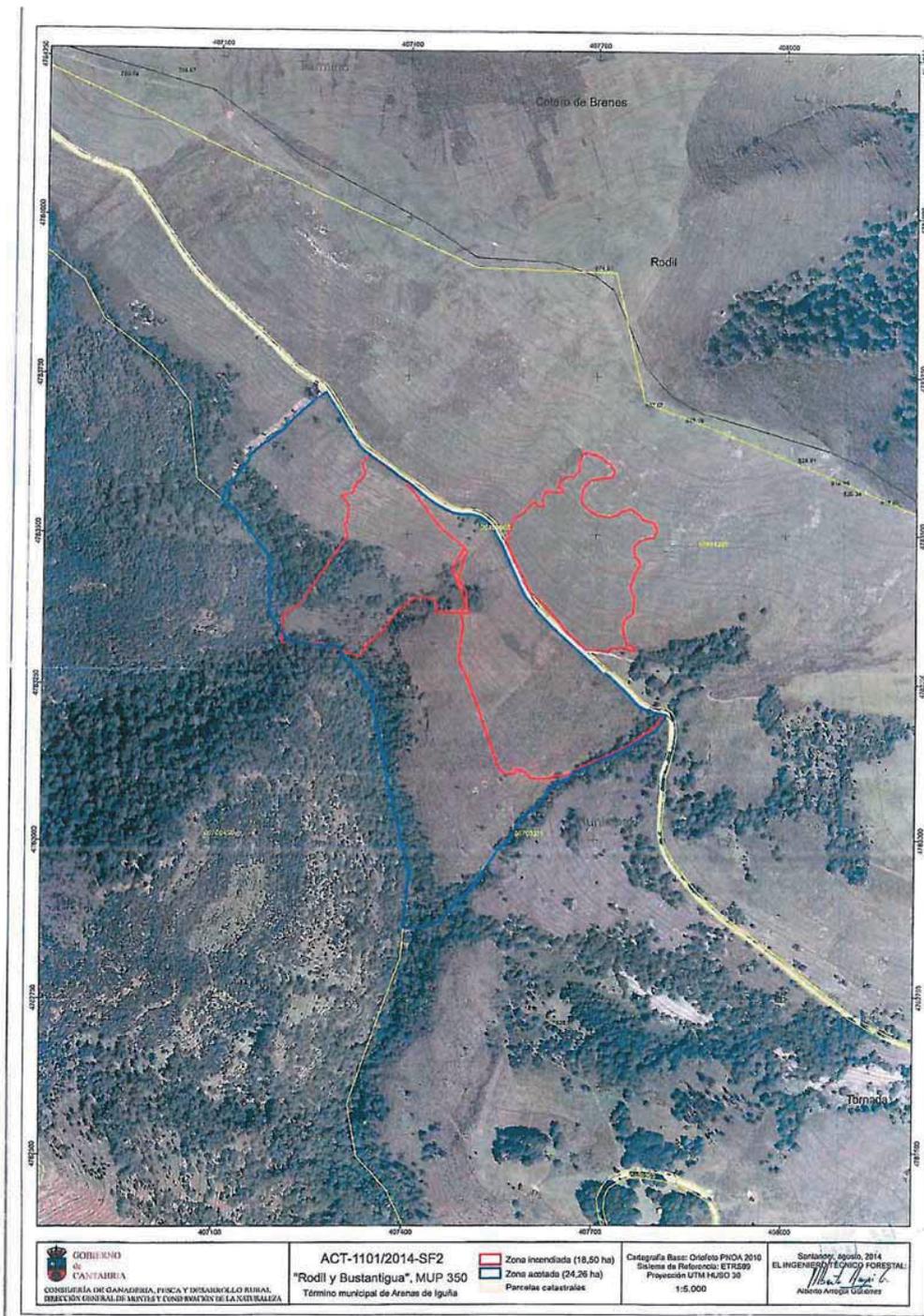
tivo, ante el Consejo de Gobierno en el plazo de dos (2) meses a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

El resto de interesados podrán interponer recurso de alzada ante el consejero de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, en consonancia con el artículo 128.1 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 23 de octubre de 2014.

El director general de Montes y Conservación de la Naturaleza,
Francisco Javier Manrique Martínez.

LUNES, 10 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 216



2014/15436

CVE-2014-15436

LUNES, 10 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 216

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

DIRECCIÓN GENERAL DE MONTES Y CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA

CVE-2014-15438 *Resolución acordando el acotado al pastoreo por incendio forestal de terrenos en el monte Carmona, número 7 del CUP, perteneciente al pueblo de Carmona, término municipal de Cabuérniga.*

Visto el expediente de referencia, de acotamiento al pastoreo por incendio forestal de 89,42 hectáreas de terreno en el monte "Carmona" n.º 7 del Catálogo de Utilidad Pública de Cantabria (CUP), perteneciente a la Junta Vecinal de Carmona, radicado en el término municipal de Cabuérniga, y en base a los siguientes:

HECHOS

Primero.- Con fechas de 23 de febrero y 10 de marzo de 2014 acaecieron en el monte de utilidad pública "Carmona" n.º 7 del CUP de Cantabria (TM de Cabuérniga), dos incendios forestales. Con una extensión total quemada de 165,38 ha, el incendio iniciado el 23 de febrero afectó a 145,78 ha (zona incendiada 1), mientras que el acontecido el 10 de marzo afectó a 19,60 ha (zona incendiada 2), todas ellas pertenecientes al monte de utilidad pública "Carmona" n.º 7 del Catálogo de Utilidad Pública de Cantabria (CUP) perteneciente a la Junta Vecinal del mismo nombre.

Segundo.- Con fecha 21 de julio de 2014 la Sección Forestal II emite memoria justificativa del acotamiento al pastoreo de referencia que se adjunta.

Tercero.- Con fecha 23 de julio de 2014 el director general de Montes y Conservación de la Naturaleza acuerda iniciar el procedimiento de acotado al pastoreo por incendio forestal, de 89,42 hectáreas de terrenos del monte "Carmona" n.º 7 del CUP, perteneciente a la Junta Vecinal de Carmona, radicado en el término municipal de Cabuérniga.

Cuarto.- Con fecha 6 de agosto de 2014 se firma por parte de los representantes del Servicio de Montes (don Alberto Arregui Gutiérrez, don César Fernández Crespo y don Óscar Aláez Gutiérrez) acta de acotamiento al pastoreo por incendio forestal, que se niega a firmar el representante de la entidad propietaria (don Domingo González Bárcena), al entender que se va a perjudicar a ganaderos inocentes. Se abre un plazo de diez días a contar desde la fecha de la firma del referido acta, para formalizar cuantas alegaciones se estimen oportunas en las dependencias de la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza. Pasado el plazo de alegaciones sin que se presentase ninguna, se continua con el procedimiento de acotado al pastoreo.

Quinto.- Con fecha 8 de septiembre de 2014 se emite propuesta de resolución del Servicio de Montes para el acotamiento al pastoreo por incendio forestal de 89,42 hectáreas de terrenos del monte "Carmona" n.º 7 del CUP, de la pertenencia del pueblo de Carmona, radicado en el término municipal de Cabuérniga.

Sexto.- Con fecha 26 de septiembre de 2014 se publica en el Boletín Oficial de Cantabria n.º 185 el anuncio de Información pública del expediente de acotamiento al pastoreo por incendio forestal de 89,42 hectáreas de terrenos del monte "Carmona" n.º 7 del CUP, de la pertenencia del pueblo de Carmona, radicado en el término municipal de Cabuérniga, fijando un plazo de veinte días desde la referida publicación para la presentación de las alegaciones que se estimasen oportunas. Pasado el plazo de alegaciones sin que se presentase ninguna, se continua con el procedimiento de acotado al pastoreo.

CVE-2014-15438

LUNES, 10 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 216

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El órgano competente para resolver este expediente es el director general de Montes y Conservación de la Naturaleza, de conformidad con la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes y la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Segundo.- El artículo 50.2 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, establece que el órgano competente de la Comunidad Autónoma fijará las medidas encaminadas a la restauración de la cubierta vegetal afectada por los incendios, que en todo caso incluirán el acotamiento temporal de aquellos aprovechamientos o actividades incompatibles con su regeneración y, en particular, el pastoreo, por un plazo que deberá ser superior a un año, salvo levantamiento del acotado por autorización expresa de dicho órgano.

Tercero.- La Declaración de acotamiento al pastoreo de un terreno incendiado ha de ajustarse al procedimiento regulado en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y a la Ley de Cantabria 4/2000, de 13 de noviembre, de Modernización y Desarrollo Agrario.

Vistos los hechos y fundamentos de derecho anteriores, los preceptos citados y demás normativa de general aplicación,

RESUELVO

Primero.- Acotar al pastoreo 89,42 hectáreas de terrenos del monte "Carmona" n.º 7 del CUP, de la pertenencia del pueblo de Carmona, radicado en el término municipal de Cabuérniga, por un período de cinco años, para garantizar la restauración de los terrenos tras el incendio forestal sufrido.

La zona acotada se corresponde con la reflejada en el plano adjunto, identificándose dos polígonos con los siguientes límites:

Polígono n.º 1:

Norte: Margen izquierda de la carretera CA-182 que desciende desde la collada de Carmona al pueblo de Carmona, desde el señal de tráfico, tipo panel direccional, que situado en la curva en el PK 7,2 de la CA-182 (coordenadas UTM: 30N X= 391005 Y= 4789191 - sistema de referencia ETRS89), hasta el plátano prácticamente descortezado en su metro inferior del tronco, de 23 cm de diámetro, ubicado en el PK 7,8 de la CA-182 (coordenadas UTM: 30N X= 390490 Y= 4789432), en una longitud de 625 m.

Oeste: Línea recta desde el plátano ubicado en el PK 7,8 de la CA-182, hasta el vértice noroeste del muro de la parcela 138 del polígono 23, en una longitud de 280 m.

Sur: Linde Norte de la parcela 138 (prado) del polígono 23 y de la parcela 96 (eucaliptal) del polígono 22, y Arroyo de La Collada hasta la altura del apoyo de la línea eléctrica con placa identificativa A24285, en una longitud de 690 m.

Este: Desde el Arroyo de La Collada, línea recta que une el apoyo de la línea eléctrica con placa identificativa A24285 y número pintado 113 y la señal de tráfico, tipo panel direccional situado en la curva en el PK 7,2 de la CA-182, en una longitud de 435 m.

Polígono n.º 2:

Norte: Linderos Este, Sur y Oeste de la parcela 99, del polígono 22, margen Sur de una pista hasta su unión con el cortafuegos del pinar de repoblación. Desde este punto en línea de máxima pendiente hasta el Arroyo de Andigón; la longitud total del presente lindero es de 990 m.

CVE-2014-15438

LUNES, 10 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 216

Oeste: Margen derecha del Arroyo de Andigón, hasta su confluencia con una pista forestal en la cota 650 m, en una longitud de 1.885 m.

Sur: Comienza este lindero en el lado norte de la pista que discurre por el sur de la parcela 94 del polígono 22 hasta su intersección con el lado suroeste de un cortafuegos; desciende el lindero por el lado oeste del cortafuegos hasta la curva de nivel de 435 m donde se encuentra un pequeño rodal de Quercus; continúa una línea recta en dirección este hasta la esquina norte de la parcela 88 del polígono 22 en su intersección con el cortafuegos que rodea la referida parcela 88; continúa el lindero en sentido ascendente siguiendo el cortafuegos que rodea la parcela 88 por su lado oeste hasta la faja de protección bajo los tendidos eléctricos la cual se sigue por su borde norte en línea recta hasta su intersección con una pista en la cota 405 m; la longitud total del lindero Sur es de 3.980 m.

Este: Lado Oeste de la pista que desciende mas o menos paralela al arroyo hasta la esquina noreste de la parcela 99 del polígono 22, en una longitud de 2.710 m.

Las parcelas SIGPAC afectadas son las que se reflejan en la siguiente tabla:

Polígono	Parcela	Superficie parcela (ha)	Superficie propuesta acotado (ha)	Término municipal
22	1	51,34	5,48	Cabuérniga
22	84	0,10	0,10	Cabuérniga
22	88	53,60	17,21	Cabuérniga
22	94	62,74	41,53	Cabuérniga
22	97	2,36	1,95	Cabuérniga
22	98	14,02	12,92	Cabuérniga
22	9006	0,02	0,02	Cabuérniga
22	9007	0,06	0,06	Cabuérniga
22	9008	0,24	0,01	Cabuérniga
22	9011	0,02	0,02	Cabuérniga
22	9017	0,40	0,27	Cabuérniga
22	9018	0,38	0,16	Cabuérniga
22	9021	1,18	0,21	Cabuérniga
23	137	0,48	0,11	Cabuérniga
23	139	25,26	9,37	Cabuérniga
		Total	89,42 ha	

Segundo.- La prohibición de entrada de todo tipo de ganado en los terrenos acotados será efectiva en el plazo de veinte días a contar desde la inserción de la resolución de acotado al pastoreo en el tablón de anuncios de la Junta Vecinal de Carmona.

De conformidad con lo previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la presente Resolución las Administraciones Públicas podrán interponer Requerimiento Previo al Recurso Contencioso Administra-

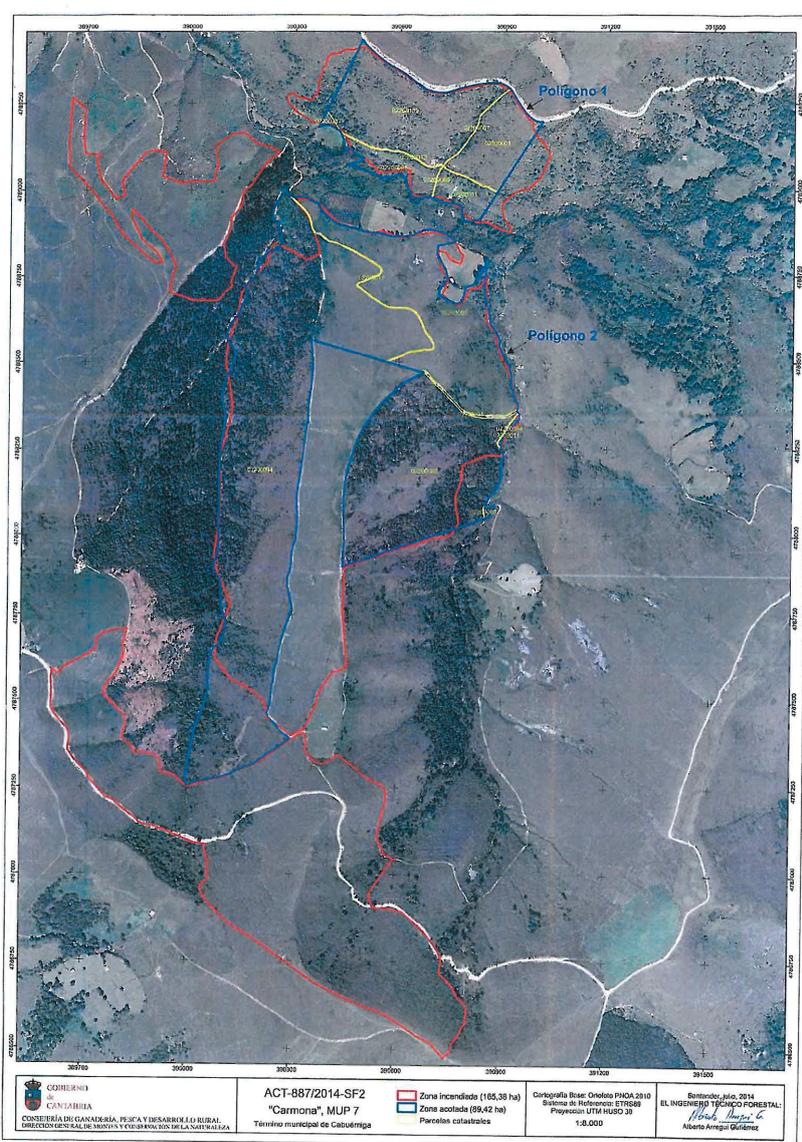
LUNES, 10 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 216

tivo, ante el Consejo de Gobierno en el plazo de dos (2) meses a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

El resto de interesados podrán interponer recurso de alzada ante la consejera de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, en consonancia con el artículo 128.1 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 23 de octubre de 2014.

El director general de Montes y Conservación de la Naturaleza,
Francisco Javier Manrique Martínez.



2014/15438

CVE-2014-15438

LUNES, 10 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 216

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

DIRECCIÓN GENERAL DE MONTES Y CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA

CVE-2014-15440 *Resolución acordando el acotado al pastoreo por incendio forestal de terrenos en los montes de utilidad pública número 335 Soligote, Garmas e Ingertos y número 338 Matanegrero, pertenecientes a los pueblos de Cosío y Rozadío, término municipal de Rionansa, y al pueblo de San Sebastián de Garabandal, término municipal de Rionansa.*

Visto el expediente de referencia, de acotamiento al pastoreo por incendio forestal de 45,70 hectáreas de terreno en los montes de utilidad pública n.º 335 "Soligote, Garmas e Ingertos" y n.º 338 "Matanegrero", pertenecientes a los pueblos de Cosío y Rozadío (TM de Rionansa) y al pueblo de San Sebastián de Garabandal (TM de Rionansa) respectivamente, radicados en el término municipal de Rionansa, y en base a los siguientes:

HECHOS

Primero.- Del 23 al 24 de febrero de 2014 tuvo lugar un incendio forestal en los montes de Utilidad Pública n.º 335 "Soligote, Garmas e Ingertos", n.º 338 "Matanegrero" y n.º 391-A "Finca del Valle", pertenecientes a los pueblos de Cosío y Rozadío (TM de Rionansa), al pueblo de San Sebastián de Garabandal (TM de Rionansa) y al Ayuntamiento de Rionansa (TM de Rionansa) respectivamente.

El incendio afectó a una superficie de 83,36 hectáreas (29 hectáreas del monte de utilidad pública n.º 335, 35 hectáreas del monte de Utilidad Pública n.º 338 y 19,36 hectáreas del monte de Utilidad Pública n.º 391-A).

Segundo.- De la memoria técnica elaborada por la Sección Forestal I con fecha 11 de agosto de 2014 se desprende que la destrucción de la cubierta vegetal tras el incendio supone un incremento de los procesos erosivos, que se ve agravado por la existencia de pendientes superiores al 30% en la zona afectada y por el aprovechamiento a diente por el ganado local. Por ello se considera necesario el acotado al pastoreo en parte del área incendiada, durante un periodo prudencial de 5 años que permita la regeneración natural de la cobertura vegetal. La parcela SIGPAC afectada por el acotado, coincidente con la zona incendiada con mayor riesgo de erosión, sería: parcela 66 del polígono 15 del Término Municipal de Rionansa.

Tercero.- Con fecha 11 de agosto de 2014, el Director General de Montes y Conservación de la Naturaleza dictó acuerdo de inicio del procedimiento de acotado al pastoreo por incendio forestal de los terrenos afectados, estableciéndose los límites provisionales en una superficie de 45,70 hectáreas. Asimismo, se emplazó a las entidades locales afectadas al levantamiento del Acta de acotado al pastoreo de la zona incendiada (Juntas Vecinales de Cosío-Rozadío y de San Sebastián de Garabandal).

Cuarto.- El levantamiento del citado acta tuvo lugar el 2 de septiembre en San Sebastián de Garabandal a las 10 horas, en presencia de representantes del Servicio de Montes. En dicho acta no se reflejaron alegaciones, no habiéndose presentado al acto las entidades locales convocadas.

Quinto.- Tras el levantamiento del acta se efectúa el día 8 de septiembre de 2014 la Propuesta de Resolución de Acotado al pastoreo por el Jefe del Servicio de Montes.

Sexto.- A fecha 26 de septiembre de 2014 se sometió a información pública por un plazo de 20 días el presente expediente de acotamiento, mediante la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria. No fueron presentadas alegaciones en dicho período.

CVE-2014-15440

LUNES, 10 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 216

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El órgano competente para resolver este expediente es el director general de Montes y Conservación de la Naturaleza, de conformidad con la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes y la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Segundo.- El artículo 50.2 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, establece que el órgano competente de la Comunidad Autónoma fijará las medidas encaminadas a la restauración de la cubierta vegetal afectada por los incendios, que en todo caso incluirán el acotamiento temporal de aquellos aprovechamientos o actividades incompatibles con su regeneración y, en particular, el pastoreo, por un plazo que deberá ser superior a un año, salvo levantamiento del acotado por autorización expresa de dicho órgano.

Tercero.- La declaración de acotado al pastoreo de un terreno incendiado ha de ajustarse al procedimiento regulado en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y a la Ley de Cantabria 4/2000, de 13 de noviembre, de Modernización y Desarrollo Agrario.

Vistos los hechos y fundamentos de derecho anteriores, los preceptos citados y demás normativa de general aplicación,

RESUELVO

Primero.- Acotar al pastoreo 45,70 hectáreas de terreno en los montes de utilidad pública n.º 335 "Soligote, Garmas e Ingeritos" y n.º 338 "Matanegrero", pertenecientes a los pueblos de Cosío y Rozadío (TM de Rionansa) y al pueblo de San Sebastián de Garabandal (TM de Rionansa) respectivamente, por un periodo de 5 años, para garantizar la restauración de los terrenos tras el incendio forestal sufrido.

Los límites de la zona cuyo acotado se propone se corresponden con los reflejados en el plano del Anexo I.

La parcela SIGPAC afectada por el acotado, coincidente con la zona incendiada con mayor riesgo de erosión es la parcela 66 del polígono 15 del Término Municipal de Rionansa.

Segundo.- La prohibición de entrada de todo tipo de ganado en los terrenos acotados será efectiva en el plazo de 20 días a contar desde la inserción de la presente resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Rionansa.

De conformidad con lo previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la presente Resolución las Administraciones Públicas podrán interponer requerimiento previo al recurso contencioso administrativo, ante el Consejo de Gobierno en el plazo de dos (2) meses a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

El resto de interesados podrán interponer recurso de alzada ante la consejera de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, en consonancia con el artículo 128.1 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

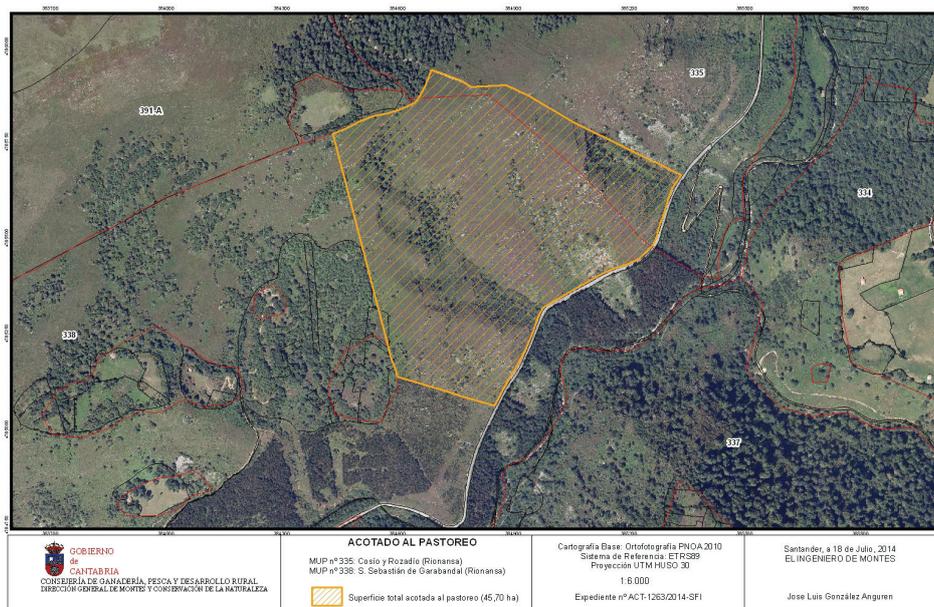
Santander, 20 de octubre de 2014.

El director general de Montes y Conservación de la Naturaleza,
Francisco Javier Manrique Martínez.

CVE-2014-15440

LUNES, 10 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 216

ANEXO I TERRENOS ACOTADOS AL PASTOREO



2014/15440

CVE-2014-15440

LUNES, 10 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 216

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

DIRECCIÓN GENERAL DE MONTES Y CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA

CVE-2014-15443 *Notificación de rectificación de error en la resolución del expediente de denuncia I-3/2014.*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar por encontrarse ausente los días 5 y 8 de septiembre y 8 y 9 de octubre, de la rectificación de error correspondiente al expediente de denuncia que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Número expediente: I-3/2014.

NIF: 13751308-E.

Nombre: Don Aquilino San Miguel Fernández.

Domicilio: Bárcena de Cicero.

Denunciante: SEPRONA de la Guardia Civil de Santoña.

Asunto: Advertido error en la resolución del expediente administrativo sancionador de referencia, se transcribe la siguiente rectificación:

En el apartado de hechos, donde dice:

Efectuar una quema de matorral en una finca particular próxima a la localidad de Linares (Peñarrubia), sin estar en posesión de la preceptiva autorización. Según comprobación efectuada por los agentes denunciadores el 20 de marzo de 2013 a las 8:30 horas

Debe decir:

Efectuar una quema de maleza en la localidad de Cicero, estando fuera del plazo concedido en la preceptiva autorización de esta Dirección General y sin haber cumplido con el condicionante de llamar antes de su inicio al Centro de Emergencias 112. Según comprobación efectuada por los agentes denunciadores el 12 de enero de 2014 a las 14:55 horas.

Conforme al artículo 105 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las Administraciones Públicas podrán, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Santander, 23 de octubre de 2014.

El director general de Montes y Conservación de la Naturaleza,
Francisco Javier Manrique Martínez.

2014/15443

CVE-2014-15443

LUNES, 10 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 216

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

DIRECCIÓN GENERAL DE MONTES Y CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA

CVE-2014-15444 *Resolución acordando el acotado al pastoreo en los montes de utilidad pública Cagigal y Tromeda, número 383-bis del CUP y Tablada, número 383-Sexies del CUP, perteneciente a los pueblos de Acerea y Santiurde de Toranzo, término municipal de Santiurde de Toranzo.*

Visto el expediente de referencia, de Acotamiento al pastoreo por incendio forestal de 31,90 hectáreas de terreno en los montes "Cagigal y Tromeda" n.º 383-Bis del CUP y "Tablada" n.º 383-Sexies del CUP, perteneciente a los pueblos de Acerea y Santiurde de Toranzo respectivamente, en el término municipal de Santiurde de Toranzo, y en base a los siguientes:

HECHOS

Primero.- El 8 de enero de 2014 se produjo un incendio forestal que afectó a los montes de utilidad pública "Cagigal y Tromeda" n.º 383-Bis del CUP, perteneciente al pueblo de Acerea y "Tablada" n.º 383-Sexies del CUP perteneciente al pueblo de Santiurde de Toranzo, en el Término Municipal de Santiurde de Toranzo.

Segundo.- Con fecha 3 de junio de 2014 la Sección Forestal IV emite Memoria Justificativa de la necesidad de acotamiento al pastoreo de la zona incendiada.

Tercero.- El 3 de junio de 2014 el Director General de Montes y Conservación de la Naturaleza acuerda:

- Incoar el expediente ACT-879/2014-SF4, de acotamiento al pastoreo de la zona incendiada, conforme a las normas de procedimiento que son de aplicación.

- Abrir un período de información pública del expediente que podrá consultarse en las dependencias de esta Dirección General, sita en la calle Calderón de la Barca, 4, entresuelo, de Santander, de 9 a 13 horas, pudiendo los interesados formular las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente a la publicación de este Acuerdo en el Boletín Oficial de Cantabria.

Cuarto.- Transcurrido el plazo otorgado para formular alegaciones no se presentó ninguna.

Quinto.- Con fecha 24 de octubre de 2014 el Servicio de Montes emite propuesta de resolución del acotado al pastoreo en los montes MUP n.º 383-Bis y n.º 383-Sexies del CUP.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El órgano competente para resolver este expediente es el director general de Montes y Conservación de la Naturaleza, de conformidad con la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes y la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Segundo.- El artículo 50.2 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, establece que el órgano competente de la Comunidad Autónoma fijará las medidas encaminadas a la restauración de la cubierta vegetal afectada por los incendios, que en todo caso incluirán el acotamiento temporal de aquellos aprovechamientos o actividades incompatibles con su regeneración y, en particular, el pastoreo, por un plazo que deberá ser superior a un año, salvo levantamiento del acotado por autorización expresa de dicho órgano.

Tercero.- La declaración de acotado al pastoreo de un terreno incendiado ha de ajustarse

CVE-2014-15444

LUNES, 10 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 216

al procedimiento regulado en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y a la Ley de Cantabria 4/2000, de 13 de noviembre, de Modernización y Desarrollo Agrario.

Vistos los hechos y fundamentos de derecho anteriores, los preceptos citados y demás normativa de general aplicación,

RESUELVO

Primero.- Acotar al pastoreo 31,90 hectáreas de terreno en los montes "Cagigal y Tro-meda" n.º 383-Bis del CUP y "Tablada" n.º 383-Sexies del CUP, perteneciente a los pueblos de Acereda y Santiurde de Toranzo respectivamente, en el término municipal de Santiurde de Toranzo, hasta el 31 de diciembre de 2019, para garantizar la restauración de los terrenos tras el incendio forestal sufrido.

La zona acotada se corresponde con la reflejada en el plano adjunto, resultando los siguientes límites:

Norte: Cortafuegos y pista forestal.

Sur: Pista forestal.

Este: Pista forestal.

Oeste: Pista forestal.

Las parcelas SIGPAC afectadas son:

Polígono	Parcela	Superficie a acotar (m2)	Término municipal
006	00588	54.190	Santiurde de Toranzo
006	00607	1.470	Santiurde de Toranzo
007	01478	6.890	Santiurde de Toranzo
007	09001	6.816	Santiurde de Toranzo
007	09015	227	Santiurde de Toranzo
007	00328	80	Santiurde de Toranzo
007	01464	249.423	Santiurde de Toranzo
		319.096	

Segundo.- Durante el tiempo de vigencia del acotado, la superficie acotada no podrá ser objeto de concesión de ningún tipo de ayuda asociada al pastoreo.

Tercero.- De acuerdo con el artículo 65 de la Ley 4/2000, de 13 de noviembre, de Modernización y Desarrollo Agrario, el acotamiento se materializará mediante acta levantada al efecto con intervención de representantes de la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza y de los representantes de las entidades propietarias del monte, teniendo plena vigencia a los veinte días de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con lo previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la presente Resolución las Administraciones Públicas podrán interponer Requerimiento Previo al Recurso Contencioso Administrativo, ante el Consejo de Gobierno en el plazo de dos (2) meses a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

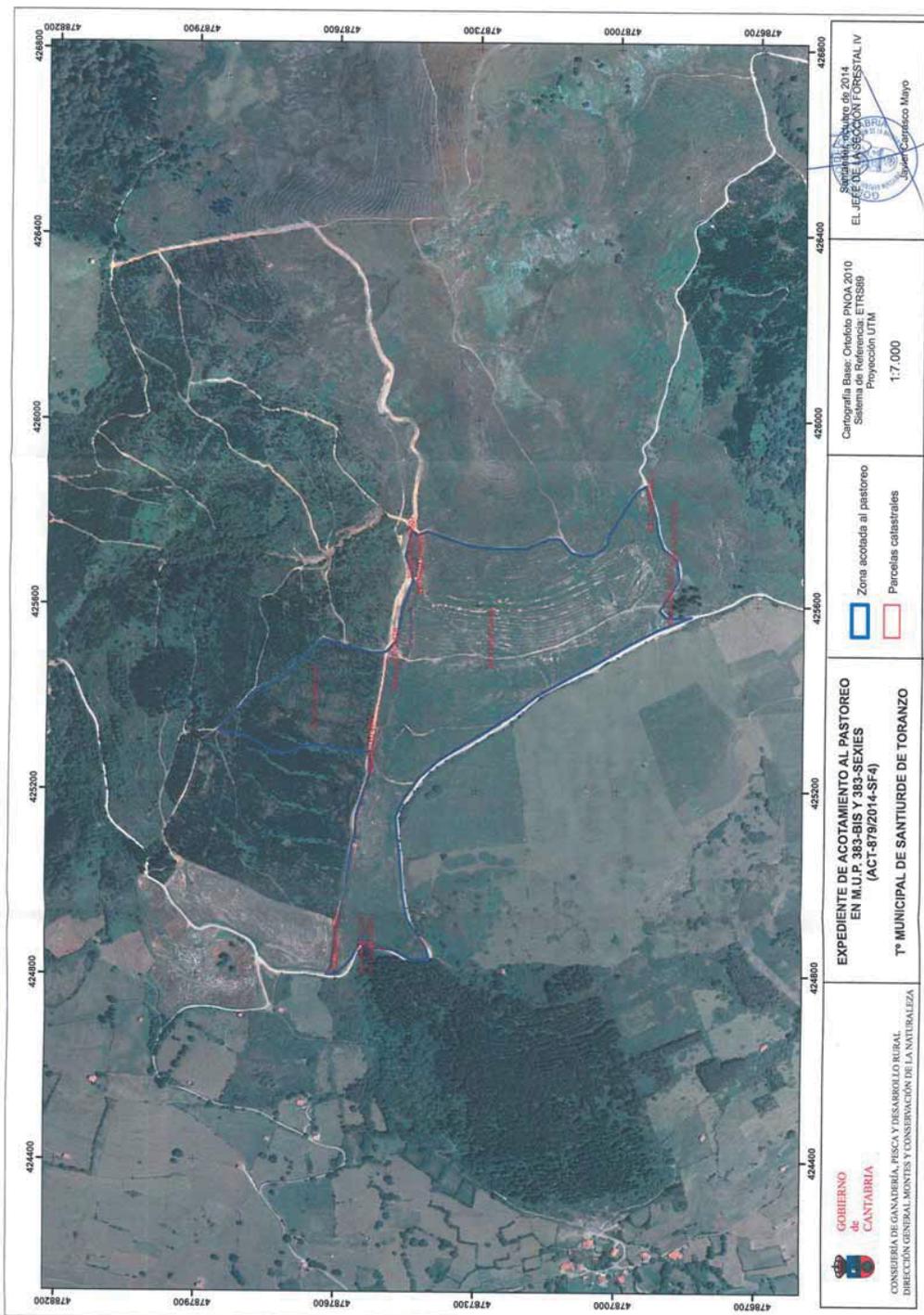
LUNES, 10 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 216

El resto de interesados podrán interponer recurso de alzada ante la consejera de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, en consonancia con el artículo 128.1 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 27 de octubre de 2014.

El director general de Montes y Conservación de la Naturaleza,
Francisco Javier Manrique Martínez

LUNES, 10 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 216



2014/15444

CVE-2014-15444

LUNES, 10 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 216

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

DIRECCIÓN GENERAL DE MONTES Y CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA

CVE-2014-15445 *Resolución acordando el acotado al pastoreo en el monte de utilidad pública Dehesa y Tromeda, número 383-quinquies perteneciente al pueblo de San Martín, término municipal de Santiurde de Toranzo.*

Visto el expediente de referencia, de Acotamiento al pastoreo por incendio forestal de 20,55 hectáreas de terreno en el monte "Dehesa y Tromeda", n.º 383-quinquies de la pertenencia al pueblo de San Martín, situado en el Término Municipal de Santiurde de Toranzo, y en base a los siguientes:

HECHOS

Primero.- El 8 de enero de 2014 se produjo un incendio forestal en el monte "Dehesa y Tromeda" n.º 383-quinquies de la pertenencia al pueblo de San Martín, situado en el Término Municipal de Santiurde de Toranzo.

Segundo.- Con fecha 3 de junio de 2014 la Sección Forestal IV emite Memoria Justificativa de la necesidad de acotamiento al pastoreo de la zona incendiada.

Tercero.- El 3 de junio de 2014 el director general de Montes y Conservación de la Naturaleza acuerda:

- Incoar el expediente ACT-901/2014-SF4, de acotamiento al pastoreo de la zona incendiada, conforme a las normas de procedimiento que son de aplicación.

- Abrir un período de información pública del expediente que podrá consultarse en las dependencias de esta Dirección General, sita en la calle Albert Einstein, número 2, de Santander, de 9 a 13 horas, pudiendo los interesados formular las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente a la publicación de este Acuerdo en el Boletín Oficial de Cantabria.

Cuarto.- Transcurrido el plazo otorgado para formular alegaciones no se presentó ninguna.

Quinto.- Con fecha 24 de octubre de 2014 el Servicio de Montes emite Propuesta de Resolución del acotado al pastoreo en el MUP 383-quinquies.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El órgano competente para resolver este expediente es el director general de Montes y Conservación de la Naturaleza, de conformidad con la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes y la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Segundo.- El artículo 50.2 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, establece que el órgano competente de la Comunidad Autónoma fijará las medidas encaminadas a la restauración de la cubierta vegetal afectada por los incendios, que en todo caso incluirán el acotamiento temporal de aquellos aprovechamientos o actividades incompatibles con su regeneración y, en particular, el pastoreo, por un plazo que deberá ser superior a un año, salvo levantamiento del acotado por autorización expresa de dicho órgano.

Tercero.- La declaración de acotado al pastoreo de un terreno incendiado ha de ajustarse al procedimiento regulado en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y a la Ley de Cantabria 4/2000, de 13 de noviembre, de Modernización y Desarrollo Agrario.

CVE-2014-15445

LUNES, 10 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 216

Vistos los hechos y fundamentos de derecho anteriores, los preceptos citados y demás normativa de general aplicación,

RESUELVO

Primero.- Acotar al pastoreo 20,55 hectáreas de terreno en el monte "Dehesa y Tromeda" n.º 383-quinques de la pertenencia al pueblo de San Martín, situado en el Término Municipal de Santiurde de Toranzo, hasta el 31 de diciembre de 2019, para garantizar la restauración de los terrenos tras el incendio forestal sufrido.

La zona acotada se corresponde con la reflejada en el plano adjunto, resultando los siguientes límites:

Norte: Fincas particulares y monte público.

Sur: Fincas particulares y pista forestal.

Este: Arroyo Malabedoria.

Oeste: Pista forestal.

Las parcelas SIGPAC afectadas son:

Polígono	Parcela	Superficie a acotar (m2)	Término municipal
007	00657	979	Santiurde de Toranzo
007	01456	659	Santiurde de Toranzo
007	00659	1.397	Santiurde de Toranzo
007	01454	209	Santiurde de Toranzo
007	09024	2.326	Santiurde de Toranzo
007	01455	86	Santiurde de Toranzo
007	01468	207	Santiurde de Toranzo
007	01466	198.020	Santiurde de Toranzo
007	00656	329	Santiurde de Toranzo
007	00658	1.364	Santiurde de Toranzo
		205.576	

Segundo.- Durante el tiempo de vigencia del acotado, la superficie acotada no podrá ser objeto de concesión de ningún tipo de ayuda asociada al pastoreo.

Tercero.- De acuerdo con el artículo 65 de la Ley 4/2000, de 13 de noviembre, de Modernización y Desarrollo Agrario, el acotamiento se materializará mediante acta levantada al efecto con intervención de representantes de la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza y de los representantes de las entidades propietarias del monte, teniendo plena vigencia a los veinte días de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

LUNES, 10 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 216

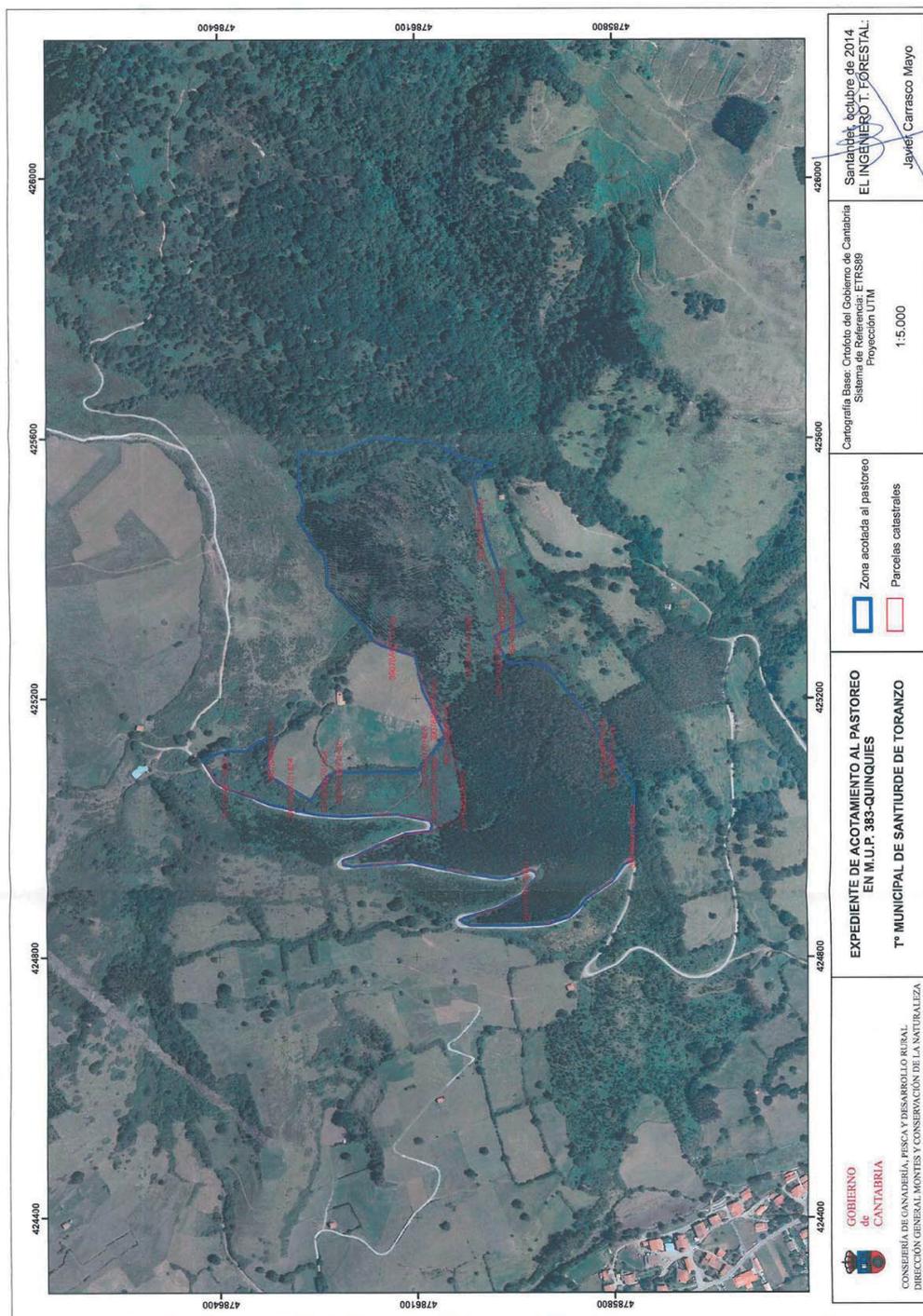
De conformidad con lo previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la presente resolución las Administraciones Públicas podrán interponer requerimiento previo al recurso contencioso administrativo, ante el Consejo de Gobierno en el plazo de dos (2) meses a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

El resto de interesados podrán interponer recurso de alzada ante la consejera de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, en consonancia con el artículo 128.1 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 27 de octubre de 2014.

El director general de Montes y Conservación de la Naturaleza,
Francisco Javier Manrique Martínez

LUNES, 10 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 216



2014/15445

CVE-2014-15445

LUNES, 10 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 216

AYUNTAMIENTO DE CARTES

CVE-2014-15425 *Notificación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.*

Por este Ayuntamiento de Cartes se tramita expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes con relación a la inscripción padronal de doña Delia del Valle Contreras.

Siendo el motivo de su tramitación el no encontrarse acreditado que cumpla la obligación establecida en el artículo 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, de tener fijada su residencia en el domicilio indicado.

En consecuencia, en aplicación de lo establecido en el artículo 72 del citado Real Decreto 1690/1986, se notifica la incoación del citado expediente, concediendo al interesado un plazo de quince días hábiles a fin de efectuar cuantas alegaciones considere oportunas, aportando igualmente cuantas pruebas o documentos considere necesarios en defensa de sus derechos e intereses.

Por medio del presente se le hace saber que la baja en el Padrón Municipal de Habitantes dará lugar también a su baja en el Censo Electoral del municipio actual.

El expediente con toda su documentación puede ser consultado en el Servicio de Estadística de las oficinas municipales sitas en la calle Camino Real, n.º 98 de Cartes, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas.

Cartes, 29 de octubre de 2014.

El alcalde,

Bernardo Berrio Palencia.

2014/15425

CVE-2014-15425

LUNES, 10 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 216

AYUNTAMIENTO DE CARTES

CVE-2014-15426 *Notificación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.*

Por este Ayuntamiento de Cartes se tramita expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes con relación a las inscripciones padronales de doña Joana Aparecida Alves Bueno, don Benjamín Dormido Fuentes, don José Luis Gutiérrez Ungidos y doña Iuliana Ramona Muresan.

Siendo el motivo de su tramitación el no encontrarse acreditado que cumpla la obligación establecida en el artículo 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, de tener fijada su residencia en el domicilio indicado.

En consecuencia, en aplicación de lo establecido en el artículo 72 del citado Real Decreto 1690/1986, se notifica la incoación del citado expediente, concediendo al interesado un plazo de quince días hábiles a fin de efectuar cuantas alegaciones considere oportunas, aportando igualmente cuantas pruebas o documentos considere necesarios en defensa de sus derechos e intereses.

Por medio del presente se le hace saber que la baja en el Padrón Municipal de Habitantes dará lugar también a su baja en el Censo Electoral del municipio actual.

El expediente con toda su documentación puede ser consultado en el Servicio de Estadística de las oficinas municipales sitas en la calle Camino Real, n.º 98 de Cartes, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas.

Cartes, 29 de octubre de 2014.

El alcalde,

Bernardo Berrio Palencia.

2014/15426

CVE-2014-15426

LUNES, 10 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 216

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

CVE-2014-15427 *Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.*

Habiéndose dictado resolución de Alcaldía 489/2014 de 31 de julio de 2014 sobre la incoación de expediente de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes a las personas relacionadas en el Anexo, siendo el motivo de la tramitación el no encontrarse acreditado que cumplan la obligación establecida en el artículo 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, de tener fijada su residencia en este término municipal.

Ante la imposibilidad de realizar la notificación directamente a los interesados o a sus representantes legales por desconocer su actual domicilio, en cumplimiento del artículo 72 del Reglamento arriba citado, y de conformidad con lo dispuesto en la resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría del Ministerio de Presidencia, por la que se dictan instrucciones técnicas sobre gestión y revisión del Padrón Municipal de Habitantes, se publica el presente anuncio, concediendo a los interesados o bien a sus representantes legales, un plazo de quince días hábiles, a contar de la publicación en el BOC, para que puedan presentar cuantas alegaciones consideren oportunas, así como pruebas o documentos que consideren necesarios en defensa de sus derechos e intereses. Transcurrido este plazo sin que se produjeran reclamaciones a este acto, se elevará el expediente a informe del Consejo de Empadronamiento con carácter previo a la resolución que en derecho proceda.

ANEXO

NOMBRE Y APELLIDOS	DOMICILIO EN QUE CAUSA BAJA	DNI/PASAPORTE	REPRESENTANTE LEGAL Y DNI
Madalin Constantin Lilea	P/ Campo de las Ferias, 12 – 3.º dcha.	Y00668564Z	
Esohe Igbinovia	C/ Manuel F. Madrazo, 1-3º	X04531386H	
Francisco Manuel Mateos Celaya	C/ Carmen, 6 – 1.º C	13794751H	
Mike Imuetinyan	C/ Santander, 20 - 4.º izda.	A03901803	
Vivian Lissette Ruiz Bujase	C/ Santander, 20 – 4.º izda.	72274320V	

Colindres, 28 de octubre de 2014.

El alcalde,
José Ángel Diego Rebollar.

2014/15427

CVE-2014-15427

LUNES, 10 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 216

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

CVE-2014-15433 *Notificación de incoación de expediente de retirada de vehículo de la vía pública. Expediente 27/2014.*

Incoados por este Ayuntamiento el expediente que se detalla e intentada la notificación, conforme a los artículos 60 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, LRJ-PAC, se emplaza a los interesados por plazo de quince días desde la publicación del presente a personarse en las dependencias del Ayuntamiento de Laredo (avda. de España, 6 - 1.ª planta de Laredo) para su notificación, pudiendo interponer los recursos correspondientes en los términos y plazos legales. Transcurrido tal plazo sin proceder a ello, se les tendrá por legalmente notificados y proseguirá el expediente.

Expte.: 27/2014.

Matrícula del vehículo: 7238GPC.

Interesada: Gurbisa Servicios Auxiliares, S. L.

Tipo de acto que se notifica: Incoación de expte. Retirada de vehículo de vía pública.

Los actos de resolución de archivo de expediente y la orden de retirada son definitivos en vía administrativa, serán recurribles potestativamente en reposición por un mes ante la Alcaldía y por plazo de dos meses ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa (arts. 116 y ss. Ley 30/1992 y 45 y ss. Ley 29/1998), en tanto que el resto -de mero trámite-, sin perjuicio del derecho a presentar alegaciones no son objeto de recurso a salvo de la posibilidad de invocación de causas de nulidad o anulabilidad de las contempladas en el artículo 107 de la Ley 30/1992.

Ello se señala por otra parte sin perjuicio de la posibilidad de interposición por el interesado de cualquier otro recurso que estime procedente en defensa de sus intereses.

Laredo, 28 de octubre de 2014.

El alcalde acctal.,

Ramón Francisco Arenas San Martín.

2014/15433

LUNES, 10 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 216

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

CVE-2014-15437 *Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente BO/37/2014.*

Habiéndose dictado resolución con fecha 14 de octubre de 2014 sobre la incoación de expediente n.º BO/37/2014 sobre la baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes a don Hugo Antonio García Abreu, por la imposibilidad de realizarle la notificación directamente por desconocer su actual domicilio y en cumplimiento del artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, y de conformidad con lo dispuesto en la resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría del Ministerio de Presidencia, por la que se dictan instrucciones técnicas sobre la gestión y revisión del padrón municipal de Habitantes, «Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril de 1997, se procede a publicar el presente anuncio.

Transcurrido el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de ésta publicación sin que se produjeran reclamaciones a este acto, se elevará el expediente a informe del Consejo de Empadronamiento con carácter previo a la adopción de la resolución que en derecho proceda.

Laredo, 30 de octubre de 2014.
El alcalde acctal.,
Ramón Francisco Arenas San Martín.

[2014/15437](#)

LUNES, 10 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 216

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

CVE-2014-15439 *Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente BO/38/2014.*

Habiéndose dictado resolución con fecha 14 de octubre de 2014 sobre la incoación de expediente n.º BO/38/2014 sobre la baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes a don Ciprian Emil Tornea, doña Csilla Gabriella Kristaly y un menor por la imposibilidad de realizarles la notificación directamente por desconocer su actual domicilio y en cumplimiento del artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, y de conformidad con lo dispuesto en la resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría del Ministerio de Presidencia, por la que se dictan instrucciones técnicas sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal de Habitantes, «Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril de 1997, se procede a publicar el presente anuncio.

Transcurrido el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de esta publicación sin que se produjeran reclamaciones a este acto, se elevará el expediente a informe del Consejo de Empadronamiento con carácter previo a la adopción de la resolución que en derecho proceda.

Laredo, 30 de octubre de 2014.
El alcalde acctal.,
Ramón Francisco Arenas San Martín.

[2014/15439](#)

LUNES, 10 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 216

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

CVE-2014-15442 *Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente BO/40/2014.*

Habiéndose dictado resolución con fecha 15 de octubre de 2014 sobre la incoación de expediente n.º BO/40/2014 sobre la baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes a doña Valerica Stanciu, doña Laura Pantaze y don Viorel Stanciu, por la imposibilidad de realizarles la notificación directamente por desconocer su actual domicilio y en cumplimiento del artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, y de conformidad con lo dispuesto en la resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría del Ministerio de Presidencia, por la que se dictan instrucciones técnicas sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal de Habitantes, «Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril de 1997, se procede a publicar el presente anuncio.

Transcurrido el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de esta publicación sin que se produjeran reclamaciones a este acto, se elevará el expediente a informe del Consejo de Empadronamiento con carácter previo a la adopción de la resolución que en derecho proceda.

Laredo, 28 de octubre de 2014.
El alcalde acctal.,
Ramón Francisco Arenas San Martín.

[2014/15442](#)

LUNES, 10 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 216

AYUNTAMIENTO DE POLANCO

CVE-2014-15441 *Información pública de solicitud de licencia de actividad para bar en Requejada, P-10 bajo. Expediente 1003/2014.*

Se ha solicitado por don Ramón Cobo Sáiz, licencia de actividad para bar, que se desarrollará en barrio Requejada, P-10 bajo, incluida en los Anexos C de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado y del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre.

En cumplimiento de los artículos 32.4.b) de Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado y 74 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 17/2006 de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se procede a abrir período de información pública por plazo de veinte días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

Polanco, 30 de octubre de 2014.

El alcalde,
julio Cabrero Carral.

[2014/15441](#)

LUNES, 10 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 216

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2014-15629 *Información pública de solicitud de licencia de obra y actividad para acondicionamiento de local para bar-cafetería en calle Ataulfo Argenta, 54. Expediente 165/14.*

Pedro López Alonso Santibáñez ha solicitado en este Ayuntamiento licencias de obra y actividad para el acondicionamiento de un local para bar-cafetería, situado en la calle Ataulfo Argenta, nº 54.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32.4 b) de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, y 74.1 de su Reglamento aprobado por Decreto 19/2010, de 18 de marzo, se abre un periodo de información pública por plazo de veinte días hábiles para que, quienes se consideren afectados en algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Servicio de Obras de este Ayuntamiento, C/ Los Escalantes, n.º 3.

Santander, 29 de octubre de 2014.

El concejal delegado (ilegible).

2014/15629

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE SANTANDER

CVE-2014-15307 *Notificación de decreto 460/2014 en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 193/2014.*

Doña María de las Mercedes Díez Garretas, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales con el nº 0000193/2014, a instancia de Verónica Vanessa Sánchez Reyes frente a herederos legales desconocidos de Antonio Gutiérrez Alonso, en los que se ha dictado resolución de fecha 27/10/2014 del tenor literal siguiente:

DECRETO NÚMERO 000460/2014

Señora secretaria judicial.

Doña María de las Mercedes Díez Garretas.

En Santander a 27 de octubre de 2014.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Declarar a los ejecutados herederos legales desconocidos de Antonio Gutiérrez Alonso, en situación de insolvencia total, que se entenderá a todos los efectos como provisional, para hacer pago a los trabajadores y por las cantidades que a continuación se relacionan:

— Verónica Vanessa Sánchez Reyes, por importe de 1.588,43 euros.

Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial una vez sea firme la presente resolución.

Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado sobre los que actuar.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el órgano judicial dentro del plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 3868000031019314, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita,

LUNES, 10 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 216

el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D. A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así, por este decreto, lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

La secretaria judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a herederos legales desconocidos de Antonio Gutiérrez Alonso, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 27 de octubre de 2014.

La secretaria judicial.

María de las Mercedes Díez Garretas.

[2014/15307](#)

LUNES, 10 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 216

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2014-15319 *Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 182/2014.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales con el nº 182/14, a instancia de D. Luis Blázquez García frente a Promociones y Construcciones Fuentes Tejero, S. L., Morante Fuentes, S. L., y Gestidesa, S. L., en los que se ha dictado decreto de fecha 27/10/2014 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto, acuerdo:

a) Declarar a los ejecutados condenados solidariamente, Construcciones Fuentes Tejero, S. L. (CIF B 39385216), Morante Fuentes, S. L. (CIF B 39454665) y Gestidesa, S. L. (CIF B 39452453), en situación de insolvencia total por importe 32.335,71 euros de principal (28.307,16 € de condena más otros 4.755,27 € de interés legal del 10% ex art. 29.3 ET desde conciliación previa hasta sentencia, y otros 273,28 € de 4% de interés previsto en el art. 1.100 y siguientes del C. Civil para el plus de distancia que impone igualmente la resolución) a favor del trabajador D. Luis Blázquez García, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante que se remite por correo ordinario con acuse de recibo para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Publíquese la insolvencia del ejecutado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil (art. 276.5 LRJS).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el órgano judicial dentro del plazo de tres días, contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banco nº 3855000064018214, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D. A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así, por este decreto, lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

La secretaria judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a Construcciones Fuentes Tejero, S. L., Morante Fuentes, S. L., y Gestidesa, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 27 de octubre de 2014.

La secretaria judicial,
Lucrecia de la Gándara Porres.

2014/15319

CVE-2014-15319

LUNES, 10 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 216

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2014-15373 *Citación para la celebración de actos de conciliación, y en su caso, juicio en procedimiento de Seguridad Social 191/2014.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano judicial se siguen autos de Seguridad Social, con el número 191/2014 a instancia de doña Aurora San Miguel Madrazo frente a Instituto Nacional de la Seguridad Social, "Montajes Nansa, SA", "Astilleros de Santander", "Izar Construcciones Navales, S. A." y "Astilleros Españoles, S. A.", en los que se ha dictado la cédula de 24 de octubre de 2014, siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por la señora secretaria judicial en el procedimiento arriba indicado, le dirijo la presente para que sirva de citación en legal forma.

Persona a la que se cita como parte demandada: "Montajes Nansa, SA", en ignorado paradero.

Objeto de la citación: Asistir en esa condición al/a los actos/s de conciliación, y en su caso, juicio.

Responder al interrogatorio solicitado por la parte contraria, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio, y que el/la magistrado/a-juez admita y declare pertinente.

Lugar, día y hora en que debe comparecer: Se le cita para el próximo 7 de enero de 2015 a las 10:00 horas, ante este Juzgado, a la celebración del acto de conciliación ante la secretaria judicial, y a continuación para la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas de este órgano.

Previsiones legales: De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (art. 58.1.e LRJS).

En Santander, a 24 de octubre de 2014.

La secretaria judicial.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a "Montajes Nansa, SA", en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Cantabria y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 24 de octubre de 2014.

La secretaria judicial,

Lucrecia de la Gándara Porres.

2014/15373

CVE-2014-15373

LUNES, 10 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 216

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2014-15449 *Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 138/2014.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 5 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales con el nº 0000138/2014, a instancia de Mercedes Sañudo Cabeza frente a Frutas Vegetal Carlos y Silvia, S. L., en los que se ha dictado decreto de insolvencia de fecha 6 de octubre de 2014 del tenor literal siguiente:

Acuerdo: Declarar a la ejecutada Frutas Vegetal Carlos y Silvia, S. L., en situación de insolvencia total, que se entenderá a todos los efectos como provisional, para hacer pago a los trabajadores y por las cantidades que a continuación se relacionan:

- Mercedes Sañudo Cabeza, con NIE nº 13930132 K, por importe de 5.185,37 €.

Haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el órgano judicial dentro del plazo de tres días.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a Frutas Vegetal Carlos y Silvia, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 27 de octubre de 2014.

La secretaria judicial,
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2014/15449

CVE-2014-15449

LUNES, 10 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 216

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTANDER

CVE-2014-15374 *Notificación de decreto 422/2014 en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 75/2014.*

Doña Oliva Agustina García Carmona, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Seis de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 75/2014 a instancia de don Manuel Aguilera Vallejo, don Victoriano Sáez Trueba, don Carlos Pérez Herrera y don José Manuel García Peña, frente a "Persianas Barreda, SA" y "Kun Perfiles y Transformación de Plastic" en los que se ha dictado resolución de 27 de octubre de 2014, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

DECRETO 422/2014

La señora secretaria judicial, doña Oliva Agustina García Carmona.
En Santander, a 27 de octubre de 2014.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Declarar a las ejecutadas "Persianas Barreda, SA" y "Kun Perfiles y Transformación de Plástico", en situación de insolvencia total, que se entenderá, a todos los efectos, como provisional, para hacer pago a los trabajadores y por las cantidades que a continuación se relacionan:

- Victoriano Sáez Trueba por importe de 6.670,73 euros.
- Manuel Aguilera Vallejo por importe de 5.912,46 euros.
- José Manuel García Peña por importe de 5.761,69 euros.
- Carlos Pérez Herrera por importe de 6.670.73 euros.

Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el Órgano judicial, dentro del plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros en la cuenta depósitos y consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banco Santander número 5071000064007514, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

CVE-2014-15374

LUNES, 10 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 216

Así por este decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.
La secretaria judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a "Kun Perfiles y Transformación de Plastic", con CIF B-39703533 en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 27 de octubre de 2014.
La secretaria judicial,
Oliva Agustina García Carmona.

[2014/15374](#)

CVE-2014-15374

LUNES, 10 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 216

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 DE MEDIO CUDEYO

CVE-2014-15277 *Emplazamiento en expediente de dominio. Reanudación del tracto 443/2014.*

Don Santiago Delgado González, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2,

Hago saber: Que en el expediente de dominio seguido para expediente de dominio, reanudación del tracto, en este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2, al número 0000443/2014, de la finca que se dirá, se ha acordado por resolución de esta fecha citar a los interesados cuyo actual domicilio o paradero se desconoce y a cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar la inscripción solicitada de la finca anteriormente descrita, a fin de que dentro de los diez días siguientes a su publicación, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

La descripción de la finca es la siguiente:

Urbana: Mitad proindivisa de una finca en el pueblo de San Vicente de Toranzo, sitio de Riancho, compuesta de una casa destinada a vivienda que consta de planta baja y piso, y mide ciento cuatro metros aproximadamente; de un patio a la entrada de la casa, que presenta una cabida aproximada de noventa y cinco centiáreas, y de una huerta que se encuentra a continuación del citado patio y presenta una extensión superficial de tres áreas cincuenta centiáreas. Linda el todo al Norte, un camino público y María Martínez; Sur, carretera; Este, carretera y María Martínez, y Oeste, carretera. Esta finca tiene una entrada principal por el lindero Sur y posee, a su vez, servidumbre de paso sobre el patio de la casa propiedad de doña María Martínez, que se encuentra al Oeste y Norte de la finca de este número.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villacarriedo, finca registral 10.021, en el folio 52, tomo 702, libro 107, finca número 39011000032832.

Y para que sirva de citación y emplazamiento en forma a los mismos, libro el presente.

Medio Cudeyo, 16 de octubre de 2014.

El secretario judicial,
Santiago Delgado González.

2014/15277

CVE-2014-15277

LUNES, 10 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 216

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3 DE TORRELAVEGA

CVE-2014-15448 *Citación para la celebración de vista oral en juicio de faltas 1098/2014.*

Doña Olga Gómez Díaz Pines, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 3 de Torrelavega,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas nº 0001098/2014 se ha acordado la publicación mediante edictos de resolución dictada en el referido procedimiento y que es del siguiente tenor literal:

CÉDULA DE CITACIÓN

Órgano que ordena citar: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 3 de Torrelavega.

Resolución que lo acuerda: Resolución de esta fecha dictada por la secretaria judicial del citado órgano en el juicio de faltas nº 1098/14 arriba referenciado, seguido por hurto (conductas varias).

Persona que se cita: Fernando Lamadrid Arroyo.

Se le cita en calidad de: Denunciado.

Objeto de la citación: Asistir a la celebración de la vista del juicio oral.

Día, hora y lugar donde debe comparecer: El día 1 de diciembre de 2014, a las 10:50 horas en la Sala de Vistas nº 3.

PREVENCIONES LEGALES

1. Se le hace saber que el juicio podrá celebrarse sin su presencia, pero si reside en la demarcación de este Juzgado y no comparece ni alega justa causa que se lo impida, podrá imponérsele una multa de 200 a 2.000 euros y demás perjuicios que hubiere lugar en derecho.

2. Deberá comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (testigos, documentos, peritos...).

3. Puede acudir asistido de abogado/a, si bien no es obligatorio.

4. Si reside fuera de la demarcación del Juzgado no tiene obligación de concurrir al acto del juicio y podrá dirigir al Juzgado escrito alegando lo que estime conveniente en su defensa, así como apoderar a abogado/a o procurador/a que presente en ese caso las alegaciones y las pruebas de descargo que tuviere.

5. Teniendo en cuenta que, en caso de condena, el importe de la multa puede depender de su solvencia económica, deberá aportar al acto del juicio documentación acreditativa de su situación económica y cargas familiares (nómina, tarjeta del INEM en caso de desempleo, declaración de renta, hipoteca, libro de familia, etc.).

Y para que conste y sirva de citación a Fernando Lamadrid Arroyo, actualmente en paradero desconocido, expido el presente.

Torrelavega, 28 de octubre de 2014.

La secretaria judicial,
Olga Gómez Díaz Pines.

2014/15448

CVE-2014-15448